POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES

Manizales, 13 MAR. 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS, ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA, TRATAMIENTOS, RADIOGRAFÍAS, ECOGRAFÍAS, PROFILAXIS, ODONTOLOGÍA EQUINA, ODONTOLOGÍA CANINA, EXÁMENES DE LABORATORIO SEGÚN PLAN SANITARIO O NECESIDAD QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE ASERRÍN, CON DESTINO A LOS EQUINOS Y CANINOS DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS"

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70122000	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Servicios de Animales vivos	Salud Animal	-----
11121701	material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	productos no comestibles de planta y silvicultura	productos secundarios de la explotación forestal	aserrín

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado en el presente proceso corresponde a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES VEINTE MIL PESOS ($ 37.020.000,00)** Moneda legal, incluido Iva (si aplica) distribuidos así:

1. Lote No 1 PRESTACION DEL SERVICIOS DE URGENCIAS, por un valor de dieciocho millones trecientos mil pesos ($ 18.300.000,00,) incluido IVA

2. Lote No 2 SUMINISTRO DE ASERRIN, por un valor de dieciocho millones setecientos ochenta mil pesos ($ 18.720.000,00) Moneda legal, incluido IVA (si aplica)

LOTE 1

ÍTEM LOTE 1	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA
1	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS A-02-02-02-008-003	10	Examen y análisis de laboratorio: Prueba de Coggins contra A.I.E.	SERVICIO	01	$ 53.000
2			Examen y análisis de laboratorio: Coprológico			$ 16.700
3			Examen y análisis de laboratorio: Parcial de orina			$ 17.000
4			Examen y análisis de laboratorio: Hemoleucograma Hemoparásitos, hemograma			$ 28.600

5			Química sanguínea: ALT			$ 16.700
6			Química sanguínea: AST GOT			$ 16.700
7			Química sanguínea: BUN			$ 16.700
8			Química sanguínea: NITROGENO UREICO			$ 17.000
9			Química sanguínea: BILIRRUBINAS			$ 30.950
10			Química sanguínea: CREATININA			$ 17.000
11			Química sanguínea: FOSFATASA ALCALINA			$ 17.000
12			Examen y análisis de laboratorio: Raspado de piel			$ 19.200
13			Rayos X			$ 190.400
14			Ecografías			$ 205.000
15			Examen: diagnostico Leptospirosis			$53.000
16			Examen Test moquillo canino			$ 67.000
17			Profilaxis			$ 480.000
18			Odontología equina			$ 380.000
19			Odontología canina			$ 550.0000
20			Pequeños procedimientos tales como: Sutura de heridas pequeñas, drenaje de abscesos, biopsia con punción aguja fina ecoguiadas, curaciones, otohematomas, higromas y consultas por enfermedad			$ 498.000
21			Prueba de erliquia canina			$ 90.000
22			Prueba función tiroidea TSH, T3 T4			$ 205.000

LOTE 2

ÍTEM LOTE 2	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
01	DESPERDICIOS; DESECHOS Y RESIDUOS 02-02-01-003-009	DECAL	ASERRÍN: Residuo o desecho de las labores del corte de la madera, limpio y en condiciones óptimas para su uso.	10	40 m³	$ 93.600	$ 3.744.000,00
02		MEMAZ			160 m³	$ 93.600	14.976.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 18.720.000,00**

Valor estimado, DECAL REC 10	**$ 9.744.000,00**
Valor estimado, MEMAZ REC 10	**$ 27.276.000,00**
VALOR TOTAL ESTIMADO PROCESO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SUNISTRO DE ASERRIN	**$ 37.020.000,00**

En lo que respecta al libro tercero ***IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS, TITULO I, HECHO GENERADOR DEL IMPUESTO, TITULO V, TARIFAS*** *del Estatuto Tributario, así:*

(...)

	"Art.420.Hechos sobre los que recae el impuesto. El impuesto a las ventas se aplicará sobre: *C) La prestación de servicios en el territorio nacional, o desde el exterior, con excepción de los expresamente excluidos,"* *(...)* *En términos generales, los servicios médicos veterinarios, incluidos los tratamientos, radiografías, ecografías, odontología y exámenes de laboratorio, están sujetos a las disposiciones del impuesto a las ventas (IVA) en Colombia, pero existen ciertos aspectos que pueden hacer que estos servicios estén exentos o no gravados con IVA.* *La legislación en Colombia ha establecido que ciertos servicios de salud, como los de atención médica veterinaria, pueden estar exentos de IVA. Sin embargo, la exención depende de si el servicio se clasifica dentro de los servicios médicos y de salud, lo que incluye la atención a animales de compañía o de producción.* *En principio, los servicios de urgencias y atención médica veterinaria, cuando están destinados al tratamiento de animales (caninos, equinos, etc.), suelen estar exentos de IVA según el artículo 477 del Estatuto Tributario, que menciona las exenciones para ciertos servicios de salud. Sin embargo, es necesario tener en cuenta algunas especificidades:* ***Servicios médicos veterinarios**: En general, si son prestados por profesionales y cumplen con los requisitos de salud animal, no deberían generar IVA.* ***Servicios relacionados con la medicina veterinaria especializada**, como la odontología equina o canina, también podrían estar exentos, pero dependerá del tipo de servicio y su vinculación con la salud del animal.* ***Exámenes de laboratorio**: Algunos procedimientos o exámenes pueden estar sujetos a IVA dependiendo de la naturaleza de estos y si se consideran relacionados con la salud pública o no.* *La presente respuesta únicamente constituye un criterio auxiliar de interpretación de acuerdo con lo expuesto en los artículos 230 de la Constitución Política, articulo 5 de la Ley 153 de 1887 y articulo 28 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con la Ley 1755 de 2015.* *Igualmente, se recomienda que los posibles oferentes dentro del proceso, verifiquen su responsabilidad tributaria - 48 - Impuesto sobre las ventas – IVA y determinen si dichos bienes y/o servicios los prestan exentos o excluidos, esto con el fin de evitar posibles sanciones a futuro para la entidad contratante.* *Así mismo, (...) "En todo caso, en los estudios previos se deberá advertir que cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será de cargo del contratista" Resolución número 03049 del 30 de julio de 2014.*

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificación Plan anual de Adquisiciones versión 1 de fecha 20/01/2026, recurso 10 por valor de **$ 37.080.000,00**

NO.	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	20/01/2026	008	DECAL	10	Servicio de urgencias veterinarias, medicación preventiva, exámenes de laboratorio y vacunas para semovientes de la unidad	1	$6.000.000,00	$ 6.000.000,00
			MEMAZ				$12.300.000,00	$12.300.000,00
2			DECAL	10	Aserrín o desecho de las labores del corte de manera, limpio o en condiciones óptimas para el uso	40 m³	$ 94.750,00	$ 3.790.000,00
			MEMAZ			160 m³	$ 93.687,50	$14.990.000,00
TOTAL, PLAN DE COMPRAS DECAL-MEMAZ								**$37.080.000,00**

1.4 CLASE DE CONTRATO

Aceptación de oferta - Prestación de Servicios y suministro de aserrín

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas, fabricantes, comerciantes y/o distribuidores autorizados, nacionales y extranjeros con representación en Colombia, que fabriquen, distribuyan o comercialicen el objeto de este proceso y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

La convocatoria solo se limitará a Mipyme bajo el cumplimiento de lo estipulado en el artículo No. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 1860 DE 2021. *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

3. *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

***PARÁGRAFO**. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

	Teniendo en cuenta lo anterior y una vez realizada la respectiva consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co/proveedores Umbral para convocatorias limitadas a MiPymes, el valor del proceso no supera los (US$125.000), es decir los ***$ 533.287.768.*** ***NOTA 2:*** *Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.*

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Nacional tiene como fin primordial el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz, protegiendo a todas las personas residentes en el territorio nacional en su vida, honra, bienes y demás derechos, asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares; así mismo, la Policía Nacional cuenta con unidades y dependencias que contribuyen directamente al cumplimiento de su misionalidad.

Teniendo en cuenta la unificación del gasto, la Policía Metropolitana de Manizales ejecuta el presupuesto asignado a las unidades adscritas; en este orden de ideas, se deben satisfacer las necesidades de las diferentes dependencias que aportan directamente al cumplimiento de su misión constitucional.

Ahora bien, en atención a la Resolución N° 00502 del 05/03/2026, ***"Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones"***, notificado mediante comunicado oficial GS-2026-006896-SEGEN en especial el artículo 2 "Delegar a los Directores, Comandantes de Policía Metropolitanas, la competencia para comprometer, ordenar el gasto y contratar, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, sin consideración de la cuantía; así como el artículo 17 "El presupuesto destinado a la atención de las necesidades propias como se indica, la asignación de las regionales, Metropolitanas, Departamentos y Escuelas de Policía que se relacionan a continuación, serpa ejecutado por el comandante o jefe de la unidad policial, quien en cada caso se indica, así :

Unidad Policial Ejecutora	Unidad Policial Adscrita
Comandante Policía Metropolitana de Manizales – **MEMAZ**	Departamento de Policía Caldas - **DECAL**

El cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares, en este sentido la Policía Metropolitana de Manizales y el Departamento de Policía Caldas, cuentan con dependencias como las Seccionales de Carabineros, cuyo fin primordial es brindar seguridad en los diferentes apoyos y/o servicios en festividades municipales, planes especiales e intervenciones, fortaleciendo la seguridad y convivencia ciudadana en el área rural y urbana de la zona; de la misma forma estas dependencias tiene dentro de sus responsabilidades brindar los cuidados necesarios a los equinos y caninos asignados, de manera tal que permanezcan en óptimas condiciones para el servicio montado, todo con el fin de brindar un servicio oportuno a la comunidad y de esta manera contribuir al logro de los objetivos misionales, de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental en el ámbito urbano y rural. En la actualidad la Seccional de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Metropolitana de Manizales, cuenta con 8 equinos y 5 mulares y 9 caninos y la Seccional de Carabineros del Departamento de Policía Caldas, cuenta con 4 equinos, 07 mulares y 7 caninos.

La atención integral de los semovientes equinos y caninos al servicio de la Policía Nacional constituye una obligación institucional derivada tanto del deber de bienestar animal como de la necesidad de garantizar la capacidad operativa

de las unidades que emplean estos recursos biométricos en labores de seguridad, vigilancia y apoyo especializado. En este sentido, se hace necesario contratar la prestación del servicio de urgencias y atención médico-veterinaria, incluyendo tratamientos clínicos, radiografías, ecografías, profilaxis, odontología equina y canina, exámenes de laboratorio y el suministro de aserrín, insumos todos indispensables para el adecuado manejo sanitario de los animales asignados a las Seccionales de Carabineros.

La intervención médica-veterinaria especializada permite diagnosticar, tratar y prevenir patologías infectocontagiosas que pueden afectar no solo a los semovientes, sino también representar riesgo de transmisión zoonótica hacia el personal policial o hacia la población civil dentro de la jurisdicción donde operan estas unidades. La atención oportuna mitiga la disminución de la capacidad operativa y evita afectaciones en la prestación del servicio policial, preservando la integridad física de los animales y la seguridad de quienes interactúan con ellos.

Aunado a lo anterior, la situación zoosanitaria actual del país exige que el Estado y sus entidades adopten acciones preventivas y correctivas acordes con la reglamentación expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), autoridad sanitaria nacional encargada de la formulación, orientación y vigilancia de las políticas en materia de sanidad animal. Estas disposiciones incluyen la obligación de implementar planes sanitarios, programas de medicina preventiva, control epidemiológico, manejo nutricional y protocolos de bioseguridad, los cuales deben aplicarse de manera uniforme en todo el territorio nacional.

En atención a este marco regulatorio, la contratación propuesta garantiza el cumplimiento de los lineamientos del ICA, en especial aquellos relacionados con la ejecución de planes sanitarios y nutricionales, la vigilancia permanente del estado de salud de los semovientes y la adopción de medidas idóneas para prevenir la propagación de enfermedades que puedan comprometer la salud animal, humana o ambiental. De esta manera, la intervención médica-veterinaria especializada no solo responde a una necesidad técnica, sino a un deber jurídico de la Institución, vinculado a la protección de la salud pública, la sanidad animal y la continuidad del servicio policial.

Los responsables del manejo y cuidado de los semovientes equinos y caninos deberán dar estricto cumplimiento a los programas sanitarios, nutricionales y de manejo integral establecidos para estas especies, de conformidad con las directrices impartidas por el Grupo de Remonta y Veterinaria de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, o por quien haga sus veces, así como con la reglamentación sanitaria vigente expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), autoridad competente en materia de sanidad animal a nivel nacional.

El cumplimiento riguroso de estos programas constituye una obligación institucional orientada a garantizar el bienestar animal, la prevención de enfermedades infectocontagiosas, la protección de la salud pública, y la preservación de la capacidad operativa de las unidades montadas y caninas de la Policía Nacional. Dichos lineamientos incluyen la aplicación de protocolos de medicina preventiva, medidas de bioseguridad, pautas de manejo nutricional, procedimientos de control epidemiológico, y demás disposiciones sanitarias encaminadas a asegurar un estado óptimo de salud en los semovientes bajo custodia oficial.

Los médicos veterinarios de la Policía Nacional son los responsables directos del cumplimiento, ejecución y seguimiento de los planes sanitarios y nutricionales establecidos para los semovientes de la Institución, así como de la observancia integral de la legislación sanitaria vigente y de los lineamientos técnicos expedidos por las autoridades competentes. Su obligación comprende la planeación, implementación de protocolos de medicina preventiva, vigilancia epidemiológica, registro clínico, trazabilidad de actuaciones y verificación de bioseguridad en las unidades montadas y caninas.

Cuando una Unidad de Carabineros o de Guías Caninos no cuente con profesional médico-veterinario, su comando deberá gestionar ante la administración de la respectiva unidad policial la inclusión expresa de la prestación del

servicio médico-veterinario dentro de la contratación asociada a la partida de sostenimiento de semovientes, garantizando la disponibilidad oportuna del servicio, su continuidad y la cobertura de todas las actividades esenciales (urgencias, clínica, diagnóstico, odontología, profilaxis, laboratorio, control sanitario y demás procedimientos requeridos). Esta gestión deberá quedar documentada, con indicación del alcance, frecuencia, estándares de calidad, mecanismos de supervisión y criterios de evaluación del prestador, a fin de asegurar el cumplimiento de los planes sanitarios institucionales y de las exigencias normativas aplicables.

De acuerdo al manual logístico resolución 05884 del 27 de diciembre 2019 - administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional, en el capítulo 9, subcomponente de semovientes Equinos de la Policía Nacional, numeral 9.13.4.1.1 hoja No. 415, se enuncia el mantenimiento diario de pesebreras, piso o cama de las mismas, sin importar si es en recebo o cemento, se deberá poseer un material de recambio que pueda recibir la materia fecal y orina de los equinos; para esta labor se puede utilizar aserrín. Su manejo estará a cargo de los Carabineros (Auxiliares de Remonta), quienes de manera organizada y portando los elementos básicos de bioseguridad deberán recolectar las heces y las partes compactadas por el exceso de orina de los caballos; dentro de la sanidad equina es fundamental proporcionar un ambiente y alojamiento adecuado que cumpla con las mínimas condiciones de abrigo y confort, es por ello que se debe contar con una pesebrera que brinde seguridad y resguarde a los animales del impacto climático (viento, lluvia, sol) y al mismo tiempo permita su mantenimiento y alimentación, este sitio debe contar con buena ventilación, adecuada iluminación, sitios para dispensar el forraje y el agua, es primordial que posea una cama adecuada de aserrín que permita un excelente descanso de los animales y su fácil limpieza y desinfección.

La Policía Metropolitana de Manizales y el Departamento de Policía Caldas no cuenta con los recursos técnicos, elementos veterinarios, insumos clínicos, ni con el personal profesional especializado necesarios para adelantar de manera autónoma los procedimientos relacionados con la atención médico-veterinaria, la administración de medicación animal, la realización de exámenes diagnósticos y el suministro oportuno de insumos como el aserrín, indispensable para el adecuado manejo de los semovientes equinos y caninos asignados a las diferentes unidades.

La labor institucional exige la prestación permanente de servicios veterinarios especializados tales como urgencias médicas, tratamientos clínicos, administración de medicamentos, radiografías, ecografías, exámenes de laboratorio, profilaxis, odontología equina y canina, así como la dotación constante de aserrín, requerido para mantener condiciones higiénico-sanitarias idóneas en caballerizas, áreas de descanso y espacios de manejo animal. La ausencia de estos elementos compromete la salud de los animales, disminuye su rendimiento funcional y pone en riesgo la continuidad operativa de las unidades montadas y caninas.

Dado que estas actividades demandan infraestructura tecnológica, equipamiento biomédico, instrumental clínico, insumos especializados y personal médico-veterinario con competencias certificadas, y considerando que la Policía Metropolitana de Manizales no dispone de tales capacidades, se hace necesario recurrir a la contratación de una empresa idónea y debidamente habilitada, que pueda suministrar los bienes y servicios requeridos conforme a las especificaciones técnicas definidas en el presente estudio, garantizando el cumplimiento de los estándares sanitarios establecidos por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y por el Grupo de Remonta y Veterinaria de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental.

La contratación especializada permitirá asegurar la correcta administración de medicamentos veterinarios, la adecuada ejecución de exámenes diagnósticos, la disponibilidad permanente de insumos de manejo como el aserrín, y la intervención profesional idónea para preservar el bienestar animal, prevenir patologías infectocontagiosas, proteger la salud pública y mantener la operatividad institucional. Esta medida resulta proporcional, necesaria y acorde con los principios de eficacia, economía, responsabilidad y especialización técnica que rigen la contratación estatal.

PLAN DE DISTRIBUCION

LOTE NO 1 PRESTACION DEL SERVICIOS DE URGENCIAS

REC	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANT
Seccional de Carabineros y Protección Ambiental Policía Metropolitana de Manizales y Seccional de Carabineros y Protección Ambiental Departamento de Policía Caldas	Examen y análisis de laboratorio: Prueba de Coggins contra A.I.E.	01
	Examen y análisis de laboratorio: Coprológico	
	Examen y análisis de laboratorio: Parcial de orina	
	Examen y análisis de laboratorio: Hemoleucograma Hemoparásitos, hemograma	
	Química sanguínea: ALT	
	Química sanguínea: AST GOT	
	Química sanguínea: BUN	
	Química sanguínea: NITROGENO UREICO	
	Química sanguínea: BILIRRUBINAS	
	Química sanguínea: CREATININA	
	Química sanguínea: FOSFATASA ALCALINA	
	Examen y análisis de laboratorio: Raspado de piel	
	Rayos X	
	Ecografías	
	Examen: diagnostico Leptospirosis	
	Examen Test moquillo canino	
	Profilaxis	
	Odontología equina	
	Odontología canina	
	Pequeños procedimientos tales como: Sutura de heridas pequeñas, drenaje de abscesos, biopsia con punción aguja fina ecoguiadas, curaciones, otohematomas, higromas y consultas por enfermedad.	
	Prueba de erliquia canina	
	Prueba función tiroidea TSH, T3 T4	

LOTE NO 2 SUMINISTRO DE ASERRIN

UNIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANT
Seccional de Carabineros y Protección Ambiental Departamento de Policía Caldas	**ASERRÍN:** Residuo o desecho de las labores del corte de la madera, limpio y en condiciones óptimas para su uso.	40 m³
Seccional de Carabineros y Protección Ambiental Policía Metropolitana de Manizales		160 m³

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019, mediante la cual el Director General expide el Manual Logístico para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional; el cual en su CAPITULO 9. Subcomponente de Semovientes Equino y Canino de la Policía Nacional NUMERAL 9.12.5, Servicios Veterinarios para semovientes de la Policía Nacional; modificada mediante Resolución No. 01791 del 08 de junio de 2021, en su artículo 8º. *Modificar numerales 9.9.1.1 y 9.9.1.2; adicionar las viñetas al numeral 9.9.1.3, modificar los numerales 9.9.3.3, 9.12.3 y 9.16.1 del* ***CAPITULO 9 SUBCOMPONENTE DE SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DE LA POLICIA NACIONAL.***

Las modificaciones realizadas en el siguiente artículo deberán ser tenidas en cuenta para la ejecución del contrato.

9.16.1 Parámetros para la ejecución del cronograma para la realizacion de los exámenes médicos veterinarios a semovientes.

- El cronograma al cual se hace referencia, está elaborado sólo para las pruebas de cuadro hemático, hemoparásitos coprologia para equinos y caninos y adicionalmente Anemia Infecciosa Equina para los semovientes.

- El examen de diagnóstico de Anemia Infecciosa Equina, se realizará en cumplimiento al plan sanitario para semovientes de la Policía Nacional, a los semovientes que presenten síntomas de esta enfermedad y/o cuando el Grupo Remonta y Veterinaria lo establezca.

- Las unidades de carabineros y guías caninos deberán gestionar los recursos necesarios para la toma y envio de muestras al Laboratorio Clínico Veterinario para su análisis.

- Las unidades de carabineros y guías caninos podrán enviar las muestras para análisis a laboratorios debidamente certificados teniendo en cuenta que deberán asumir los costos de los mismos.

- Las muestras para análisis en el laboratorio deberán ser enviadas conforme a lo establecido en el Instructivo 004 DICAR-GREVE del 11/03/2011 o documento que lo modifique, acompañado del formato de solicitud de análisis de muestras diligenciado.

- En caso de ser necesario un nuevo análisis de uno o más semovientes deberá enviarse la muestra debidamente rotulada, la solicitud de análisis de muestra y un comunicado oficial exponiendo el motivo del nuevo análisis.

- Las muestras enviadas para análisis deberán ser enviadas al laboratorio clínico máximo (5) días antes, y mínimo un (1) día antes de la fecha inicial establecida en el cronograma.

En atención a lo dispuesto por el Sistema de Compra Pública y la obligación de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional de adquirir, cuando exista, los bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de Acuerdos Marco de Precios (AMP), se efectuó la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano –TVEC–, administrada por Colombia Compra Eficiente (CCE), a través del portal www.colombiacompra.gov.co, con el fin de verificar la existencia de un AMP vigente aplicable al objeto del presente proceso: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS, ATENCIÓN MÉDICO-VETERINARIA, TRATAMIENTOS, RADIOGRAFÍAS, ECOGRAFÍAS, PROFILAXIS, ODONTOLOGÍA EQUINA, ODONTOLOGÍA CANINA, EXÁMENES DE LABORATORIO SEGÚN PLAN SANITARIO O NECESIDAD, QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE ASERRÍN, CON DESTINO A LOS EQUINOS Y CANINOS DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.

Realizada la verificación en el listado de AMP "vigentes y próximos" de la TVEC, no se encontró un Acuerdo Marco de Precios vigente que cubra servicios médicos-veterinarios especializados (urgencias, clínica, diagnóstico por imagen, odontología equina/canina, laboratorio) ni el suministro complementario de aserrín en el alcance requerido por la Entidad. La oferta de AMP vigente publicada por CCE se concentra en otras categorías (p. ej., servicios de nube, conectividad, servicios de impresión, compras de ETP cuando están activos, etc.), sin que figure un

instrumento específico que permita colocar nuevas órdenes para el servicio integral médico-veterinario descrito en este proceso. Por tanto, no aplica la obligatoriedad de compra por AMP para el presente objeto contractual. 〔Véase el listado de AMP vigentes/próximos y la sección general de AMP en la TVEC.〕

Sin embargo, la entidad determino que la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS, ATENCIÓN MÉDICO-VETERINARIA, TRATAMIENTOS, RADIOGRAFÍAS, ECOGRAFÍAS, PROFILAXIS, ODONTOLOGÍA EQUINA, ODONTOLOGÍA CANINA, EXÁMENES DE LABORATORIO SEGÚN PLAN SANITARIO O NECESIDAD, QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE ASERRÍN, CON DESTINO A LOS EQUINOS Y CANINOS DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS", se realizará a través de la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Como se ha expresado en conceptos jurídicos y providencias del Consejo de Estado al momento de una entidad apartarse del Acuerdo Marco de Precios, es importante identificar si para su caso particular concurre la procedencia del A.M.P con la modalidad de Mínima Cuantía.

En consecuencia, se indica que la modalidad de mínima cuantía es "*una modalidad de selección en virtud de la cual la entidad estatal realiza una convocatoria pública para recibir ofertas de bienes, obras o servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía. El elemento central de esta modalidad de selección se encuentra exclusivamente en la cuantía, de manera que independientemente del objeto del contrato y siempre que su valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, se deberá acudir a la modalidad de mínima cuantía.*

Las reglas aplicables a esta modalidad de selección son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020". Manual de Selección de Mínima Cuantía (Julio de 2022). Versión 2 del 2022: Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente. https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-ma-05._manual_de_modalidad_de_seleccion_de_minima_cuantia_v.02.pdf

Conforme a la jurisprudencia del Consejo de Estado, la modalidad de selección de mínima cuantía constituye una modalidad autónoma, cuyo criterio determinante es exclusivamente la cuantía del contrato, independientemente de su objeto. En consecuencia, y tras la declaratoria de nulidad del numeral VII del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, no existe una regla legal que imponga la prevalencia de los Acuerdos Marco de Precios sobre la mínima cuantía, correspondiendo a la entidad estatal determinar la modalidad de selección aplicable, de conformidad con los parámetros establecidos por el legislador.

Al respecto, el Consejo de Estado precisó que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de Acuerdos Marco de Precios, toda vez que la mínima cuantía constituye una modalidad autónoma cuya aplicación depende exclusivamente del valor del contrato, sin que sea jurídicamente admisible establecer reglas de prelación no previstas expresamente en la ley (Sentencia del 23 de abril de 2021, Exp. 56307).

Adicionalmente, con la expedición del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, se modificó de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía, lo cual implicó la derogatoria tácita del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. En consecuencia, cuando el valor del objeto contractual no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, debe adelantarse el

proceso bajo la modalidad de mínima cuantía, sin que resulte obligatorio acudir a los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

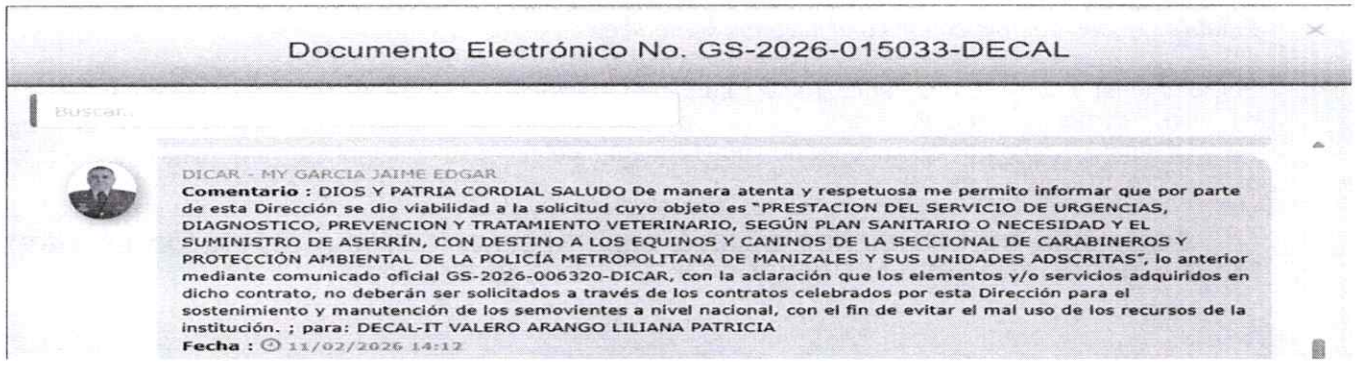
Esta interpretación ha sido reiterada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, entre otros, en el Concepto C-105 de 2022, en el cual se concluye que no existe concurrencia entre la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y la mínima cuantía, debiendo aplicarse esta última cuando el valor del contrato se encuentre dentro del umbral legal previsto.

En consecuencia, y verificada la inexistencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes aplicables al objeto de este proceso, se configura la necesidad de contratar con un proveedor externo idóneo la prestación integral de servicios médico-veterinarios —urgencias, atención clínica, tratamientos, radiografías, ecografías, profilaxis, odontología equina y canina, exámenes de laboratorio— así como el suministro de aserrín, insumo indispensable para garantizar condiciones higiénico-sanitarias en las áreas de alojamiento y manejo de los semovientes. Esta contratación especializada asegura la continuidad operativa, el cumplimiento de los estándares institucionales y la logística necesaria para el adecuado funcionamiento de la Policía Metropolitana de Manizales, en armonía con los lineamientos del Grupo de Remonta y Veterinaria de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y la normativa sanitaria expedida por la autoridad competente.

Frente al decreto de austeridad en el gasto, si bien es cierto todavía no hay decreto que establece el plan de austeridad del gasto de los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación para el presente año, se procedió a verificar el proyecto del mismo de fecha 10 de enero 2025, publicado en https://www.minhacienda.gov.co/w/p.d-plan-austeridad-2025, encontrando que los elementos relacionados en el presente estudio previo no tienen restricciones para su compra.

Frente a los tramites y / o antecedentes administrativos que se deben cumplir para adelantar el presente proceso y en atención al comunicado GS-2024-040081-DILOF del 20/12/2024, se verifico los ítems allí relacionados que de alguna manera aplican para el presente proceso, de la siguiente manera, así:

De igual manera, mediante comunicados oficiales N° GS-2026-015033-DECAL de fecha 03 de febrero de 2026 y GS-2026-005346-MEMAZ de fecha 23 de enero de 2026, se solicitó concepto de viabilidad para la celebración del presente proceso a la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, la cual mediante comunicados oficiales N° GS-2026-006320-DICAR de fecha 02 de febrero de 2026, la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental emite concepto favorable para la contratación de prestación del servicio de urgencias y suministro de aserrín.


Documento Electrónico No. GS-2026-015033-DECAL

Buscar...

DICAR - MY GARCIA JAIME EDGAR

Comentario : DIOS Y PATRIA CORDIAL SALUDO De manera atenta y respetuosa me permito informar que por parte de esta Dirección se dio viabilidad a la solicitud cuyo objeto es "PRESTACION DEL SERVICIO DE URGENCIAS, DIAGNOSTICO, PREVENCION Y TRATAMIENTO VETERINARIO, SEGÚN PLAN SANITARIO O NECESIDAD Y EL SUMINISTRO DE ASERRÍN, CON DESTINO A LOS EQUINOS Y CANINOS DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS", lo anterior mediante comunicado oficial GS-2026-006320-DICAR, con la aclaración que los elementos y/o servicios adquiridos en dicho contrato, no deberán ser solicitados a través de los contratos celebrados por esta Dirección para el sostenimiento y manutención de los semovientes a nivel nacional, con el fin de evitar el mal uso de los recursos de la institución. ; para: DECAL-IT VALERO ARANGO LILIANA PATRICIA

Fecha : 11/02/2026 14:12

De igual forma, atendiendo las directrices emitidas por la Dirección Logística y Financiera mediante comunicados oficiales No. GS-2024-013118-DILOF y GS-2024-040081-DILOF "*Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Estudios Previos vigencia (…)*", se procede a solicitar:

- Concepto a la causación o no del Impuesto al Valor Agregado (IVA) mediante radicado GS-2026-004521 de fecha 23/01/2026, obteniendo respuesta con el comunicado oficial No. GS-2026-005351-MEMAZ de fecha 27/01/2026.

- Solicitud verificación información SG-SST mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-004528 de fecha 23/01/2026, obteniendo respuesta mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-005531 del 27/01/2026, donde el funcionario Responsable del SG-SST certifica las condiciones técnicas aplicable al proceso en mención.

- Solicitud certificación concepto ambiental mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-004518-MEMAZ de fecha 23/01/2026, obteniendo respuesta mediante comunicación oficial GS-2026-006467-MEMAZ de fecha 30/01/2026.

Una vez analizado el contenido de la petición y la fundamentación normativa invocada, en especial lo dispuesto en la Resolución Nro. 00011 del 02 de enero de 2025, "por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia de contratar, comprometer y ordenar el gasto ...", resulta pertinente efectuar las siguientes precisiones

De conformidad con el acto administrativo citado, la competencia para adelantar procesos de contratación, así como para comprometer y ordenar el gasto, fue delegada de manera expresa en los directores y comandantes de las diferentes unidades. En tal condición, en su calidad de ordenadores del gasto, cuentan con la potestad, idoneidad y autonomía administrativa necesarias para identificar y evaluar las necesidades de sus dependencias, planear los respectivos procesos contractuales y adoptar las decisiones que estimen pertinentes, siempre dentro del marco de la normatividad vigente.

En ese orden de ideas, el Comando del Departamento de Policía Caldas conserva plena autonomía e independencia administrativa, siendo la autoridad llamada a determinar la conveniencia, oportunidad y viabilidad de los procesos de contratación que se pretendan adelantar con los recursos a su cargo, garantizando en todo caso la observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y legalidad que rigen la contratación estatal.

MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento a los términos del capítulo 2, sección 4, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, se verifica el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por la entidad Colombia Compra Eficiente, versión CCE-EICP-MA-07 V2 del 08/11/2024, el cual en su numeral 4. ***"Los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación",*** numeral 4.1(...) *Las Entidades Estatales deben determinar, en la etapa de planeación de sus Procesos de Contratación, si los Acuerdos Comerciales vigentes entre Colombia y otros países son aplicables al Proceso de Contratación en cuestión. En caso de que sean aplicables, las Entidades Estatales deben cumplir con las obligaciones contenidas en estos* (...).

Por lo anterior y con el fin de verificar si la futura contratación esta cobijada por un acuerdo comercial o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano, se realizó la consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co encontrando que la cuantía del proceso no supera los umbrales establecidos para que este dentro de esos acuerdos.

LA ADQUISICION DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO DE PREVIO SE ENCUENTRAN PROGRAMADOS PARA SER ADQUIRIDOS EN EL MES DE MARZO 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
CONCENTRADOS DEL CENTRO S.A.S. Y POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES	91-7-10009-23	SERVICIO DE MEDICACIÓN PREVENTIVA DE SALUD ANIMAL, RADIOGRAFÍAS, ECOGRAFÍAS Y EXÁMENES DE LABORATORIO SEGÚN PLAN SANITARIO, CON DESTINO A LOS EQUINOS Y CANINOS DEL GRUPO DE CARABINEROS Y GUÍAS CANINOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS	PN MEMAZ MIC 010 2023	SE CUMPLIÓ A CABALIDAD EL OBJECTO DEL CONTRATO	No se refiere ningún problema
CONCENTRADOS DEL CENTRO S.A.S. Y POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES	91-7-10015-24	SERVICIO DE MEDICACIÓN PREVENTIVA DE SALUD ANIMAL, RADIOGRAFÍAS, ECOGRAFÍAS Y EXÁMENES DE LABORATORIO SEGÚN PLAN SANITARIO, CON DESTINO A LOS EQUINOS Y CANINOS DEL GRUPO DE CARABINEROS Y GUÍAS CANINOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS".	PN MEMAZ MIC 016 2024	SE CUMPLIÓ A CABALIDAD EL OBJECTO DEL CONTRATO	No se refiere ningún problema
CONCENTRADOS DEL CENTRO S.A.S. Y POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES	91-7-10014-25	SERVICIO DE URGENCIAS Y ATENCION MEDICO VETERINARIA, TRATAMIENTOS, RADIOGRAFÍAS, ECOGRAFÍAS, PROFILAXIS, ODONTOLOGIA EQUINA, ODONTOLOGIA CANINA Y EXÁMENES DE LABORATORIO SEGÚN PLAN SANITARIO O NECESIDAD, CON DESTINO A LOS EQUINOS Y CANINOS DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS	PN MEMAZ MIC 015 2025	SE CUMPLIÓ A CABALIDAD EL OBJECTO DEL CONTRATO	No se refiere ningún problema

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1. MÍNIMA CUANTÍA

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018, 2069 de 2020 y el Decreto 1082 del 2015, se utilizará la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y demás normas que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.

Previsto en el Capítulo 2, Selección 1, Subsección 5, Articulo 2.21.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2018, modificado por el Decreto 1860 del 2021 cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

NORMATIVIDAD COMPLEMENTARIA

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" y sus Decretos Reglamentario.
- Ley 1150 de 2007: Por la cual se modifica la Ley 80 de 1993, en los eventos previstos en el literal d del numeral 4 del Artículo 2.
- Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1882 de 2018 "por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientada a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y de dictan otras disposiciones.
- Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*".
- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional.
- Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 Ministerio de Trabajo Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.
- Resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional.
- Resolución 00090 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante resolución 03049 de 2014".
- Normas Civiles y Comerciales pertinentes.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La Policía Nacional cuenta con especificaciones técnicas estandarizadas requeridas para la adquisición de los servicios, las cuales se encuentran descritas en el anexo **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS "CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**.

4.1.2 EXPERIENCIA PROPONENTE (VER ANEXO)

Este requisito está consignado en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

4.1.3 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (NO APLICA)

4.1.4 EXPERIENCIA (Ver Anexo)

4.1.5 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (No aplica)

4.1.6 CAPACIDAD OPERATIVA

Se requiere la prestación del servicio de urgencias y atención medico veterinaria, tratamientos, radiografías, ecografías, profilaxis, odontología equina, odontología canina y exámenes de laboratorio, con destino a equinos y caninos.

El contratista deberá contar con el talento humano con los conocimientos especializados en el cuidado de equinos y caninos, capacidad logística y técnica para la prestación de este servicio, con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución del contrato y de los plazos de ejecución.

4.1.7 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (VER ANEXO)

Este requisito está consignado en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía): (NO APLICA)

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con menor precio, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Nota 1: La oferta económica no deberá superar el valor estimado para cada uno de los ítems, so pena lo anterior será causal de rechazo.

Nota 2: Los oferentes no deberán superar el valor total estimado por ítem ni el valor total estimado (Presupuesto oficial disponible) para este proceso, so pena lo anterior será causal de rechazo.". Esto teniendo en cuenta la Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II, donde se indica que la plataforma está diseñada técnicamente para que al generarse el contrato de manera electrónica *(...) trae la lista de bienes y servicios contratados por la Entidad Estatal para el Proceso de Contratación, con la oferta económica presentada por el adjudicatario.(...)*, es decir, que como la adjudicación se realizará por ítem y el valor total ofertado, la propuesta no podrá estar por encima del presupuesto oficial asignado.

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con menor precio, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

La Entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas de la oferta correspondiente al ofrecimiento económico de porcentaje de descuento del LOTE 1 y menor valor LOTE 2. En caso de que dicho proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y, una vez vencido el plazo otorgado para la subsanación, no acredite el cumplimiento, la Entidad procederá a evaluar la oferta con el segundo menor valor del mismo lote, y así sucesivamente, hasta agotar la totalidad de las ofertas presentadas para ese lote.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto.

Si solo se presenta una sola oferta se adjudicará a ésta, si cumple con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 7 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2.015).

La evaluación de la oferta se realizará en base a la oferta económica la cual deberá ser presentada ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II, de acuerdo a los lineamientos allí establecidos, para lo cual se deberá diligenciar una lista, así:

LISTA UNO LOTE 1

OFERTA ECONÓMICA: El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial disponible, por lo cual el oferente deberá ofertar el mismo valor total estimado definido por la entidad **($ 18.300.000,00)** en el SECOP II. Este valor incluye todos los impuestos, IVA (si aplica) y los costos indirectos que puedan surgir durante la ejecución del futuro contrato, lo cual no debe generar ningún sobrecosto para la entidad. El oferente deberá **indicar únicamente el porcentaje de descuento correspondiente al Lote 1**, sin modificar el valor total del presupuesto oficial disponible.

PORCENTAJE DE DESCUENTO: (Para efectos de establecer la oferta más beneficiosa para la entidad, se tendrá en cuenta aquella oferta que presente el mayor porcentaje de descuento, el cual será aplicable a todos los ítems relacionados en el CATALOGO DE SERVICIOS que hace parte de la presente invitación.

LISTA DOS LOTE 2

OFERTA ECONÓMICA: (Todos los ítems deben ser cotizados de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas, indicando en cada uno de los ítems el valor unitario (incluido impuestos cuando aplique); estos valores deben incluir los costos indirectos, fijos y variables tales como impuesto, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salario del personal y demás gastos requeridos para el precio ofertado que puedan surgir del proceso de contratación, lo cual no debe generar ningún sobrecosto para la entidad) si la oferta es presentada por encima del valor total y/o valor unitario por ítem estimado será rechazada.

NOTA 1: Los oferentes no deberán superar el valor total estimado por ítem ni el valor total estimado (Presupuesto oficial disponible) para este proceso, de lo anterior será causal de rechazo.". Esto teniendo en cuenta la Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II, donde se indica que la plataforma está diseñada técnicamente para que al generarse el contrato de manera electrónica *(...) trae la lista de bienes y servicios contratados por la Entidad Estatal para el Proceso de Contratación, con la oferta económica presentada por el adjudicatario.(...)*, es decir, que como la adjudicación se realizará por ítem y el valor total ofertado, la propuesta no podrá estar por encima del presupuesto oficial asignado.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En el marco de la valoración de las ofertas económicas, el Comité Evaluador Económico verificará que los proponentes presenten la **justificación de los precios que puedan considerarse artificialmente bajos**, de acuerdo con lo dispuesto en la *Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas* expedida por Colombia Compra Eficiente.1

Cuando la Entidad Estatal identifique que una propuesta puede incurrir en esta condición, **requerirá al oferente una explicación escrita y detallada** sobre la conformación de su precio, conforme al numeral VI —Solicitud de aclaraciones— de la referida guía. La justificación deberá ser completa, suficiente y permitir un análisis técnico y financiero que evidencie la coherencia, consistencia y sostenibilidad de la oferta durante la vigencia del contrato.

Para tal efecto, la solicitud de aclaración incluirá la **desagregación del precio ofertado** en los componentes que recomienda la guía de Colombia Compra Eficiente, de manera que el Comité Evaluador cuente con los elementos necesarios para valorar la razonabilidad, viabilidad y solidez técnica de la propuesta económica.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (NO APLICA)

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

La Policía Nacional, por intermedio de la Policía Metropolitana de Manizales, en cumplimiento de los principios de transparencia, reserva y protección de datos consagrados en el ordenamiento jurídico colombiano, debe garantizar el adecuado manejo de la información suministrada por los oferentes cuando esta corresponda a los criterios de desempate previstos en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, así como en los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, relativos al tratamiento de datos personales y a la especial protección de datos sensibles. Igualmente, resulta aplicable lo dispuesto en la Circular Externa 558 de 1993 del Consejo de Estado, **Sala de Consulta y Servicio Civil. Consejero Ponente doctor Jaime Betancur Cuartas. Tema: *"Consulta sobre reserva de los documentos que forman parte de una oferta en una licitación pública"*** establece lineamientos sobre confidencialidad y manejo de información reservada así:[2]

1. *El artículo 74 de la constitución Nacional dispone que "todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la Ley".*

2. *El artículo 12 de la Ley 57 de 1985, más general que la norma constitucional porque se refiere a todo documento, ordena que toda persona puede consultar los documentos que reposen en las oficinas*

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/guia-para-el-manejo-de-ofertas-artificialmente-bajas-en-procesos-de-contratacion-2.

[2] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=3638

públicas y a obtener copia de los mismos, "siempre que dichos documentos no tengan carácter reservado conforme a la Constitución o la Ley, o no hagan relación a la defensa o seguridad nacional".

3. *El parágrafo, del artículo 19 ibídem prevé que "si un documento es reservado el secreto se aplicará exclusivamente a dicho documento y no a las demás piezas del respectivo expediente o negocio".*

4. *Por su parte, el artículo 20 de la citada Ley dispone que "el carácter reservado de un documento no será oponible a las autoridades que lo soliciten para el debido ejercicio de sus funciones. Corresponde a dichas autoridades asegurar la reserva de los documentos que lleguen a conocer en desarrollo de lo previsto en este artículo" (subrayado fuera de texto).*

5. *De conformidad con lo previsto por la regla 5a., del artículo 30 del Decreto-Ley 222 de 1983, las propuestas y todos lo documentos que los acompañen deben entregarse en sobres cerrados los cuales se deben depositar en una urna triclave y sólo hasta cuando se venza el término de la licitación esta urna se puede abrir para examinar los documentos que la conforman.*

6. *La Ley 80 de 1993, que regula los contratos estatales, no previó esa clase de reserva de las propuestas, que tenía como fundamento evitar que los proponentes actuaran con deslealtad.*

7. *De otra parte, el numeral 4 del artículo 24 de la mencionada Ley, establece que "las autoridades expedirán a costa de aquellas personas que demuestren interés legítimo, copias de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios". Norma que recoge lo señalado en el artículo 3 del Decreto 837 de 1989, pero esta disposición limitaba la expedición de copias de documentos de las propuestas sólo a aquellas que no tenían el carácter de reservados de acuerdo con la Constitución y la Ley.*

8. *Según lo preceptuado por los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes que, según esta norma, son públicos.*

9. *Sin embargo, el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 mantiene la reserva existente en cuanto a patentes, procedimientos y privilegios.*

10. *Ahora bien, en cuanto a las patentes se refiere las diligencias preliminares para obtenerlas son reservadas mientras que la autoridad competente hace público el expediente de patente; una vez efectuadas la publicación, el expediente será público y podrá ser consultado por otras personas distintas al interesado.*

11. *Una vez otorgada la patente, su titular tiene el derecho a impedir que terceros exploten o se beneficien del invento patentado sin su permiso o consentimiento, el cual se legaliza a través de la figura de la licencia (decisión 313 sobre régimen Común de Propiedad Industrial, de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, artículos 24, 39 y s.s.).*

12. *De manera que, en principio, las patentes son reservadas porque precisamente a través de ellas se protegen los intereses del inventor y, por ese motivo, la patente debe describir minuciosamente la*

inversión amparada, para que las personas distintas al titular tengan certeza sobre su naturaleza y características.

13. *Sin embargo, la Ley pude disponer que se mantenga reserva sobre algunas patentes o privilegios, caso en el cual dicha disposición prevalecería sobre cualquiera otra de carácter general.*

14. *Desde el punto de vista jurídico tiene relevancia el concepto de reservado; éste consiste en que el ordenamiento normativo dispone que algún documento se conserve en secreto, bajo la condición de mantenerlo fuera de la publicidad, de exclusivo conocimiento de los directos interesados y excepcionalmente del Estado.*

Mientras que el concepto de confidencial no tiene trascendencia jurídica, es importante en el medio privado y depende de la voluntad de las personas; por lo mismo, no puede alegarse como derecho o privilegio, sino sólo cuando la Constitución o la Ley da al documento carácter de reservado.

Con base en las anteriores consideraciones, la Sala responde los interrogantes formulados por el señor Secretario General de la Presidencia de la República:

1.- De conformidad con los Decretos 222 de 1983 y 837 de 1989 y la Ley 57 de 1985, las entidades públicas deben abstenerse de entregar copia o permitir examinar documentos que tengan el carácter de reservado por disposición Constitucional o legal. De manera que aquellos que el proponente señala como confidenciales no gozan de dicho privilegio, porque éste solo puede originarse en la Constitución o en la Ley,

a. Así, las entidades públicas deben abstenerse de entregar copias o de permitir revisar documentos de una oferta sólo cuando en virtud de expresa disposición constitucional o legal éstos tengan carácter reservado.

b. La entidad pública puede entregar copia de información técnica de carácter inédito contenida en una propuesta si ella no goza de reserva ordenada por la Constitución y la Ley.
c. No puede entregar copia de las declaraciones de renta en reemplazo de estados financieros porque contiene el carácter de reservadas según el artículo 583 del Estatuto Tributario, salvo que el contribuyente -proponente dé su autorización previa y por escrito.

d. Las entidades públicas pueden entregar copia o permitir examen de todos los documentos que conformen una propuesta presentada en una licitación o concurso público, con excepción de aquéllas que tengan el carácter reservados de acuerdo con la Constitución o la Ley.

2,- La Ley 80 de 1993 modificó el régimen contractual anterior en cuanto atañe a la reserva de documentos, al establecer que el registro de proponentes será público y por tanto cualquier persona podrá solicitar que se le expidan certificaciones, copias y aún proponer acción contra los correspondientes registros (artículo 22). Sin embargo, el artículo 24, ordinal 4, mantiene "la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.

En tal sentido, tienen la naturaleza de datos sensibles y, por ende, de acceso restringido, aquellos que se refieren a los criterios de enfoque diferencial que la normativa contempla, dentro de los cuales se encuentran:

i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar

ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración
iii) miembros de comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas.

La divulgación no autorizada de dicha información podría vulnerar el derecho fundamental a la intimidad de los proponentes, así como de sus empleados, socios o accionistas, dada la condición especialmente protegida de los datos involucrados. Por tal motivo, **los oferentes deberán marcar esta información como "CONFIDENCIAL" al momento de anexarla en el SECOP o en las plataformas habilitadas por Colombia Compra Eficiente**, con el fin de evitar su acceso por terceros y asegurar el cumplimiento del deber de reserva legal.

Bajo dicho entendimiento, y en atención a que la normatividad de contratación estatal no contempla una oportunidad posterior para complementar, corregir o subsanar esta clase de información, **la documentación relativa a los factores de desempate deberá ser presentada de manera completa, íntegra y concurrente con la oferta**, constituyéndose en un requisito inmodificable cuya omisión o incompletitud impediría su valoración dentro del proceso. Esta exigencia obedece a la necesidad de salvaguardar la transparencia, la igualdad entre proponentes y la eficacia del procedimiento contractual.

La Entidad aplicará los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

***PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

***PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

***PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 1: Para efectos del desarrollo del punto 12, La Policía metropolitana de Manizales, estableció en el presente proceso el siguiente mecanismo:

- La Policía Metropolitana de Manizales ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en el SECOP II. Una vez ordenados, se le asignara un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

- Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

- Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al Proveedor con el mayor número.

5. CONDICIONES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SUMINISTRO DE ASERRIN

El proveedor prestará los servicios de urgencias veterinarias, atención médica veterinaria, tratamientos, toma de exámenes de laboratorio, radiografías, ecografías, odontología equina y canina, y profilaxis, conforme a los requerimientos del personal de la Seccional de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Metropolitana de Manizales y de sus unidades adscritas, en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez, ubicada en la Carrera 12A No. 64C-67, Barrio La Toscana, Manizales.

Los diagnósticos y demás soportes resultantes de las atenciones practicadas deberán ser remitidos a esta Dirección, con el fin de permitir la verificación correspondiente y la ejecución de los tratamientos para los semovientes equinos y caninos, previa evaluación del médico veterinario de las unidades. así mismo las entregas parciales de aserrín serán en la dirección antes mencionada.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El proveedor seleccionado será el encargado de prestar el servicio integral de urgencias, diagnóstico, prevención y tratamiento médico-veterinario requerido por los semovientes equinos y caninos de la Policía Metropolitana de Manizales. Para tal fin, deberá realizar exámenes de laboratorio, radiografías, ecografías, procedimientos de odontología equina y canina, así como actividades de profilaxis, conforme a las especificaciones técnicas definidas en el presente estudio y a las necesidades operativas de las unidades beneficiarias.

La ejecución de cada servicio se realizará previo acuerdo y autorización del supervisor del contrato, quien verificará que las atenciones se presten de manera oportuna, adecuada y en estricto cumplimiento de los lineamientos técnicos, sanitarios y administrativos establecidos. De igual forma, el supervisor elaborará la programación mensual, en la cual determinará la cantidad de servicios autorizados para cada unidad operativa, garantizando su distribución adecuada y eficiente.

El proveedor deberá ejecutar las actividades contratadas hasta el 30 de noviembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero, sin superar en ningún caso los recursos disponibles para cada unidad. El supervisor del contrato será responsable de remitir al contratista, de manera mensual, la programación autorizada mediante planilla y acta de seguimiento, documentos que constituirán la base para la ejecución, control y verificación de los servicios prestados.

Esta estructura operativa permite asegurar la correcta prestación del servicio médico-veterinario, la trazabilidad de las actuaciones, el uso eficiente del presupuesto público y el cumplimiento de los estándares institucionales en materia de bienestar animal, sanidad y capacidad operativa de las unidades montadas y caninas.

NOTA 1: El Oferente será responsable de trasladar, disponer, instalar y operar los equipos y elementos tecnológicos necesarios para la ejecución de los servicios correspondientes a los ítems 13 (Rayos X) y 14 (Ecografías) del Catálogo de Servicios, en la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez, ubicada en la Carrera 12A No. 64C-67, Barrio La Toscana, Manizales. La prestación se realizará en el lugar indicado y conforme a lo previsto en los numerales respectivos del Catálogo.

a) **Sin costo adicional:** lo anterior se efectuará sin reconocimiento de costos adicionales para la Entidad, incluyendo (de manera enunciativa) transporte, desplazamiento, instalación, operación, calibraje,

consumibles, mantenimiento y personal requerido.

b) **Coordinación previa:** el Oferente coordinará con la Entidad el día y franja horaria de la prestación, observando los protocolos de acceso y seguridad de la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez.

c) **Riesgo y custodia:** los riesgos de transporte, custodia, operación y retiro de los equipos permanecerán a cargo del Oferente hasta la finalización de la prestación *in situ*.

d) **Calidad técnica:** los estudios deberán realizarse con la calidad técnica necesaria para la correcta emisión del diagnóstico y conforme a los estándares aplicables, sin perjuicio de las verificaciones que realice la Entidad.

NOTA 2: Para la entrega o suministro "DEL LOTE 1 y 2", estos se darán por entendidos con el recibo a satisfacción junto con los respectivos soportes y la **factura**, conforme a lo dispuesto en el oficio No. 101 del 17 de septiembre de 2021 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), la cual debe ser presentada por el facturador al adquiriente al momento de la operación de venta o prestación del servicio, de ser objeto de sanción en los términos de los artículos 652-1 y 657 del Estatuto Tributario.

teniendo en cuenta que este producto se requiere constantemente, el plazo de ejecución será hasta el 20 de noviembre de 2026; una vez hecho el requerimiento por parte de los supervisores de la aceptación de oferta, el contratista favorecido deberá hacer entrega del producto dentro de los plazos establecidos una vez hecha la solicitud, teniendo en cuenta el siguiente cronograma.

Hasta tanto no se cuente con el recibo a satisfacción y la factura presentada en los términos señalados, la entrega no se considerará cumplida para efectos de aceptación y trámite de pago.

CRONOGRAMA DE ENTREGA ASERRÍN POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES

ITEM	MES	FECHA	CANTIDAD m^3
1	ABRIL	20/04/2026	60 m^3
2	JULIO	20/07/2026	60 m^3
3	OCTUBRE	20/10/2026	40 m^3

CRONOGRAMA DE ENTREGA ASERRÍN DEPARTAMENTO POLICIA CALDAS

ITEM	MES	FECHA	CANTIDAD m^3
1	ABRIL	20/04/2026	15 m^3
2	JULIO	20/07/2026	15 m^3
3	OCTUBRE	20/10/2026	10 m^3

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la aceptación de oferta será hasta el **30 de noviembre de 2026** para el Lote No 1 **PRESTACION DEL SERVICIOS DE URGENCIAS**, contados a partir del día siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Entidad Estatal.

El plazo de ejecución de la aceptación de oferta será hasta el **20 de noviembre de 2026** para el Lote No 2 **SUMINISTRO DE ASERRIN**, contados a partir del día siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Entidad Estatal.

Una vez aprobada la garantía, la Entidad emitirá la comunicación correspondiente y, a partir del día siguiente, se entenderá iniciado el cómputo del plazo de ejecución. El contratista se obliga a cumplir de manera íntegra y oportuna todas las actividades necesarias para satisfacer el objeto contractual dentro del término aquí establecido, sin que dicho plazo pueda entenderse prorrogado, modificado o suspendido salvo autorización expresa, escrita y previa por parte de la Entidad conforme a las disposiciones legales vigentes.

NOTA 1: Las actividades relacionadas serán verificadas según lo establecido en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

NOTA 2: Para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.

NOTA 3: De acuerdo al artículo 17 "del derecho al debido proceso" de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento", de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la Ley, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

5.4. FORMA DE PAGO

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES ***pagará al contratista el valor de la aceptación de oferta en pagos contra entrega a la recepción de los bienes***, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través de la plataforma SIIF NACIÓN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL ÁMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACIÓN"*** siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Metropolitana de Manizales, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Manizales se

obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Policía Metropolitana de Manizales del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a La Policía Metropolitana de Manizales.

La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Manizales del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el termino para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

NOTA 1: *El supervisor del respectivo contrato deberá socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 042 del 26/12/2023, con lo referente al proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta en el SIIF NACION, a partir del 01 de enero de 2024*.

NOTA 2: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

Contratista o proveedor (emisor).

- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica (de la empresa), en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

- Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$**, debidamente separados por punto y coma (**SIN ESPACIOS),** así: **#$16-01-01-M15;91-7-100XX-25;correo del supervisor#$**,
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
- Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. **16-01-01-M15;91-7-100XX-25;correo del supervisor.**
- La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

NOTA: El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno.

El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo de verificar de manera clara que se cumpla con las especificaciones técnicas del objeto del contrato, quien realizara seguimiento continuo e informará a la Policía Metropolitana de Manizales y a la Jefatura del Área Administrativa y Financiera las novedades que se presenten, quien(es) vigilará (n) el correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos por el Grupo de Contratos con el comunicado de notificación, debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general y aquellas que están relacionadas en Leyes 80/93, 1150/07,1474/11 así como el Decreto 1081 de 2015 en especial lo señalado en el artículo 2.1.1.2.1.8 Publicación de la ejecución de contratos y 2.1.1.2.1.9 Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras. Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.4.2.7, seguimiento durante la ejecución del contrato, el artículo 8 de la Ley 1712 de 2014, "publicación de la ejecución de contratos" y el **capítulo XII supervisión/interventoría de la Resolución No. 00090 del 15/01/2018**, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, el cual cuenta con conocimientos básicos en este tipo de elementos, quien haga sus

veces o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Manizales para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual, así:

UNIDAD	SUPERVISOR
MEMAZ	Jefe Seccional de Carabineros y Protección Ambiental Policía Metropolitana de Manizales
DECAL	Jefe Seccional de Carabineros y Protección Ambiental Departamento de Policía Caldas

La supervisión del contrato estará a cargo de verificar de manera clara que se cumpla con las especificaciones técnicas del objeto del contrato, trámite para que se hagan efectivas las garantías y pólizas de cumplimiento y en general el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la normatividad legal vigente relacionada debiendo cumplir entre otras con las siguientes obligaciones:

1. Ejercer esta actividad con responsabilidad, en forma oportuna, eficiente y eficaz de forma tal que se garantice el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual.
2. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato.
3. Asegurar que el contratista se ciña con los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones del contrato.
4. Velar porque la ejecución del contrato no tenga interrupciones injustificadas.
5. Buscar, en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas para solucionar las controversias.
6. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en la Ley 80 de 1993.
7. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.
8. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales.
9. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional.
10. Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que considere necesarias para la mejor ejecución del acuerdo.
11. Tan pronto como quede ejecutado en su totalidad el contrato, deberá rendir por escrito un informe de su cumplimiento ante la Jefatura del Área Administrativa, (informe final), anexando la correspondiente acta de liquidación.
12. En aquellos eventos en que surjan **ausencias prolongadas del supervisor**, **es necesario que se solicite al ordenador del gasto mediante comunicación, el nombramiento de un determinado funcionario como supervisor encargado** en virtud de la ausencia justificada del titular verbigracia vacaciones, curso de ascenso, comisiones del servicio por periodos considerables.
13. La entrega de la supervisión de un funcionario a otro debe ser previa autorización del ordenador del gasto y debe ser realizada mediante acta de entrega, señalando el estado actual del contrato o la orden de compra, datos o hechos de relevancia que deban ser conocidos por el supervisor entrante.
14. Una vez notificado el inicio de la ejecución del contrato el supervisor deberá coordinar con el almacenista la solicitud del pedido en SAP – SILOG.
15. Los supervisores **no pueden hacer modificaciones** a los términos y condiciones establecidos en los contratos u órdenes de compra sin la aprobación del ordenador del gasto.
16. Las prórrogas a los contratos y órdenes de compra **deben estar amparadas en causales de justificación válidas** verbigracia fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o hechos imprevisibles para el contratista y en tal sentido los conceptos emitidos por la supervisión para tal fin deben analizar que efectivamente exista una causal válida para que la Administración conceda la prórroga.

17. Los recibidos a satisfacción deben ser realizados **una vez haya sido verificado que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas y/o condiciones establecidas para los mismos**, debiendo tener presente que algunos bienes requieren certificados de conformidad o resultados de pruebas de calidad que avalen que cumplen con las determinadas especificaciones.
18. Los sitios de entrega de los **bienes no pueden ser modificados unilateralmente** por el supervisor.
19. Para el caso de bienes inmuebles en arrendamiento, se recomienda recibirlos inventariados y restituirlos de igual modo.
20. Se recomienda a los supervisores llevar un expediente físico donde obren todas las actuaciones derivadas del ejercicio de la supervisión.
21. Debe existir fluida comunicación entre el supervisor y los diferentes grupos que intervienen durante la ejecución del contrato en lo que refiere a la recepción y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
22. Los informes de supervisión **deben ser presentados de manera oportuna**, informando las novedades en tiempo real y de igual modo las consideraciones o recomendaciones por parte de la supervisión en relación a la novedad reportada.
23. Se recuerda que es responsabilidad del supervisor registrar el avance de la ejecución del contrato en el SECOP II.
24. Los supervisores de los contratos de interventoría deberán realizar la publicación en SECOP II de los informes que presente la interventoría frente a la ejecución del contrato de obra previa verificación y aprobación del contenido de los mismos.
25. Se deben adelantar las gestiones y acciones que correspondan para efectos de mitigar y/o evitar la constitución de reservas presupuestales injustificadas.
26. En aquellos eventos en que se haya configurado una reserva presupuestal, es necesario que se adelanten todas las gestiones y acciones posibles para depurar la reserva que se constituyó, esto con la finalidad de evitar la configuración de una vigencia expirada.
27. Informar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones pendientes por parte del contratista en los contratos que se constituyó reserva presupuestal.
28. Asistir a las mesas de trabajo que se convoquen para el seguimiento a la ejecución de la reserva presupuestal llevando la información que permita conocer el estado actual de cada proceso.
29. Para el contrato de prestación de servicios profesionales y para aquellos donde se involucra el empleo de personal por parte del contratista, se debe evitar a toda costa incurrir en actuaciones que tipifiquen un contrato de trabajo; en tal sentido debe quedar claro que la profesional cuenta y debe facilitársele el desarrollo de su plena autonomía técnica, total independencia, no sometida al cumplimiento de ningún tipo de horario. Para este tipo de contrato **no hay subordinación.**
30. Tramitar para conocimiento del Ordenador del Gasto las situaciones o anomalías que afecten la debida ejecución del contrato y que sean reportadas por el contratista.
31. Informar al Ordenador del Gasto y a la firma contratista para se que adopten las medidas necesarias, cuando se produzcan fenómenos que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato.
32. DOCUMENTOS QUE DEBE RENDIR EL SUPERVISOR A LA OFICINA DE CONTRATOS: Factura o cuenta de cobro, entrada al almacén (si es un bien), recibo a satisfacción del bien, servicio u obra, copia del pago de seguridad social (Se debe solicitar para cada pago), si es persona natural y no está obligado a realizar los aportes parafiscales debe anexar el correspondiente aporte a salud y pensión, copia de los pagos efectuados por tesorería, informe de supervisión mensual según formato vigente (CODIGO: 2BS-FR-0019 de 12/03/2021, VERSIÓN: 5) y Acta de liquidación. **Esta documentación debe rendirse máximo con dos (2) días hábiles al recibido del bien o servicio en el Grupo de Contratos**.
33. Los supervisores deberán solicitar el usuario para registrase en el SECOP II, de acuerdo al capítulo III. Registro de usuarios establecido en la Guía rápida para el Registro de la Entidad Estatal

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20180803_guia_pp_registroentidad estatal_entidadestatal_v4.pdf), con este, podrán acceder al proceso de contratación relacionado en el asunto. Lo anterior con el fin de que cada supervisor publique el respectivo informe de supervisión 2BS-FR-0019 dentro del proceso en dicho Portal, de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual capítulo VI. Seguimiento a la ejecución contractual, la cual puede ser consultada en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_cont ractual_entidadestatal_v3.pdf y a lo establecido en el **Artículo 8°.** *Publicación de la ejecución de contratos.* del Decreto 103 de 2015 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.

34. Verificar que el contratista diligencie y entregue a la entidad el formato Código: 1DT-FR-0016 "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS", una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. El acceso a la información deberá ajustarse a los parámetros establecidos en el procedimiento 1DT-PR-0006 entrega de Información bajo deber de reserva, proceso de gestión documental y sus procedimientos asociados.
35. Verificar las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la Policía Metropolitana de Manizales, por parte del contratista y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" en especial las señaladas en su Artículo 2.2.4.6.28. Para este propósito, debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:

    a. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con el contratista y sus trabajadores o subcontratistas.
    b. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.
    c. Informar al contratista al igual que a sus trabajadores, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.
    d. Instruir al contratista y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
    e. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, para lo cual podrá asesorarse con el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la unidad.

36. Verificar el cumplimiento del contratista frente a todos los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con la Resolución 1111 de 2017 *Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes*, (***derogada por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019***) en especial lo indicado el **Artículo 8. *Obligaciones del empleador o contratante,*** así:

a. Contabilizar en los indicadores de estándares, los contratistas, estudiantes, trabajadores en misión y en general todas las personas que presten servicios o ejecuten labores en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante.
b. Documentar y mantener un procedimiento que incluya todos los aspectos relacionados en el art. 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y los del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
c. Verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución del contratista que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante y de las personas que lo asesoran o asisten en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes deben tener licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas.

37. De conformidad con lo previsto en la Resolución N° 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y de acuerdo con lo establecido en el comunicado oficial No. S-2018 – 024488 / SEGEN –ARIAC–29 del 03/06/2018, el cual trata sobre la aplicación del SG-SST en materia contractual se deberá dar aplicabilidad a lo allí indicado, así: (***VER OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA***).

Se recomienda que en la etapa de ejecución de los contratos se realicen las siguientes actividades por parte de los supervisores de los mismos, observando para ello las directrices y lineamientos que sobre el SG-SST haya fijado la dirección de Talento Humano:

0. Procurar canales de comunicación para gestión de una efectiva seguridad y salud en el trabajo con los contratistas de manera que, previo al inicio del contrato, el contratante informe sobre los peligros y riesgos generales y específicos en la zona de trabajo, así como sobre la forma de controlarlo y las medidas de prevención y atención de emergencias, y que el proveedor o contratista informe acerca de los presuntos accidente de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato, al igual que de los riesgos que se detecten.
1. Verificar, antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores, contratistas de conformidad con la normativa vigente.
2. Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo No. 2.2.4.6.10., del decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo".
3. El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.

Según la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

4. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SG-SST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

5. Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
6. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.
7. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la Policía Nacional, para el área donde desarrollará las tareas.
8. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
9. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.
10. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
11. Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

38. Socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 042 del 26/12/2023, con lo referente al proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta en el SIIF NACION, a partir del 01 de enero de 2024.

39. Tener en cuenta lo establecido en comunicación oficial GS-2022-007405-ARIAC-GACON-29 de fecha 26/02/2022, "ORIENTACIONES GENERALES EN MATERIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS".

Además, deberán cumplir las funciones de carácter administrativas, técnicas, financieras y legales contempladas en la Ley 1474 de 2011 y en el capítulo XII SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA de la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", así como abstenerse de incurrir en las prohibiciones allí contempladas. En caso de dudas sobre el contenido de estas normas, podrán ser consultadas en el Grupo de Contratos y reclamar copia de la misma.

NOTA 1: Los supervisores del contrato deberán verificar la presentación oportuna de la póliza de garantía original por parte del contratista (si ésta se ha solicitado en el contrato), igualmente se informa que la ejecución del contrato solo se podrá iniciar con la aprobación de la Póliza; si el contrato no requiere de póliza la ejecución inicia a partir del registro presupuestal.

Se recuerda que, al momento de presentar la documentación necesaria, se debe: Fotocopiar e imprimir a doble cara - Reducir el tamaño de los documentos al imprimir o fotocopiar - Elegir el tamaño y fuente pequeños de acuerdo a lo establecidos en los diferentes formatos - Configurar correctamente las páginas - Revisar y ajustar los formatos - Evitar copias e impresiones innecesarias.

Los supervisores que presente alguna situación administrativa, (vacaciones, licencias, excusas total, traslados, etc) deberán solicitar mediante comunicación oficial la solicitud de reemplazo al ordenador del gasto incluyendo el periodo de ausencia, para lo cual deberán enviar copia de la solicitud a la oficina de contratos, anexo al acta de entrega del cargo, con el fin de que obren como antecedentes para el respectivo pago, es de aclarar que dicha solicitud deberá ser avalada por el subcomandante de cada unidad según corresponda.

Así mismo, una vez retornen a sus labores se deberán informar mediante comunicación oficial, con el fin de ser notificadas nuevamente sus funciones como supervisor, es importante aclarar que **las obligaciones de la supervisión finalizan una vez vencido la vigencia de las pólizas expedidas con ocasión al respectivo contrato** **LEY 80 DE 1993** "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*" **ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES.** Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: **4o.** Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes siniestrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. O con la ejecución del contrato y la liquidación del mismo cuando no se exijan pólizas.

De igual manera se deberá presentar el informe de supervisión una vez se realice la entrega de los bienes y/o servicios del contrato con fecha límite del mes siguiente, radicado al ordenador del gasto MEMAZ, previa revisión del analista de contratos para posterior publicación en el SECOP II por parte de supervisor y entrega de manera física al Grupo de Contratos con el fin de que repose en el respectivo expediente contractual, así mismo de deberán registrar el avance de la ejecución del contrato en la sección "Balance de Pagos y Balance de Entregas, esto es cumplimiento al procedimiento ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, Código: 2BS-PR-0010, Fecha: 12-03-2021, Versión: 6, donde indica que:

(…)El Supervisor, Coordinador o Interventor del contrato, deberá remitir al ordenador del gasto el informe de seguimiento a la ejecución del contrato o los informes de incumplimiento, en los formatos establecidos, documento que deberá presentarse de manera física para su correspondiente revisión e inserción en el expediente del contrato, e igualmente deben estar publicados por el supervisor, interventor o coordinador en el expediente electrónico del contrato en SECOP II, en la sección de "documentos de ejecución del contrato". ***Adicionalmente, deberán registrar el avance de la ejecución del contrato en la sección "Balance de Pagos y Balance de Entregas".*** *(…)*

Los bienes requeridos por cada una de las dependencias se encuentran supeditados a la disponibilidad de su presupuesto, es decir, cada una de las unidades y sus grupos cuenta con un presupuesto disponible para satisfacer sus necesidades, por lo tanto, los bienes a adquirir no podrán exceder este presupuesto. La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible para cada una de las unidades y sus dependencias adscritas, en tal sentido se deben mantener control permanente por parte del contratista y el respectivo supervisor.

Es de anotar que el informe de supervisión deberá ser cargado al SECOP II mensualmente y ejecutado el total de la aceptación de oferta, con la respectiva reevaluación del proveedor.

NOTA 2: Así mismo deberán dar cumplimiento de acuerdo a lo ordenado en la Comunicación Oficial GS-2023-054860-MEMAZ, de fecha 18 de octubre de 2023. Publicidad de todos los documentos contractuales, teniendo en cuenta los hallazgos formulados por parte de la Contraloría General de la República. De igual forma deberá tener en cuenta La orden permanente ENTREGA DE FACTURACIÓN, socializado por la por la unidad ordenadora del gasto mediante comunicados oficiales Nrs., GS-2024-024423-MEMAZ de fecha 02/MAY/2024, GS-2025-019344-MEMAZ de fecha 18/MAR//2025; de igual manera deberá dar cumplimiento a lo establecido en el comunicado oficial GS-2025-013245-DILOF de fecha 29/04/2025 "instrucciones para la supervisión y coordinación de contratos u órdenes de compra".

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (Ver Anexo)

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL (Ver Anexo)

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma TOTAL por cada lote a aquel oferente que cumpla con todas las condiciones técnicas, económicas y jurídicas solicitadas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y que presente el menor valor de acuerdo a lo dispuesto en el presente proceso.

Es de anotar que una vez el sistema (SECOP II) cierre el plazo para la presentación de propuestas, se publicará el orden de entrega de las mismas, y el orden de elegibilidad se determinará, comenzando por la oferta con propuesta económica de mayor porcentaje de descuento hasta la de menor porcentaje de descuento.

Teniendo en cuenta que este proceso se adelantara por la plataforma del SECOP II, en caso de presentarse una INDISPONIBILIDAD de la misma, se aplicarán los procedimientos establecidos en la guía creada por Colombia Compra Eficiente para esta eventualidad.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor; en caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto.

NOTA 1: La oferta económica no deberá superar el valor estimado para cada uno de los ítems, so pena lo anterior será causal de rechazo.

NOTA 2: No se aceptan propuestas enviadas por correo o fax. Cada propuesta deberá ser presentada en medio magnético a través de la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta el cronograma establecido por el sistema para la presentación de las ofertas por lo tanto no se tendrán en cuenta propuestas de forma física en las instalaciones del Comando Policía Metropolita de Manizales.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS (Ver Anexo).

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01 –Circular No. 8)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, una vez realizada la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo y como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la

normatividad vigente, guías y manuales expedidas por la Policía Nacional para efectuar los diferentes procesos de contratación y las necesidades de la Institución, se establecen los riesgos relacionados en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

NOTA 1: Cada propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta el cronograma establecido por el sistema para la presentación de las ofertas; por lo tanto, no se tendrán en cuenta propuestas presentadas de forma física en las instalaciones del Comando Policía Metropolita de Manizales o enviadas por correo.

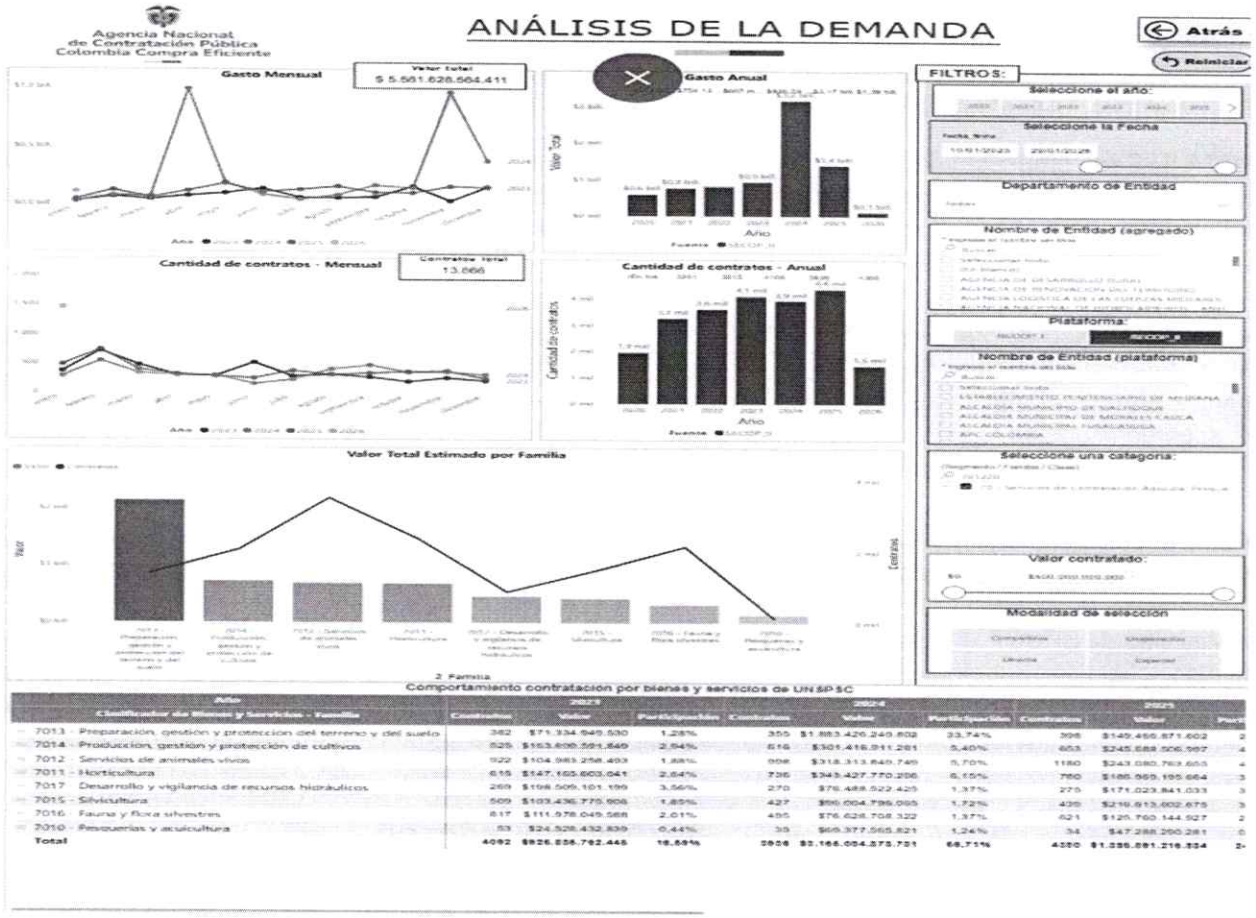
NOTA 2: En caso de que se presente alguna falla en la plataforma previamente respaldada por el certificado de la indisponibilidad del SECOP II, La Policía Metropolitana de Manizales habilita el correo electrónico memaz.gruco@policia.gov.co, con el fin de surtir las acciones contractuales correspondientes por este medio, de acuerdo al procedimiento indicado en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II publicada en la página de Colombia Compra Eficiente, previo cumplimiento a los requisitos allí establecidos.

NOTA 3: Los oferentes deberán tener en cuenta los Términos y Condiciones de uso de la plataforma, en virtud de su aceptación al momento de realizar la creación del usuario y/o cuenta del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), debiendo aplicar los protocolos, lineamientos y procedimientos descritos en el Mini sitio de SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, incluidos manuales, conceptos y guías de uso, cualquier actuación que contradiga lo establecido en estos es responsabilidad exclusiva de los usuarios". En especial lo relacionado con la presentación de ofertas antes de publicación de adendas, toda vez que esto genera que la oferta no sea válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA LOTE 1

Para la ejecución de este proceso se relacionan algunos contratos que sirvieron como análisis para el presente estudio previo, los cuales tuvieron inicio de ejecución en la vigencias, 2023, 2024 y 2025 Mínima Cuantía, razón por la cual y de conformidad con los principios que rigen la contratación púbica desarrollados por los instructivos y manuales de la agencia de contratación pública Colombia Compra Eficiente, es importante para la Policía Metropolitana de Manizales, dar a conocer las ofertas que existen en el mercado referente a bienes y servicios que se pretenden contratar prestación del servicio de urgencias, diagnostico, prevención y tratamiento veterinario, según plan sanitario o necesidad y de esta manera hacer efectiva la participación plural de oferentes en igualdad de condiciones y de esta manera seleccionar la oferta más favorable para la entidad.



Comportamiento del Gasto (Demanda en valor)

Gasto Anual

- Se evidencia un **crecimiento progresivo desde 2020 hasta 2024**.
- El año **2024 presenta el mayor nivel de gasto**, mostrando un pico importante.
- En **2025 se observa una disminución**, lo que indica una posible reducción en la demanda o en el presupuesto asignado.

Conclusión: La demanda en términos monetarios creció de forma sostenida hasta 2024, con una leve contracción posterior.

Cantidad de Contratos (Demanda en volumen)

Cantidad de contratos – Anual

- Desde 2020 hasta 2024 hay un **incremento constante en el número de contratos**.
- 2024 registra el mayor número de contratos.
- En 2025 se presenta una **reducción considerable**, lo que puede deberse a:

- Año en curso (información parcial).
- Ajustes presupuestales.
- Cambios en la modalidad de contratación.

Conclusión: La demanda institucional aumentó tanto en valor como en número de contratos hasta 2024.

Comportamiento Mensual

- Se observan **picos pronunciados en ciertos meses**, lo que indica:
  - Estacionalidad en la contratación.
  - Cierres fiscales o ejecución presupuestal en meses específicos.
- Algunos meses concentran gran parte del gasto anual.

Conclusión: La demanda no es uniforme durante el año; presenta comportamiento estacional.

Valor Total Estimado por Familia

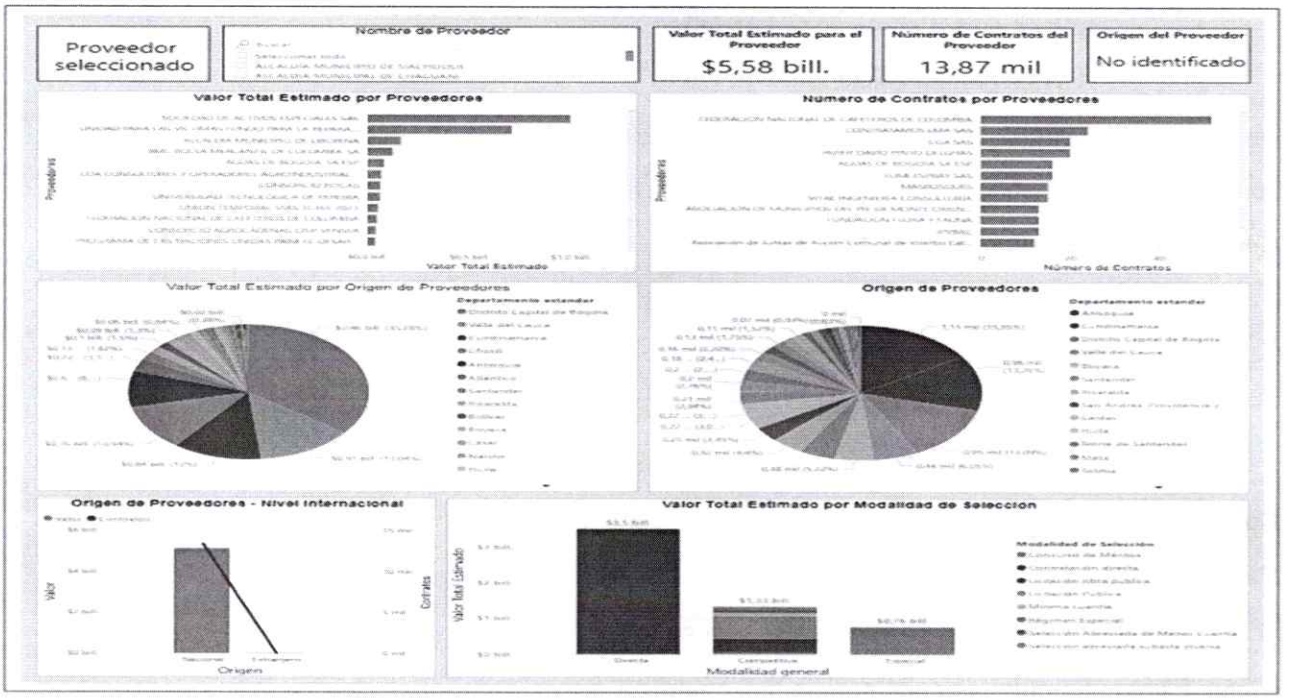
- Algunas familias de bienes/servicios concentran la mayor parte del valor contratado.
- Existe una clara **concentración del gasto en pocas categorías**, lo que indica dependencia en ciertos sectores estratégicos.

Clasificación de Bienes y Servicios (UNSPSC)

- Las categorías con mayor participación son:
  - Productos agrícolas y pecuarios.
  - Servicios ambientales.
  - Maquinaria y equipo.
- Se evidencia que **pocas categorías representan la mayor proporción del valor total contratado**.

Conclusión General de la Demanda

- La demanda muestra una **tendencia creciente entre 2020 y 2024**.
- El gasto aumenta junto con el número de contratos (crecimiento estructural).
- En 2025 hay una reducción que puede ser coyuntural.
- Existe **estacionalidad mensual**.
- La demanda está concentrada en sectores específicos.



ANÁLISIS DE LA DEMANDA DEL CUADRO PRESENTADO

El tablero muestra la demanda enfocada en **proveedores, origen y modalidad de selección**, por lo que el análisis se centra en cómo se distribuye el gasto y la contratación.

Demanda Total

- **Valor total estimado:** $5,58 billones aprox.
- **Número de contratos:** 13,87 mil contratos.

Esto indica una **demanda alta y dinámica**, con un volumen considerable de contratación.

Demanda por Proveedor

Valor Total Estimado por Proveedores

- Se observa una **alta concentración del valor en pocos proveedores**.
- Los primeros proveedores concentran una parte significativa del presupuesto total.
- Existe desigualdad en la distribución del gasto.

Interpretación: La demanda está parcialmente concentrada, lo que puede indicar dependencia de proveedores estratégicos.

Número de Contratos por Proveedor

- Algunos proveedores lideran en cantidad de contratos.
- No necesariamente coinciden los que más contratos tienen con los que más valor reciben.

Conclusión: Hay proveedores con muchos contratos pequeños y otros con pocos contratos de alto valor.

Origen de los Proveedores A nivel nacional

- La mayor parte del valor contratado proviene de:
  - Departamentos principales.
  - Bogotá D.C.
- Se evidencia concentración regional.

Nivel internacional

- La contratación es mayoritariamente **nacional**.
- La participación extranjera es mínima.

Conclusión: La demanda fortalece principalmente el mercado interno.

Modalidad de Selección

El mayor valor contratado se da por:

- **Contratación Directa** (mayor participación).
- Otras modalidades como licitación pública y selección abreviada tienen menor participación.

Interpretación: Existe predominancia de contratación directa, lo que puede deberse a:

- Naturaleza del objeto contractual.
- Procesos específicos del sector.
- Urgencias o contratación especializada.

Análisis General de la Demanda

La demanda presenta:

- Alto volumen de recursos ejecutados.
- Concentración del gasto en pocos proveedores.
- co Predominio de proveedores nacionales.
- Mayor uso de contratación directa.
- ⚖ Distribución desigual del valor frente al número de contratos.

CONCLUSIÓN FINAL

La demanda es significativa y muestra:

- Concentración estratégica.
- Fuerte impacto en el mercado nacional.
- Dependencia parcial de ciertos proveedores.
- Predominio de modalidades de selección directa.

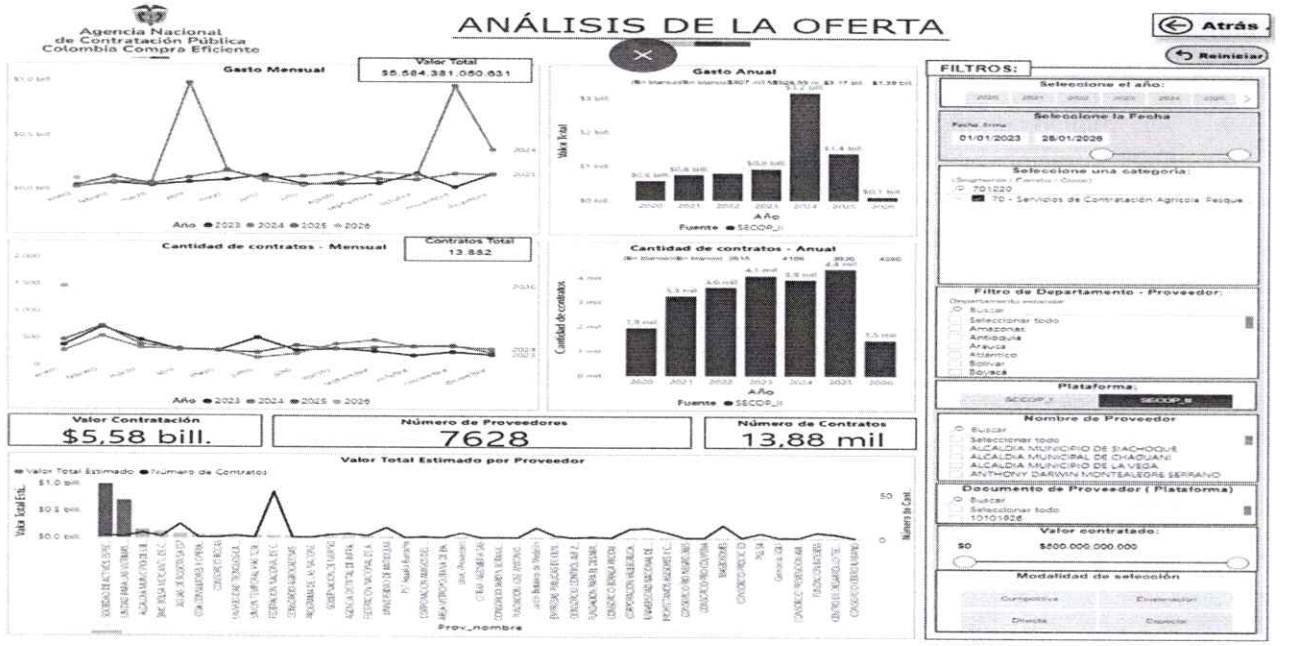
2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Manizales es una ciudad ubicada en el centro occidente de Colombia, capital del Departamento de Caldas, cuenta con una población de 1.046.418 habitantes aproximadamente, su área Metropolitana está conformada por los municipios de Manizales, Neira, Villamaría, Palestina y Chinchiná; es un centro universitario por excelencia importante del país. Como capital de Departamento, Manizales alberga las sedes de la Gobernación de Caldas, la Asamblea Departamental, el Tribunal Administrativo de Caldas, la fiscalía general de la Nación, así como diferentes empresas públicas, instituciones y organismos del estado. Está comunicada por carreteras con algunas de las principales ciudades del país como Bogotá, Medellín, Cali y el resto del Eje Cafetero. El mercado local se compone por lo general de proveedores y comercializadores, es un mercado limitado en sus posibilidades por ser una población relativamente pequeña, situación que se puede convertir en una desventaja para la contratación en esta región, no obstante en la región del Eje Cafetero, Manizales tiene una ubicación muy privilegiada al tener cercanía con la ciudad de Pereira capital del Departamento de Risaralda y la ciudad de Armenia capital del Departamento del Quindío, por lo que el poder contar con un proveedor ubicado en alguna de estas ciudades facilitará el cumplimiento de las entregas, y de manera especial el abastecimiento oportuno.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: En el mercado nacional, existen diferentes firmas dedicadas a comercializar este tipo de servicios, que están en la posibilidad de ofertar, entre las cuales se han identificado los siguientes y posibles proveedores que tienen la capacidad e idoneidad requerida para participar en el presente proceso de selección, quienes atendieron nuestra solicitud e hicieron llegar sus respectivas cotizaciones y se encuentran registrados en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio – RUES, así:



Tamaño de la Oferta

- **Valor total contratado:** $5,58 billones
- **Número total de contratos:** 13,88 mil
- **Número de proveedores:** 7.628

Esto indica una **oferta amplia y participativa**, con un número significativo de empresas compitiendo en el mercado.

Comportamiento Anual de la Oferta
Gasto Anual

- Se observa un **crecimiento progresivo desde 2020 hasta 2024**.
- El año **2024 presenta el mayor valor contratado (pico máximo)**.
- En 2025 y 2026 se evidencia una disminución (posiblemente datos parciales).

Interpretación: La oferta se expandió hasta 2024, mostrando mayor capacidad de contratación y participación empresarial.

Cantidad de Contratos – Anual

- Aumento constante desde 2020.
- Punto más alto en 2024.
- Disminución posterior.

Esto confirma una **expansión del mercado hasta 2024**, tanto en valor como en volumen.

Comportamiento Mensual

- Se presentan **picos marcados en ciertos meses**, especialmente en 2024.
- Esto evidencia:
    - Estacionalidad.
    - Concentración de procesos en cierres presupuestales.
    - Mayor ejecución en determinados periodos del año.

La oferta no es uniforme; responde al ciclo fiscal.

Concentración por Proveedor

En el gráfico de "Valor Total Estimado por Proveedor" se observa:

- Alta concentración del valor en pocos proveedores.
- Muchos proveedores con participación baja.

Esto sugiere una **estructura de mercado concentrada**, donde grandes contratistas dominan el valor contratado.

Análisis Estructural de la Oferta

La oferta presenta:

- Crecimiento sostenido hasta 2024.
- Amplia base de proveedores (7.628).
- Concentración del valor en pocos actores.
- Comportamiento estacional.
- Disminución reciente posiblemente coyuntural.

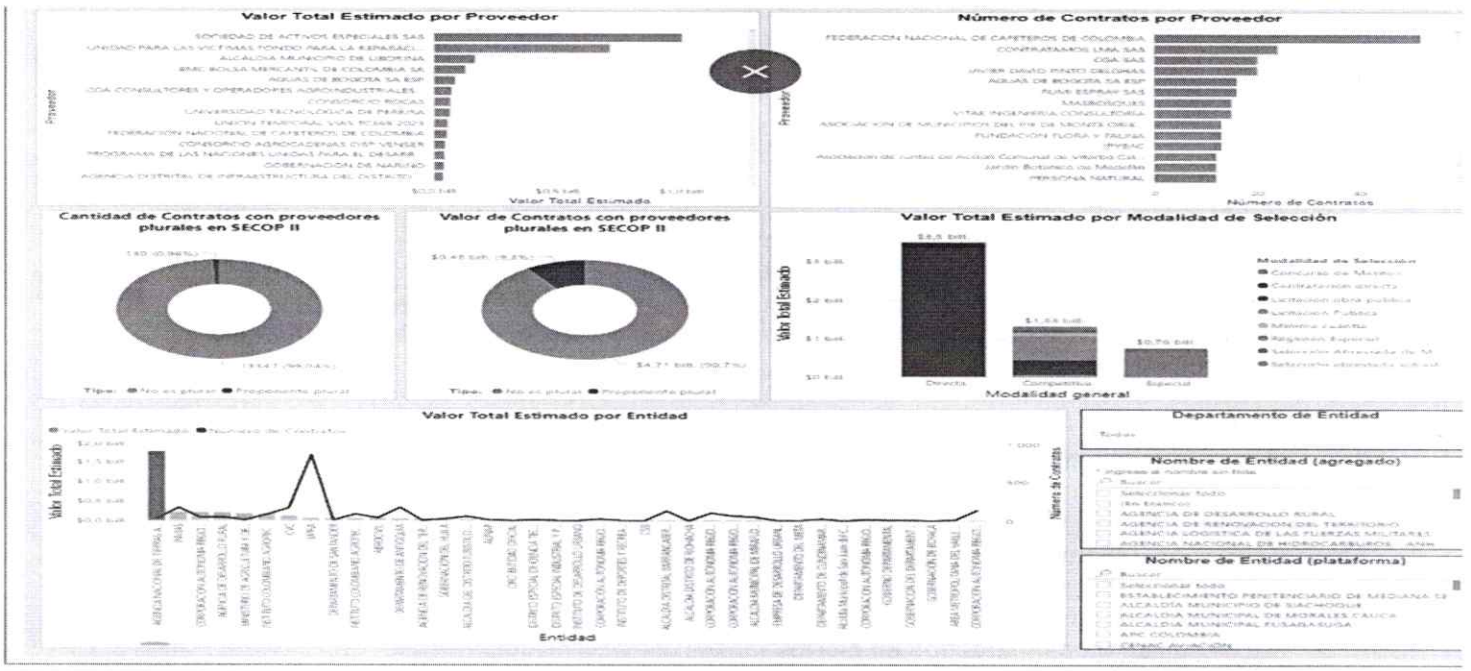
CONCLUSIÓN GENERAL

La oferta en este mercado de contratación pública es **amplia pero concentrada**. Aunque participan miles de proveedores, una proporción significativa del valor contratado se concentra en pocos actores, lo que puede indicar:

- Economías de escala.
- Barreras de entrada.

- Especialización técnica.

El mercado mostró una expansión clara hasta 2024, seguida de una posible desaceleración.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7010 - Pesquerías y acuicultura	53	$24.526.432.839	0,44%	39	$69.377.565.821	1,24%	34	$47.268.290.261
7011 - Horticultura	622	$148.547.568.637	2,66%	736	$343.427.770.266	6,15%	780	$186.989.195.664
7012 - Servicios de animales vivos	924	$106.066.331.693	1,90%	998	$316.313.649.749	5,70%	1160	$243.080.763.655
7013 - Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	382	$71.334.949.530	1,28%	358	$1.883.426.249.602	33,73%	398	$149.466.871.602
7014 - Producción, gestión y protección de cultivos	526	$163.924.591.849	2,94%	616	$301.416.911.261	5,40%	653	$245.658.506.997
7015 - Silvicultura	513	$103.497.795.906	1,85%	427	$96.004.786.065	1,72%	439	$216.613.602.675
7016 - Fauna y flora silvestres	817	$111.978.049.586	2,01%	495	$76.626.706.322	1,37%	621	$125.760.144.927
7017 - Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos	271	$198.710.528.623	3,56%	270	$76.488.522.425	1,37%	275	$171.023.841.033
Total	4106	$928.586.248.665	16,63%	3936	$3.165.084.373.731	56,68%	4360	$1.385.891.216.834

ANÁLISIS DE LA OFERTA – CUADRO PRESENTADO

El tablero muestra el comportamiento de la oferta en términos de proveedores, modalidades, entidades y clasificación UNSPSC. El análisis es el siguiente:

Concentración por Proveedor
Valor Total Estimado por Proveedor

- Se evidencia que **pocos proveedores concentran la mayor parte del valor contratado**.
- El proveedor con mayor participación supera ampliamente a los demás.

Interpretación: Existe **alta concentración del mercado**, lo que indica que grandes contratistas dominan la oferta.

Número de Contratos por Proveedor

- Algunos proveedores lideran en cantidad de contratos.
- No siempre coinciden los que tienen más contratos con los de mayor valor.

Esto demuestra una estructura mixta:

- Grandes contratos en pocos proveedores.
- Muchos contratos pequeños distribuidos en otros oferentes.

Proveedores Plurales (SECOP II)

- La mayoría de contratos y del valor contratado corresponde a **proveedores no plurales**.
- La participación de consorcios o uniones temporales es menor.

Esto indica que la oferta está compuesta principalmente por empresas individuales y no por asociaciones empresariales.

Modalidad de Selección

- Predomina la **Contratación Directa**, concentrando el mayor valor (más de $3 billones).
- Le siguen modalidades competitivas como:
  - Licitación pública
  - Selección abreviada
- Modalidades especiales tienen menor participación.

Interpretación:
La oferta se adjudica principalmente por mecanismos directos, lo que puede limitar el nivel de competencia abierta.

Valor por Entidad

- Algunas entidades concentran picos altos de contratación.
- La mayoría de entidades presenta niveles bajos o moderados.

Esto indica que la oferta está focalizada en ciertas entidades con alta capacidad presupuestal.

Clasificación por Bienes y Servicios (UNSPSC)

En el comportamiento por familia se observa:

- Mayor concentración en sectores como:
  - Agricultura y recursos naturales.
  - Servicios ambientales.
  - Protección y gestión del territorio.
- Crecimiento notable entre 2023 y 2024.
- Disminución en 2025 (probablemente datos parciales).

La oferta responde a sectores estratégicos del sector agropecuario y ambiental.

Tendencia General

- Crecimiento significativo entre 2023 y 2024.
- Disminución en 2025 (posiblemente información parcial).
- Alta concentración del valor.
- Amplia base de proveedores, pero con dominio de pocos actores.
- Predominio de contratación directa.

CONCLUSIÓN GENERAL

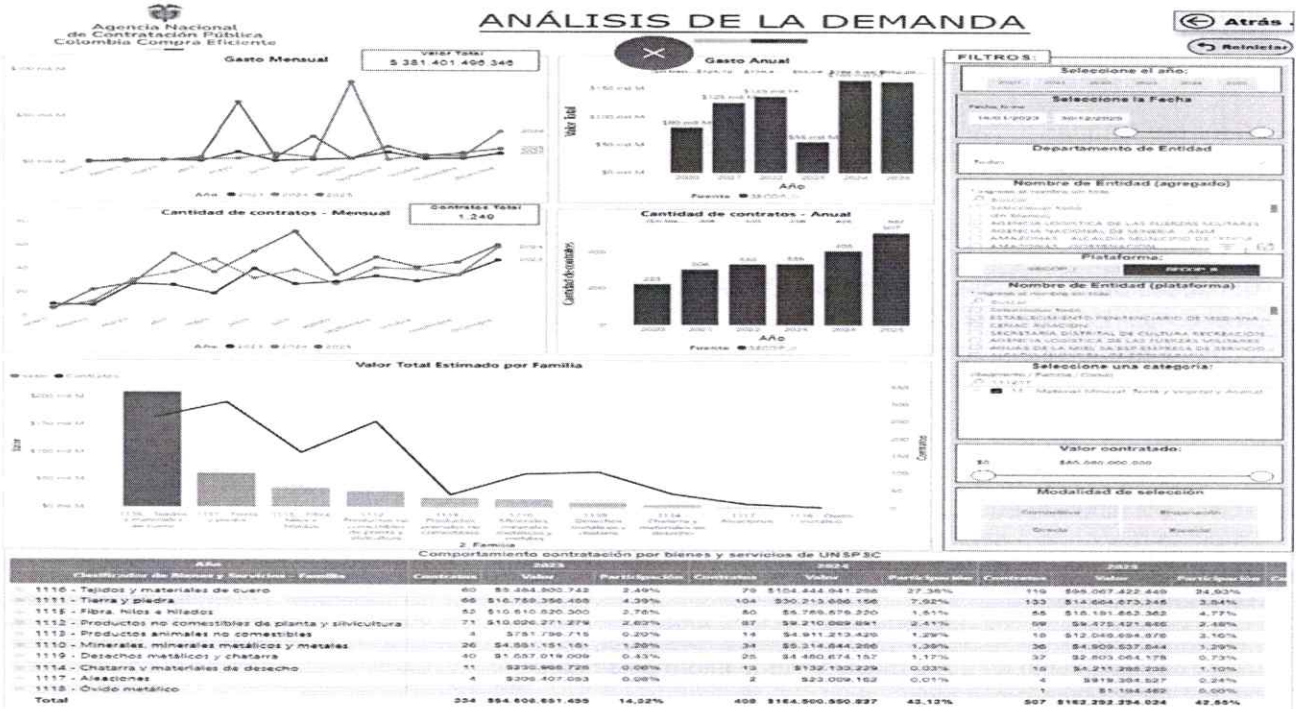
La oferta del mercado presenta:

- Alta concentración en pocos proveedores.
- Predominio de empresas individuales.
- Mayor peso de contratación directa.
- Focalización en sectores agrícolas y ambientales.
- Expansión en 2024 con posible desaceleración en 2025.

III. ESTUDIO DEL SECTOR

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA LOTE 2

Para la ejecución de este proceso se relacionan algunos contratos que sirvieron como análisis para el presente estudio previo, los cuales tuvieron inicio de ejecución en la vigencias, 2023, 2024 y 2025 Mínima Cuantía, razón por la cual y de conformidad con los principios que rigen la contratación púbica desarrollados por los instructivos y manuales de la agencia de contratación pública Colombia Compra Eficiente, es importante para la Policía Metropolitana de Manizales, dar a conocer las ofertas que existen en el mercado referente a bienes y servicios que se pretenden contratar el suministro de aserrín y de esta manera hacer efectiva la participación plural de oferentes en igualdad de condiciones y de esta manera seleccionar la oferta más favorable para la entidad.



1. Comportamiento general de la demanda

La demanda de bienes y servicios **muestra una tendencia creciente** tanto en **valor contratado** como en **cantidad de contratos**, lo que evidencia un aumento sostenido de las necesidades de las entidades públicas analizadas.

- **Valor total contratado:** $381.401.496.346
- **Total de contratos:** 1.249

Esto indica una **demanda activa y en expansión**, especialmente en los años más recientes.

2. Demanda en términos de gasto

Gasto anual

El gasto anual presenta un crecimiento claro:

- 2020: alrededor de $80 mil millones
- 2021–2022: incremento progresivo
- 2024–2025: picos más altos (superiores a $150 mil millones)

Interpretación: la demanda no solo aumenta en número, sino también en **valor económico**, lo que sugiere mayores presupuestos o adquisiciones de mayor costo.

Gasto mensual

- Se observan **picos en meses específicos** (especialmente mitad y final del año).
- Esto refleja una **demanda estacional**, asociada a cierres presupuestales y planeación anual del gasto público.

3. Demanda medida en cantidad de contratos

Cantidad anual de contratos

- 2020: 223 contratos
- 2021: 304
- 2022: 333
- 2023: 336
- 2024: 408
- 2025: 507

La demanda **crece de forma constante**, con un aumento significativo en 2024 y 2025, lo que evidencia mayor actividad contractual.

Cantidad mensual

- Tendencia al alza durante el año.
- Máximos entre **julio y diciembre**, confirmando concentración de la demanda en el segundo semestre.

4. Demanda por tipo de bienes (familias UNSPSC)

Las familias con **mayor demanda** (valor y contratos) son:

1. **1116 – Tejidos y materiales de cuero**
   - Mayor valor contratado y alta participación.
2. **1111 – Tierra y piedra**
3. **1115 – Fibra, hilo e hilados**
4. **1112 – Productos no comestibles de planta y silvicultura**

Esto indica que la demanda se concentra principalmente en **insumos materiales**, asociados a dotaciones, infraestructura o producción.

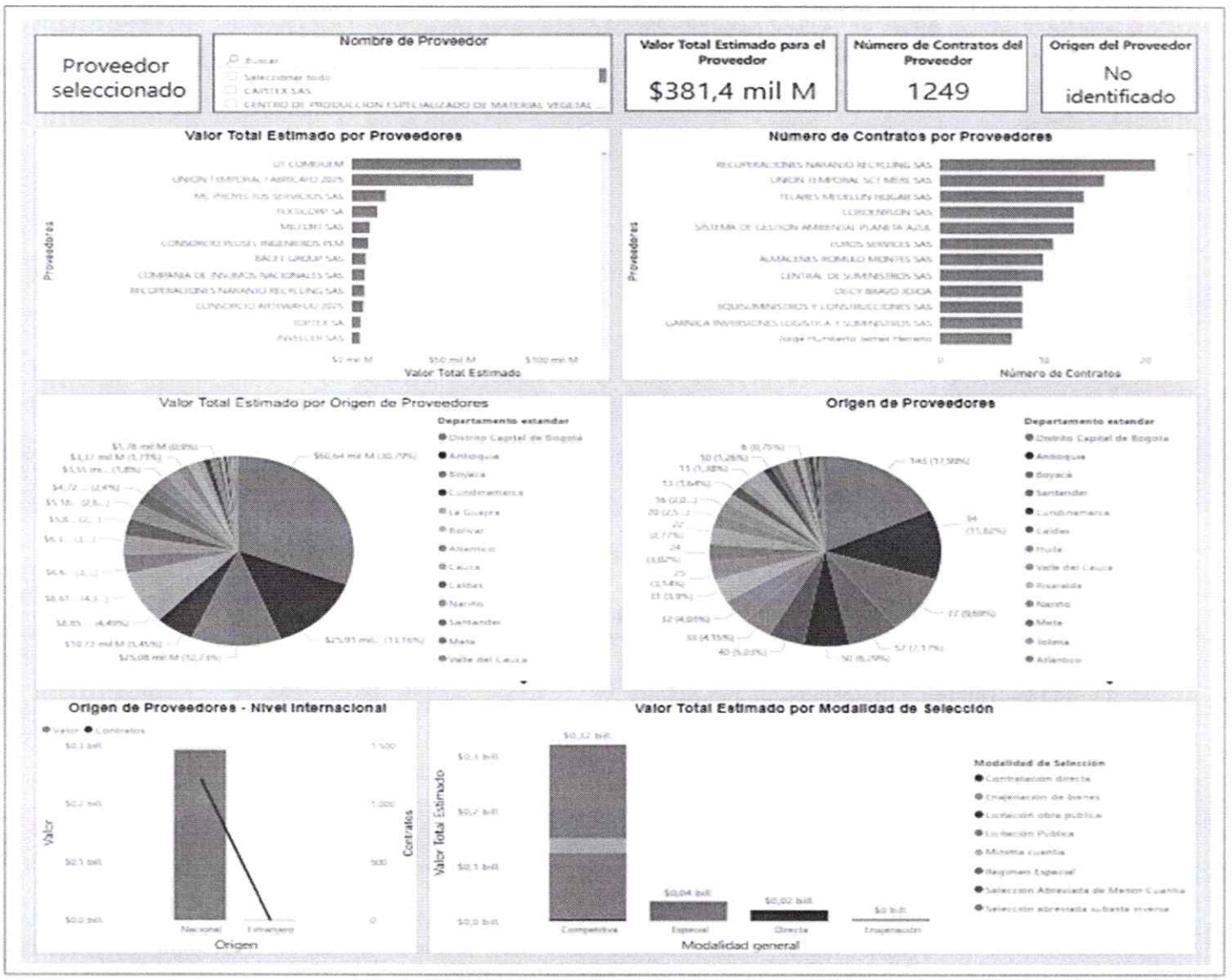
5. Evolución de la demanda por año

- **2023:** menor participación relativa.
- **2024 y 2025:** fuerte crecimiento tanto en contratos como en valor.
- **2025** presenta la **mayor demanda**, consolidando una tendencia expansiva.

6. Conclusión

En conclusión, el cuadro evidencia que:

- La **demanda pública es creciente y sostenida**.
- Aumentan tanto el **número de contratos** como el **valor económico**.
- Existe **estacionalidad** (picos a mitad y fin de año).
- La demanda se concentra en **familias específicas de bienes**, principalmente materiales.



1. Nivel general de la demanda

El cuadro evidencia una **demanda alta y concentrada** en el mercado público, con un **valor total estimado** de **$381,4 mil millones** y un **total de 1.249 contratos**. Esto refleja una necesidad sostenida de bienes y servicios por parte de las entidades contratantes.

2. Demanda por proveedor

Valor total estimado por proveedor

La demanda se encuentra **concentrada en pocos proveedores**, destacándose:

- **UNICOMER S.A.**
- **Unión Temporal Fabricación 2025**
- **INC Proyectos y Servicios S.A.S.**

Estos proveedores concentran la mayor parte del valor contratado, lo que indica una **preferencia del mercado** o una mayor capacidad de respuesta frente a los requerimientos del sector público.

Número de contratos por proveedor

Algunos proveedores, como **Recuperaciones Naranjo Recycling S.A.S.** y **Unión Temporal Fabricar S.A.S.**, registran un **alto número de contratos**, lo que sugiere una **demanda frecuente y recurrente**.

3. Demanda según el origen de los proveedores

Origen nacional y territorial

La demanda se concentra principalmente en proveedores del:

- **Departamento estándar (nivel nacional)**
- **Distrito Capital de Bogotá**

Esto indica que la demanda pública favorece proveedores con **cobertura nacional o ubicados en grandes centros urbanos**.

Nivel internacional

La participación de proveedores **extranjeros es mínima**, lo que evidencia que la demanda se satisface casi en su totalidad con **oferta nacional**.

4. Demanda por modalidad de selección

La mayor parte del valor demandado se realiza mediante:

- **Modalidad competitiva**, que concentra el mayor valor estimado.
- Modalidades **especiales y directas**, con participación menor.

Esto refleja una **demanda estructurada y regulada**, orientada a procesos de selección abiertos y competitivos.

5. Conclusión

El análisis del cuadro permite concluir que la demanda:

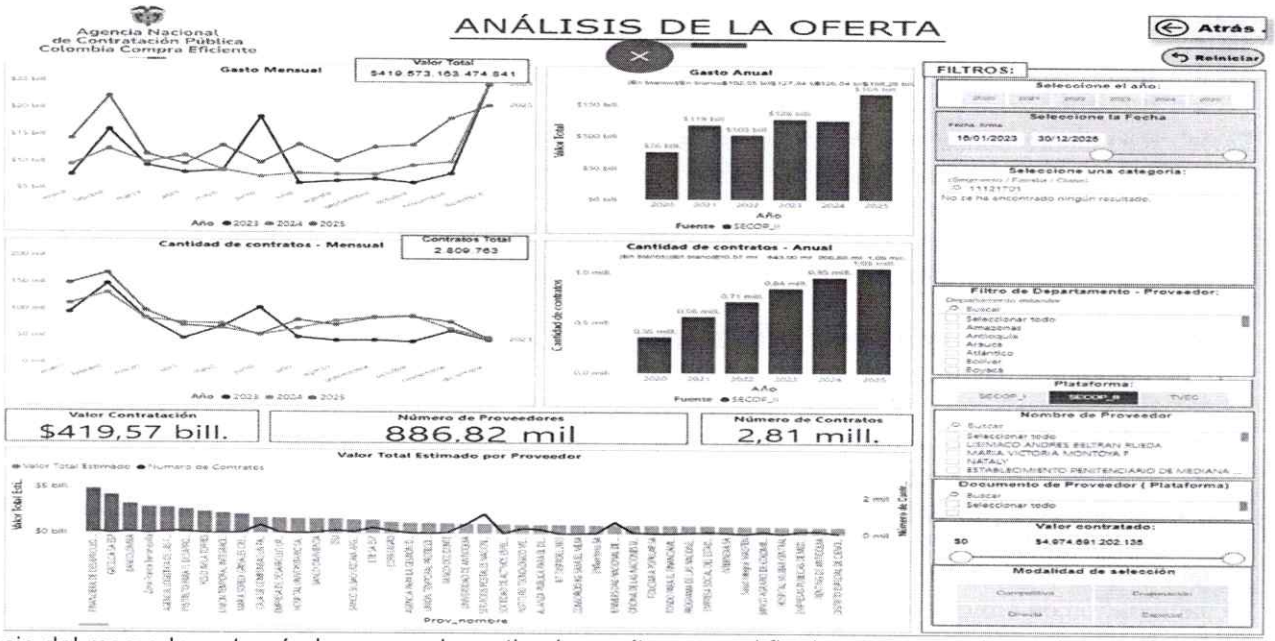
- Es **alta y sostenida**, con un número considerable de contratos.
- Está **concentrada en pocos proveedores**, especialmente en términos de valor.
- Se satisface principalmente con **proveedores nacionales**.
- Se canaliza mayoritariamente a través de **modalidades competitivas**.

En conjunto, el cuadro muestra un **mercado de demanda pública activo**, con alta participación de proveedores consolidados y predominio de procesos competitivos.

5. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Según el estudio de mercado se definen precios comparativos con tres proveedores, quienes tuvieron en cuenta todas las especificaciones técnicas, los requisitos habilitantes y las condiciones de contratación; esto es el plazo, forma de pago, garantía que se solicita, trámites de importación, obtención de licencias y demás requisitos, donde se pudo apreciar en los valores de las cotizaciones, que estos guardan concordancia en los ítems. Para obtener el



precio del mercado se tomó el menor valor cotizado por ítem con el fin de conservar el beneficio económico para la institución, teniendo en cuenta que cumpla con todos los requisitos mínimos y que esté acorde con el valor establecido en el plan de compras de la unidad.

1. Comportamiento general de la oferta

El cuadro evidencia una **oferta amplia y creciente** de bienes y servicios por parte de los proveedores registrados en SECOP II. El **valor total ofertado** alcanza aproximadamente **$419,57 billones**, con una participación muy alta de proveedores y contratos, lo que demuestra la **capacidad del mercado** para atender la demanda pública.

2. Oferta en términos de valor

Gasto anual (valor ofertado)

El valor anual muestra una **tendencia creciente** desde 2020 hasta 2025:

- Los primeros años presentan valores menores.
- En **2024 y 2025** se alcanzan los **niveles más altos**, superando los $150 billones.

Esto indica un **fortalecimiento progresivo de la oferta**, con proveedores que incrementan su capacidad económica y operativa.

Gasto mensual

El gasto mensual presenta:

- **Fluctuaciones durante el año**, con picos en ciertos meses.
- Incrementos hacia el **final del año**, asociados a cierres contractuales y mayor ejecución presupuestal.

Esto refleja una **oferta flexible**, que se ajusta a los tiempos de contratación del sector público.

3. Oferta en términos de cantidad

Cantidad anual de contratos

La cantidad de contratos ofertados muestra un **crecimiento sostenido**:

- Aumenta año tras año.
- **2025** registra el mayor número de contratos, superando el millón de procesos.

Esto evidencia una **expansión del número de oferentes y procesos**, fortaleciendo la competencia.

Cantidad mensual de contratos

- Mayor actividad en los primeros meses del año.
- Descensos y repuntes intermedios.
- Menor actividad hacia el cierre del año en algunos periodos.

4. Número de proveedores

El número de proveedores es **muy elevado** (más de **800 mil**), lo que indica:

- **Alta participación del mercado**.
- Existencia de **muchos oferentes**, desde grandes empresas hasta pequeños proveedores.

Esto sugiere un mercado **competitivo y diversificado**.

5. Concentración de la oferta por proveedor

El gráfico de valor total por proveedor muestra que:

- Un **grupo reducido de proveedores** concentra los mayores valores ofertados.
- La mayoría participa con valores menores, pero en gran cantidad.

Esto refleja una **oferta parcialmente concentrada**, con líderes fuertes y una base amplia de pequeños oferentes.

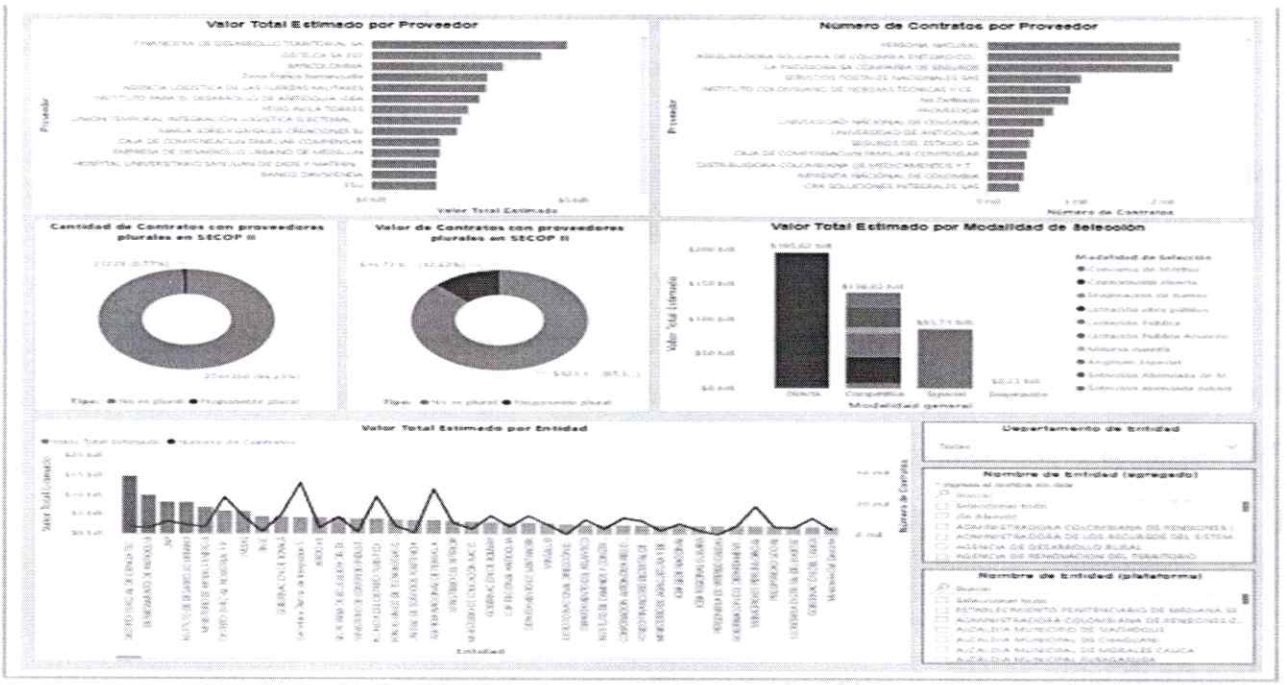
6. Conclusión

En conclusión, el cuadro muestra que la oferta:

- Es **abundante, creciente y diversificada**.
- Ha aumentado tanto en **valor** como en **cantidad de contratos**.

- Cuenta con un **alto número de proveedores**, lo que favorece la competencia.
- Presenta **concentración moderada**, con proveedores líderes.

Este comportamiento indica un **mercado de oferta sólido**, capaz de responder eficientemente a la demanda del sector público.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
1010 - Animales vivos	149	$20.610.082.307	0,00%	103	$64.501.177.167	0,02%	188
1011 - Productos para animales domesticos	70	$6.347.383.528	0,00%	75	$26.883.022.070	0,01%	116
1012 - Comida de animales	191	$112.442.074.783	0,03%	167	$10.094.825.373	0,00%	294
1013 - Recipientes y habitat para animales	12	$810.382.928	0,00%	11	$738.099.817	0,00%	20
1014 - Productos de telaberteria y arnes	15	$4.378.882.295	0,00%	22	$759.378.292	0,00%	23
1015 - Semillas, bulbos, plantulas y esquejes	189	$63.133.282.728	0,02%	136	$14.032.038.283	0,00%	207
1016 - Productos de floricultura y arboricultura	29	$11.277.807.387	0,00%	32	$7.995.894.541	0,00%	55
1017 - Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	102	$21.368.241.439	0,01%	100	$28.921.643.648	0,01%	217
1019 - Productos para el control de plagas	68	$17.982.012.217	0,00%	68	$15.190.002.745	0,00%	91
1020 - Rosales vivos	1	$5.200.000	0,00%	1	$12.040.000	0,00%	2
1021 - Plantas vivas de especies o variedades de flores altas	2	$24.245.000	0,00%	1	$19.880.000	0,00%	2
1022 - Plantas vivas de especies o variedades de flores bajas	3	$1.010.980.080	0,00%	6	$994.920.940	0,00%	2
1030 - Rosas frescas cortadas	1	$1.915.547.265	0,00%				
1032 - Bouquets cortados frescos de especies o variedades de flores bajas	3	$153.486.100	0,00%	2	$16.550.000	0,00%	1
Total	813395	$125.252.448.620.815	29,85%	980529	$128.044.082.935.725	30,04%	1945773

1. Panorama general de la oferta

El cuadro evidencia una **oferta amplia y estructurada** en el mercado de contratación pública. Se observa la participación de **numerosos proveedores**, tanto públicos como privados, lo que demuestra la capacidad del mercado para atender de manera continua los requerimientos de las entidades estatales.

2. Oferta por proveedor

Valor total estimado por proveedor

La oferta se concentra en algunos proveedores con mayor capacidad económica, entre los que destacan:

- **Financiera de Desarrollo Territorial S.A.**

- **Seguros del Estado S.A.**
- **Bancolombia**

Estos proveedores concentran una parte importante del valor ofertado, lo que indica **fortaleza financiera y experiencia** en contratación pública.

Número de contratos por proveedor

En términos de cantidad, se observa que:

- Algunos proveedores registran **un alto número de contratos**, incluso cuando el valor individual de estos es menor.
- Esto refleja una **oferta constante y recurrente**, orientada a la atención de múltiples procesos.

3. Oferta según tipo de proveedor

El cuadro muestra participación de:

- **Personas jurídicas** (empresas, entidades financieras y aseguradoras).
- **Personas naturales**, que presentan un alto número de contratos, especialmente en procesos de menor cuantía.

Esto indica una **oferta diversa**, que permite atender diferentes tipos de necesidades y montos contractuales.

4. Oferta por modalidad de selección

La mayor parte del valor ofertado se realiza mediante:

- **Contratación directa**, que concentra el mayor valor.
- **Modalidad competitiva**, con participación significativa.
- Otras modalidades (mínima cuantía, régimen especial, etc.) con menor peso.

Esto evidencia una **oferta alineada con los distintos mecanismos de contratación pública**.

5. Oferta con proveedores plurales

Los gráficos circulares muestran que:

- La mayoría de los contratos y del valor corresponde a **proveedores no plurales**.
- La participación de **proponentes plurales** es menor, aunque relevante en valor.

Esto sugiere que la oferta está dominada por **proveedores individuales**, con menor uso de consorcios o uniones temporales.

6. Oferta por entidad contratante

El valor total estimado por entidad muestra:

- Algunas entidades concentran mayores valores de contratación.

- Otras participan con valores menores, pero de forma constante.

Esto refleja una **demanda institucional diversificada**, que es atendida por la oferta existente.

Se crea el evento de cotización en la plataforma de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, Proceso: *"Solicitud Cotización para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS, ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA, TRATAMIENTOS, RADIOGRAFÍAS, ECOGRAFÍAS, PROFILAXIS, ODONTOLOGÍA EQUINA, ODONTOLOGÍA CANINA, EXÁMENES DE LABORATORIO SEGÚN PLAN SANITARIO O NECESIDAD QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE ASERRÍN, CON DESTINO A LOS EQUINOS Y CANINOS DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS", con radicado No. GS-2026-010863-MEMAZ del 16/02/2026 (CO1.BDOS.7503223),* Fecha de publicación 17/02/2026 08:30 PM, convocando a 280 proveedores que estarían en capacidad de cotizar los elementos objeto del presente estudio previo.



Una vez agotado el referido trámite a través de la plataforma del SECOP II, se realiza solicitud de cotización a proveedores nivel país mediante correo electrónico andres.lopez3107@correo.policia.gov.co a los oferentes obtenidos del directorio de proveedores del SECOP II, quienes tuvieron en cuenta todas las especificaciones técnicas, los requisitos y condiciones de la contratación; esto es el plazo, forma de pago, garantías que se solicitan, transporte, trámites y demás condiciones solicitadas.


ANDRES FERNANDO LOPEZ RESTREPO

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Yuri Paola Montes Giraldo <analista.marca@concentradosdelcentro.com>; Laboratorio Veterinario <animalabmanizales@gmail.com>; IMAGENES DIAGNOSTICAS VETERINARIAS <imagenesdxvet@gmail.com>; mundialsyc@gmail.com

Vie 30/01/2026 3:39 PM

SOLICITUD DE COTIZACION ... 5 MB

01- SOLICITUD COTIZACION ... 352 KB

2 archivos adjuntos (6 MB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar cotizaoión de los servicios de urgencias y suministro de aserrín para los equinos y caninos de la Seccional de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Nacional.

Agradezco su valiosa colaboración

Atentamente,

Patrullero Andrés López Restrepo
Integrante Carabineros MEMAZ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL
SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL MEMAZ

No. GS-2026 010863 **/- SECAR – 20.1**

Manizales, 16 de febrero de 2026

Señores
PROVEEDORES
Ciudad

Asunto: solicitud cotización

En atención al proceso que se adelanta para el adquirir la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS, ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA, TRATAMIENTOS, RADIOGRAFÍAS, ECOGRAFÍAS, PROFILAXIS, ODONTOLOGÍA EQUINA, ODONTOLOGÍA CANINA, EXÁMENES DE LABORATORIO SEGÚN PLAN SANITARIO O NECESIDAD QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE ASERRÍN, CON DESTINO A LOS EQUINOS Y CANINOS DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS".**, de manera atenta me permito solicitar realizar la cotización CON IMPUESTO INCLUIDO (IVA) si aplica, el valor de acuerdo a las especificaciones técnicas que a continuación se relacionan así:

ADVERTENCIA	La presente solicitud de cotización servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y NO obligando a las ambas partes adquirir responsabilidades frente a la presente solicitud.
OBJETO	**"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS, ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA, TRATAMIENTOS, RADIOGRAFÍAS, ECOGRAFÍAS, PROFILAXIS, ODONTOLOGÍA EQUINA, ODONTOLOGÍA CANINA, EXÁMENES DE LABORATORIO SEGÚN PLAN SANITARIO O NECESIDAD QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE ASERRÍN, CON DESTINO A LOS EQUINOS Y CANINOS DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS".**
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La cotización deberá tener una validez mínima de 30 días calendario contados a partir de la fecha de expedición de la misma

Es así, que dieron respuesta a la petición de información los siguientes proveedores, siendo ellos

No.	OFERENTE	DIRECCIÓN – TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
1	CONCENTRADOS DEL CENTRO	Avenida Kevin Ángel # 56-120 Tel. 8852616 Exte 1191 Manizales – Caldas	analistaventas@concentradosdelcentro.com
2	LABORATORIO CLÍNICO VETERINARIO	Carrera 28c-Nro 69-43 Palermo Tel 3178486805-3218514579 Manizales Caldas	animalabmanizales@gmail.com
3	CONEXIÓN ANIMAL	Cra. 23b #67-39, Palermo, Manizales, Caldas	imagenesdxvet@gmail.com

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Es de tener en cuenta que la Policía Metropolitana de Manizales, ha contratado la adquisición de estos elementos en años anteriores, lo cual permite tomar referencias de valores individuales para establecer posibles variables en el precio; por lo tanto, se debe definir un precio base que guíe el presente proceso de contratación de acuerdo a las cotizaciones de mercado.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: El comportamiento del mercado en la presente adquisición por ser de empresas dedicadas a esta actividad, permite una estabilidad relativa a pesar de la fluctuación de la moneda lo que garantiza una estabilidad en los precios y los costos de oportunidad.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: El perfil de las empresas para la adquisición de este tipo de servicio debe estar facultada en su objeto comercial para distribuir y ofertar estos servicios, lo que repercutirá en la calidad y redundará en beneficios para la Policía Metropolitana de Manizales y el Departamento de Policía Caldas.

COSTOS INDIRECTOS: Se le hizo saber a los proveedores que dentro de los precios cotizados se deben tener en cuenta las pólizas, certificaciones y los gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato. Todos los costos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, estarán a cargo de los proponentes. La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales- Departamento de Policía Caldas, en ningún caso será responsable de los mismos. Por lo tanto, el futuro contratista tendrá en cuenta estos costos en la elaboración de su oferta.

6. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en moneda legal (pesos colombianos).

7. ANÁLISIS DE PRECIOS

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se consultó en la página de contratación www.colombiacompra.gov.co en donde se tomó como referencia los siguientes contratos, así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC IBAGUE	SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA LOS CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE PARA LA VIGENCIA FUTURA	047-CENACIBAGUE-2022	MC-059-CENACIBAGUE-2022	$ 92.191.696
CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA	SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO y SERVICIOS DE ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS AL SERVICIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA CUNDINAMARCA. RESOLUCION 000002 DEL 02 de enero de 2.023.	MC 006-2023	MC 007-2023	$ 16.231.688
E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	SUMINISTRO PERIÓDICO O CONTINUO, DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA SEGUN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA SU PROVISIÓN, EN EL ACUERDO 29 DE 2012 Y LA RESOLUCIÓN 5521 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2013, RESOLUCIÓN 5926 DE 2014 RESOLUCIÓN 5592 DE 2015, LEY 1438 DE 2011	CO1.REQ.5564051	2024-002 COHOSAN - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	$ 13.000.000
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GUATAPE S.A.S MADELISTAS	SUMINISTRO DE ASERRIN PARA LA PLANTA DE BIODEGRADACION UBICADA EN LA VEREDA SANTA RITA, DEL MUNICIPIO DE GUATAPE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS	MC-010-2025 Del 30/04/2025	MC-010-2025	39.045.000

NOTA: Se deja evidencia de que se realizó la búsqueda en la página www.colombiacompra.gov.co, donde se encontraron antecedentes relacionados con las necesidades de la unidad únicamente para las 04 ultimas vigencia; donde se evidencia la celebración por otras entidades, en los que se hayan adquirido iguales o similares elementos, para tomar de ellos los precios y utilizarlos dentro del presente análisis, se evidencia que

se han adquirido suministro de estos elementos de similares características, pero no iguales. Así las cosas, la Metropolitana de Manizales considera no tener en cuenta los precios establecidos en los anteriores contratos ya que los valores refieren bienes con diferentes características a las planteadas en el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Para el análisis de los precios históricos se realizó consulta de los antecedentes administrativos, en donde se pudo establecer que la unidad para el año 2025 la Policía Metropolitana de Manizales realizo la contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía la Aceptación de oferta No. PN- MEMAZ 91-7-10014-25 cuyo objeto fue el **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS, ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA, TRATAMIENTOS, RADIOGRAFÍAS, ECOGRAFÍAS, PROFILAXIS, ODONTOLOGÍA EQUINA, ODONTOLOGÍA CANINA, EXÁMENES DE LABORATORIO SEGÚN PLAN SANITARIO O NECESIDAD QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE ASERRÍN, CON DESTINO A LOS EQUINOS Y CANINOS DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS"**, donde solo se tomaron los valores correspondientes a las mismas especificaciones técnicas de los solicitados en el presente estudio previo;

LOTE NO 01 PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CATALOGO DE SERVICIOS						
ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO	IPC 2025 5.1%	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2025
1	POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y CONCENTRADOS DEL CENTRO S.A.S.	91-7-10014-25	Examen y análisis de laboratorio: Prueba de Coggins contra A.I.E.	$ 30.450	$ 1.552,95	$ 32.002,95
2			Examen y análisis de laboratorio: Coprológico	$ 12.180	$ 621,18	$ 12.801,18
3			Examen y análisis de laboratorio: Parcial de orina	$ 12.180	$ 621,18	$ 12.801,18
4			Examen y análisis de laboratorio: Hemoleucograma Hemoparásitos, hemograma	$ 16.530	$ 843,03	$ 17.373,03
5			Química sanguínea: ALT	$ 12.180	$ 621,18	$12.801,18
6			Química sanguínea: AST GOT	$ 12.180	$ 621,18	$ 12.801,18
7			Química sanguínea: BUN	$ 12.180	$ 621,18	$ 12.801,18
8			Química sanguínea: NITROGENO UREICO	$ 12.180	$ 621,18	$ 12.801,18
9			Química sanguínea: BILIRRUBINAS	$ 12.180	$ 621,18	$ 12.801,18
10			Química sanguínea: CREATININA	$ 12.180	$ 621,18	$ 12.801,18
11			Química sanguínea: FOSFATASA ALCALINA	$ 12.180	$ 621,18	$ 12.801,18
12			Examen y análisis de laboratorio: Raspado de piel	$ 12.180	$ 621,18	$ 12.801,18
13			Rayos X	$ 95.700	$ 4.880,70	$ 100.580,70
14			Ecografías	$ 127.890	$ 6.522,39	$ 134.412,39
15			Examen: diagnostico Leptospirosis	$ 37.454	$ 1.910,15	$ 39.364,15
16			Examen Test moquillo canino	$ 39.150	$ 1.996,65	$ 41.146,65

17			Profilaxis	$ 152.250	$ 7.764,75	$ 160.014,75
18			Odontología equina	$ 113.100	$ 5.768,10	$ 118.868,10
19			Odontología canina	$ 435.000	$ 22.185,00	$ 457.185,00
20			Pequeños procedimientos tales como:	--------	-------	-------
21			Sutura de heridas pequeñas, drenaje de abscesos, biopsia con punción aguja fina ecoguiadas, curaciones, otohematomas, higromas y consultas por enfermedad	--------	--------	---------
22			Prueba de erliquia canina	---------	--------	---------

LOTE NO 02 SUMINISTRO DE ASERRÍN

CATALOGO DE SERVICIOS						
ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO	IPC 2025 5.1%	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2025
1	POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y ELECTRICOS IDEAL SAS	91-2-10017-25	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS SUMINISTRO DE ASERRÍN	$ 53.720	$ 2.739,72	$ 56.459,72

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Una vez realizada la verificación en páginas de internet para establecer si existen precios referencia por catálogo, realizando la consulta en las páginas web de las grandes superficies https://colombiacompra.coupahost.com/requisition_headers ,y portales web, no se encuentran este tipo de servicio.

LOTE No. 1

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
Examen y análisis de laboratorio: Prueba de Coggins contra A.I.E.	N/A	N/A	N/A
Examen y análisis de laboratorio: Coprológico	N/A	N/A	N/A
Examen y análisis de laboratorio: Parcial de orina	N/A	N/A	N/A
Examen y análisis de laboratorio: Hemoleucograma Hemoparásitos, hemograma	N/A	N/A	N/A
Química sanguínea: ALT	N/A	N/A	N/A
Química sanguínea: AST GOT	N/A	N/A	N/A
Química sanguínea: BUN	N/A	N/A	N/A

Química sanguínea: NITROGENO UREICO	N/A	N/A	N/A
Química sanguínea: BILIRRUBINAS	N/A	N/A	N/A
Química sanguínea: CREATININA	N/A	N/A	N/A
Química sanguínea: FOSFATASA ALCALINA	N/A	N/A	N/A
Examen y análisis de laboratorio: Raspado de piel	N/A	N/A	N/A
Rayos X	N/A	N/A	N/A
Ecografías	N/A	N/A	N/A
Examen: diagnostico Leptospirosis	N/A	N/A	N/A
Examen Test moquillo canino	N/A	N/A	N/A
Profilaxis	N/A	N/A	N/A
Odontología equina	N/A	N/A	N/A
Odontología canina	N/A	N/A	N/A
Pequeños procedimientos tales como:	N/A	N/A	N/A
Sutura de heridas pequeñas, drenaje de abscesos, biopsia con punción aguja fina ecoguiadas, curaciones, otohematomas, higromas y consultas por enfermedad	N/A	N/A	N/A
Prueba de erliquia canina	N/A	N/A	N/A

LOTE No. 2

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
ASERRÍN, RESIDUO O DESECHO DE LAS LABORES DEL CORTE DE LA MADERA X METRO CUBICO	--------	---------	----------

Se consulta la página de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual, se deja constancia que una vez verificados se evidencia que el servicio a adquirir en el presente proceso no se encuentra ofertado en esta.

Como resultado de la verificación realizada en portales de internet y páginas de grandes superficies — incluyendo la consulta en https://colombiacompra.coupahost.com/requisition_headers— no se encontraron precios de referencia por catálogo ni ofertas publicadas para el servicio objeto de este proceso. En consecuencia, no existen precios disponibles en portales web que ofrezcan este servicio a la fecha de la consulta, por lo cual no es posible establecer precios comparables a partir de catálogos en línea.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios de mercado, se tomó el menor valor ofertado por cada item de las propuestas de las empresas **CONCENTRADOS DEL CENTRO, LABORATORIO CLÍNICO VETERINARIO y REDAGRO SOLUCIONES VETERINARIAS.**

LOTE NO 1 PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CATALOGO DE SERVICIOS					
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	COTIZACION No. 1 CONCENTRADOS DEL CENTRO	COTIZACIÓN No. 2 LABORATORIO CLÍNICO VETERINARIO	COTIZACION No. 3 CONEXIÓN ANIMAL	MENOR VALOR COTIZADO
1	Examen y análisis de laboratorio: Prueba de Coggins contra A.I.E.	$ 53.000	$ 54.000	$ 75.500	$ 53.000
2	Examen y análisis de laboratorio: Coprológico	$ 16.700	$ 17.000	$ 19.200	$ 16.700
3	Examen y análisis de laboratorio: Parcial de orina	$ 23.800	$ 17.000	$ 19.200	$ 17.000
4	Examen y análisis de laboratorio: Hemoleucograma Hemoparásitos, hemograma	$ 28.600	$ 29.500	$ 39.000	$ 28.600
5	Química sanguínea: ALT	$ 16.700	$ 17.000	$ 19.200	$ 16.700
6	Química sanguínea: AST GOT	$ 16.700	$ 17.000	$ 19.200	$ 16.700
7	Química sanguínea: BUN	$ 16.700	$ 17.000	$ 19.200	$ 16.700
8	Química sanguínea: NITROGENO UREICO	$ 166.600	$ 17.000	$ 19.200	$ 17.000
9	Química sanguínea: BILIRRUBINAS	$ 30.950	$ 31.000	$ 34.800	$ 30.950
10	Química sanguínea: CREATININA	$ 166.600	$ 17.000	$ 19.200	$ 17.000
11	Química sanguínea: FOSFATASA ALCALINA	$ 16.700	$ 17.000	$ 19.200	$ 17.000
12	Examen y análisis de laboratorio: Raspado de piel	$ 35.700	$ 19.800	$ 19.200	$ 19.200
13	Rayos X	$ 190.400	$ 193.000	$ 195.000	$ 190.400
14	Ecografías	$ 285.600	$ 206.000	$ 205.000	$ 205.000
15	Examen: diagnostico Leptospirosis	$ 92.700	$ 54.500	$53.000	$53.000
16	Examen Test moquillo canino	$ 90.450	$ 72.000	$ 67.000	$ 67.000
17	Profilaxis	$ 642.600	$ 492.000	$ 480.000	$ 480.000
18	Odontología equina	$ 452.200	$ 395.800	$ 380.000	$ 380.000
19	Odontología canina	$ 833.000	$ 555.000	$ 550.000	$ 550.000
20	**Pequeños procedimientos tales como**: Sutura de heridas pequeñas, drenaje de abscesos, biopsia con punción aguja fina ecoguiadas, curaciones, otohematomas, higromas y consultas por enfermedad.	$ 500.000	$ 498.000	$ 680.000	$ 498.000
21	Prueba de erliquia canina	$ 119.000	$ 96.000	$ 90.000	$ 90.000
22	Prueba función tiroidea TSH, T3 T4	$ 380.800	$ 210.000	$ 205.000	$ 205.000

LOTE NO 2 SUMINISTRO DE ASERRÍN

CATALOGO DE SERVICIOS					
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	COTIZACION No. 1 CONCENTRADOS DEL CENTRO	COTIZACIÓN No. 2 LABORATORIO CLÍNICO VETERINARIO	COTIZACION No. 3 CONEXIÓN ANIMAL	MENOR VALOR COTIZADO
1	ASERRIN: Residuo o desecho de las labores del corte de la madera, limpio y en condiciones óptimas para su uso.	$ 160.000	$ 93.600	$ 93.650	$ 93.600

NOTA: Para obtener el valor de los precios de mercado en los lotes 1 y 2 se tomaron como referencia los precios de los ítems de menor valor de cada una de las cotizaciones allegadas a través de correo electrónico, previa comparación mismas toda vez que existe coherencia en sus valores para cada ítem.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

7.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

LOTE NO 1 PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CATALOGO DE SERVICIOS						
ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRECIO SECOP	PRECIOS PAGINAS WEB	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR	PRECIOS DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Examen y análisis de laboratorio: Prueba de Coggins contra A.I.E.	----------	----------	----------	$ 53.000	$ 53.000
2	Examen y análisis de laboratorio: Coprológico	----------	----------	----------	$ 16.700	$ 16.700
3	Examen y análisis de laboratorio: Parcial de orina	----------	----------	----------	$ 17.000	$ 17.000
4	Examen y análisis de laboratorio: Hemoleucograma Hemoparásitos, hemograma	----------	----------	----------	$ 28.600	$ 28.600
5	Química sanguínea: ALT	----------	----------	----------	$ 16.700	$ 16.700
6	Química sanguínea: AST GOT	----------	----------	----------	$ 16.700	$ 16.700
7	Química sanguínea: BUN	----------	----------	----------	$ 16.700	$ 16.700
8	Química sanguínea: NITROGENO UREICO	----------	----------	----------	$ 17.000	$ 17.000
9	Química sanguínea: BILIRRUBINAS	----------	----------	----------	$ 30.950	$ 30.950
10	Química sanguínea: CREATININA	----------	----------	----------	$ 17.000	$ 17.000
11	Química sanguínea: FOSFATASA ALCALINA	----------	----------	----------	$ 17.000	$ 17.000
12	Examen y análisis de laboratorio: Raspado de piel	----------	----------	----------	$ 19.200	$ 19.200
13	Rayos X	----------	----------	----------	$ 190.400	$ 190.400
14	Ecografías	----------	----------	----------	$ 205.000	$ 205.000
15	Examen: diagnostico Leptospirosis	----------	----------	----------	$53.000	$53.000
16	Examen Test moquillo canino	----------	----------	----------	$ 67.000	$ 67.000

17	Profilaxis	----------	----------	----------	$ 480.000	$ 480.000
18	Odontología equina	----------	----------	----------	$ 380.000	$ 380.000
19	Odontología canina	----------	----------	----------	$ 550.000	$ 550.000
20	**Pequeños procedimientos tales como**: Sutura de heridas pequeñas, drenaje de abscesos, biopsia con punción aguja fina ecoguiadas, curaciones, otohematomas, higromas y consultas por enfermedad	------	----------	----------	$ 498.000	$ 498.000
21	Prueba de erliquia canina	---------	-------	------	$ 90.000	$ 90.000
22	Prueba función tiroidea TSH, T3 T4	----------	---------	----------	$ 205.000	$ 205.000

LOTE NO 2 SUMINISTRO DE ASERRÍN

CATALOGO DE SERVICIOS						
ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRECIO SECOP	PRECIOS PAGINAS WEB	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR	PRECIOS DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	ASERRIN: Residuo o desecho de las labores del corte de la madera, limpio y en condiciones óptimas para su uso.	----------	----------	----------	$ 93.600	$ 93.600

Para todos los ítems de los lotes 1 y 2 se van a tomar como referencia los precios de mercado, ya que el aumento de la inflación en país hizo que el elemento a contratar sufriera una variación en el precio de adquisición, lo cual permite inferir que es inestable tendiente a incrementar o disminuir significativamente y al tomar el valor histórico de los que poseen se pondría en riesgo el proceso de contratación.

Para llegar al valor estimado de la contratación en el presente proceso, se tuvo en cuenta los precios del mercado, ya que no existen precios SECOP y los precios históricos no serán tenidos en cuenta, para los ítems del presente proceso contractual.

Ahora bien, en relación al análisis anteriormente detallado se puede establecer que, las cotizaciones guardan coherencia económica entre los valores ofertados, por lo que podemos deducir que las variaciones relacionadas obedecen al desempeño fluctuante de los servicios prestados, es decir que, con el fin de garantizar equilibrio económico de cada ítem, esta unidad considera viable tomar como referencia económica de cada ítem, solo el valor proveniente de las cotizaciones.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el estudio de mercado anterior, se aclara que el valor del servicio, será lo que se pueda presentar en campo abierto y priorice según las necesidades del servicio, teniendo en cuenta los valores unitarios cotizados en el catálogo, hasta agotar el presupuesto disponible de las dos unidades.

El valor estimado en el presente proceso corresponde a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CERO VEINTE MIL PESOS ($ 37.020.000,00)** Moneda legal, incluido Iva (si aplica) distribuidos así:

1. Lote No 1 PRESTACION DEL SERVICIOS DE URGENCIAS, por un valor de *DIECIOCHO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS* ($ 18.300.000,00,) incluido IVA.

2. Lote No 2 SUMINISTRO DE ASERRIN, por un valor de *DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL* pesos ($ 18.720.000,00) Moneda legal, incluido IVA (si aplica).

LOTE NO 1						
ITEM	**DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL**	**REC**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE DESTINO**	**VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA**	**VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA**
1	SERVICIOS PRESTADOS A LASEMPRESAS Y SERVICIOS DEPRODUCCIÓN	10	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS, ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA, TRATAMIENTOS, RADIOGRAFÍAS, ECOGRAFÍAS, PROFILAXIS, ODONTOLOGÍA EQUINA, ODONTOLOGÍA CANINA, EXÁMENES DE LABORATORIO SEGÚN PLAN SANITARIO O NECESIDAD QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE ASERRÍN, CON DESTINO A LOS EQUINOS Y CANINOS DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS	DECAL	$ 6.000.000	$ 6.000.000
				MEMAZ	$ 12.300.000	$ 12.300.000
					VALOR TOTAL DECAL	**$ 6.000.000**
					VALOR TOTAL MEMAZ	**$ 12.300.000**
					VALOR TOTAL ESTIMADO PARA EL LOTE 1	**$ 18.300.000**

LOTE 2							
ÍTEM LOTE 2	**RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL**	**UNIDAD**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**REC**	**CANT**	**VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA**	**VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA**
01	DESPERDICIOS; DESECHOS Y RESIDUOS 02-02-01-003-009	DECAL	ASERRÍN: Residuo o desecho de las labores del corte de la madera, limpio y en condiciones óptimas para su uso.	10	40 m³	$ 93.600	$ 3.744.000,00
		MEMAZ			160 m³	$ 93.600	$ 14.976.000,00
					VALOR TOTAL ESTIMADO PARA EL LOTE 2		**$ 18.720.000,00**

Para determinar si los elementos relacionados causan o no el impuesto al Valor Agregado (IVA), se solicitó mediante comunicación oficial GS-2026-004521-MEMAZ, al jefe Grupo Financiero de la Policía Metropolitana de Manizales fuera indicada dicha información.

Mediante comunicación oficial GS-2026- 005351-MEMAZ, se obtuvo respuesta donde el Grupo Financiero señala lo siguiente:

En lo que respecta al libro tercero IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS, TITULO I, HECHO GENERADOR DEL IMPUESTO, TITULO V, TARIFAS del Estatuto Tributario, así:

(...)

Art.420.Hechos sobre los que recae el impuesto.

El impuesto a las ventas se aplicará sobre:

C) La prestación de servicios en el territorio nacional, o desde el exterior, con excepción de los expresamente excluidos,"

(...)

En términos generales, los servicios médicos veterinarios, incluidos los tratamientos, radiografías, ecografías, odontología y exámenes de laboratorio, están sujetos a las disposiciones del impuesto a las ventas (IVA) en Colombia, pero existen ciertos aspectos que pueden hacer que estos servicios estén exentos o no gravados con IVA.

La legislación en Colombia ha establecido que ciertos servicios de salud, como los de atención médica veterinaria, pueden estar exentos de IVA. Sin embargo, la exención depende de si el servicio se clasifica dentro de los servicios médicos y de salud, lo que incluye la atención a animales de compañía o de producción.

En principio, los servicios de urgencias y atención médica veterinaria, cuando están destinados al tratamiento de animales (caninos, equinos, etc.), suelen estar exentos de IVA según el artículo 477 del Estatuto Tributario, que menciona las exenciones para ciertos servicios de salud. Sin embargo, es necesario tener en cuenta algunas especificidades:

Servicios médicos veterinarios: En general, si son prestados por profesionales y cumplen con los requisitos de salud animal, no deberían generar IVA.

Servicios relacionados con la medicina veterinaria especializada, como la odontología equina o canina, también podrían estar exentos, pero dependerá del tipo de servicio y su vinculación con la salud del animal.

Exámenes de laboratorio: Algunos procedimientos o exámenes pueden estar sujetos a IVA dependiendo de la naturaleza de estos y si se consideran relacionados con la salud pública o no. La presente respuesta únicamente constituye un criterio auxiliar de interpretación de acuerdo con lo expuesto en los artículos 230 de la Constitución Política, articulo 5 de la Ley 153 de 1887 y articulo 28 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con la Ley 1755 de 2015.

Igualmente, se recomienda que los posibles oferentes dentro del proceso, verifiquen su responsabilidad tributaria - 48 - Impuesto sobre las ventas – IVA y determinen si dichos bienes y/o servicios los prestan exentos o excluidos, esto con el fin de evitar posibles sanciones a futuro para la entidad contratante.

Así mismo, (...) "En todo caso, en los estudios previos se deberá advertir que cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será de cargo del contratista" Resolución número 03049 del 30 de julio de 2014.

VALOR UNITARIO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

LOTE NO 1 PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
1	Examen y análisis de laboratorio: Prueba de Coggins contra A.I.E.	$ 53.000
2	Examen y análisis de laboratorio: Coprológico	$ 16.700
3	Examen y análisis de laboratorio: Parcial de orina	$ 17.000
4	Examen y análisis de laboratorio: Hemoleucograma Hemoparásitos, hemograma	$ 28.600
5	Química sanguínea: ALT	$ 16.700
6	Química sanguínea: AST GOT	$ 16.700
7	Química sanguínea: BUN	$ 16.700
8	Química sanguínea: NITROGENO UREICO	$ 17.000
9	Química sanguínea: BILIRRUBINAS	$ 30.950
10	Química sanguínea: CREATININA	$ 17.000
11	Química sanguínea: FOSFATASA ALCALINA	$ 17.000
12	Examen y análisis de laboratorio: Raspado de piel	$ 19.200
13	Rayos X	$ 190.400
14	Ecografías	$ 205.000
15	Examen: diagnostico Leptospirosis	$53.000
16	Examen Test moquillo canino	$ 67.000
17	Profilaxis	$ 480.000
18	Odontología equina	$ 380.000
19	Odontología canina	$ 550.000
20	Pequeños procedimientos tales como: Sutura de heridas pequeñas, drenaje de abscesos, biopsia con punción aguja fina ecoguiadas, curaciones, otohematomas, higromas y consultas por enfermedad	$ 498.000
21	Prueba de erliquia canina	$ 90.000
22	Prueba función tiroidea TSH, T3 T4	$ 205.000

LOTE NO 2 SUMINISTRO DE ASERRÍN

ÍTEM	RUBRO / PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	OTROS BINES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	DESPERDICIOS; DESECHOS Y RESIDUOS	10	ASERRÍN: Residuo o desecho de las labores del corte de la madera, limpio y en condiciones óptimas para su uso.	DECAL	40 m³	$ 93.600	3.744.000,00
					MEMZ	160 m³	$ 93.600	14.976.000
							VALOR TOTAL DECAL MEMAZ	$ 18.720.000

NOTA 1: El presente proceso del lote 1 se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial disponible, por lo cual el oferente deberá ofertar el mismo valor total estimado definido por la entidad **($18.300.000,00)** en el SECOP II.

NOTA 2: El presente proceso del lote 2 se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial disponible, por lo cual el oferente deberá ofertar el mismo valor total estimado definido por la entidad **($18.780.000,00)** en el SECOP II.

NOTA 3: El presente catalogo tiene los precios establecidos por unidad, cabe resaltar que la cantidad de servicios a solicitar durante la ejecución del contrato se realizara de acuerdo a la necesidad que evidencie el supervisor, toda vez que no es posible determinar desde esta etapa de planeación los diferentes requerimientos que se puedan presentar ante enfermedades de los equinos y caninos, para lo cual se podrá realizar los mismos hasta agotar el presupuesto disponible.

Mayor **JORGE HERNAN CHACON CARMONA**
Jefe Seccional de Carabineros y Protección Ambiental Departamento de Policía Caldas

Capitán **ANDRÉS FELIPE VARGAS TORRES**
Jefe Seccional de Carabineros y Protección Ambiental Policía Metropolitana de Manizales

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía, cuyo objeto es, **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS, ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA, TRATAMIENTOS, RADIOGRAFÍAS, ECOGRAFÍAS, PROFILAXIS, ODONTOLOGÍA EQUINA, ODONTOLOGÍA CANINA, EXÁMENES DE LABORATORIO SEGÚN PLAN SANITARIO O NECESIDAD QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE ASERRÍN, CON DESTINO A LOS EQUINOS Y CANINOS DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS**

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **diligenciar el objeto a contratar**

Aplica **ANEXOS**

- ☒ Certificación de la necesidad **(Ver Anexo)**
- ☒ Especificaciones técnicas mínimas **(Ver Anexo)**
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales) (No Aplica)
- ☒ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías **(Ver Anexo)**
- ☒ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo **(Ver Anexo)**
- ☐ Ficha técnica (No Aplica)
- ☒ Obligaciones de la Policía Nacional **(Ver Anexo)**
- ☒ Obligaciones del contratista **(Ver Anexo)**

Aplica **FORMULARIOS ADJUNTOS AL ESTUDIO PREVIO**

- ☐ Factores de verificación y ponderación **(No aplica)**
- ☐ Apoyo a la industria nacional **(No aplica)**
- ☐ Indicación de trato nacional **(No aplica)**
- ☐ Experiencia del proponente **(no aplica)**
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia **(No aplica)**
- ☐ Clasificación proponente extranjero **(No aplica)**
- ☒ Acuerdo de confidencialidad **(Ver Anexo)**
- ☒ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo **(Ver Anexo)**
- ☒ Compromiso anticorrupción **(Ver Anexo)**

- ☐ Capacidad financiera **(No aplica)**
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente **(No aplica)**
- ☐ Certificación de la capacidad técnica **(No aplica)**
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos **(No aplica)**
- ☐ Carta de Compromiso postventa **(No aplica)**

OTROS DOCUMENTOS ADJUNTOS AL ESTUDIO PREVIO

- ✓ Solicitud de cotización radicado GS-2026-006421 MEMAZ -20.1 del 30/01/2026
- ✓ Cotizaciones:
  CONCENTRADOS DEL CENTRO - LABORATORIO CLÍNICO VETERINARIO – CONEXIÓN ANIMAL
  Antecedentes de correos electrónicos (3 folio)
- ✓ Certificado plan de compras
- ✓ Solicitud concepto de viabilidad radicado No GS-2026-005346-MEMAZ
- ✓ Respuesta de viabilidad concepto favorable radicado No GS-2026-006320-DICAR
- ✓ Atendiendo las directrices emitidas por la Dirección Logística y Financiera mediante comunicados oficiales Nro. GS-2024-013118-DILOF y GS-2024-040081-DILOF "*Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Estudios Previos vigencia (…)*".
- ✓ Solicitud concepto mediante radicado GS-2026-004521-MEMAZ, ante el Grupo Financiero de la Policía Metropolitana de Manizales, con respecto a la causación o no del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los ítems aquí relacionados.
- ✓ Respuesta IVA mediante comunicación oficial No. GS-2026-005351-MEMAZ de fecha 27/01/2026.
- ✓ Mediante comunicación Oficial Nro. GS-2026-004528 -MEMAZ, de fecha 23/01/2026, se solicitó a un funcionario de la Policía Metropolitana de Manizales la verificación a ajustes en lo concerniente a la parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que deben cumplir los oferentes para los procesos de prestación de servicio y atención médico veterinario y suministro aserrín con destino a las diferentes unidades adscritas a la Policía Metropolitana de Manizales.
- ✓ Respuesta SSGT-S mediante comunicado oficial GS-2026-005531 del 27/01/2026.
- ✓ Mediante comunicación Oficial Nro. 2026-004518-MEMAZ, de fecha 23/01/2026, se solicitó a un funcionario de la Policía Metropolitana de Manizales la verificación a ajustes en lo concerniente a la parte ambiental que deben cumplir los oferentes para los procesos de prestación de servicio y atención médico veterinario y suministro aserrín con destino a las diferentes unidades adscritas a la Policía Metropolitana de Manizales.
- ✓ Respuesta Ambiental mediante comunicación oficial GS-2026-006467-MEMAZ de fecha 30/01/2026.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICADO DE LA NECESIDAD	

En calidad de Jefes de las dependencias, de la Policía Metropolitana de Manizales y Departamento de Policía Caldas, manifestamos con la suscripción de esta certificación que no se cuenta con los servicios requeridos ni existe contrato vigente para la prestación del **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS, ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA, TRATAMIENTOS, RADIOGRAFÍAS, ECOGRAFÍAS, PROFILAXIS, ODONTOLOGÍA EQUINA, ODONTOLOGÍA CANINA, EXÁMENES DE LABORATORIO SEGÚN PLAN SANITARIO O NECESIDAD QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE ASERRÍN, CON DESTINO A LOS EQUINOS Y CANINOS DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS"**, que permiten la ejecución del programa de medicación animal y suministro de aserrín, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los servicios requeridos.

Mayor **JORGE HERNAN CHACON CARMONA**
Jefe Seccional de Carabineros y Protección Ambiental Departamento de Policía Caldas

Capitán **ANDRÉS FELIPE VARGAS TORRES**
Jefe Seccional de Carabineros y Protección Ambiental Policía Metropolitana de Manizales

1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta, el formato de ficha técnica que se presenta a continuación, debidamente firmado por el representa legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento a no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas para cada prioridad. Esta ficha técnica será verificada por el comité técnico aplicando el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

LOTE NO 1 PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Examen y análisis de laboratorio: Prueba de Coggins contra A.I.E.		
2	Examen y análisis de laboratorio: Coprológico		
3	Examen y análisis de laboratorio: Parcial de orina		
4	Examen y análisis de laboratorio: Hemoleucograma Hemoparásitos, hemograma		
5	Química sanguínea: ALT		
6	Química sanguínea: AST GOT		
7	Química sanguínea: BUN		
8	Química sanguínea: NITROGENO UREICO		
9	Química sanguínea: BILIRRUBINAS		
10	Química sanguínea: CREATININA		
11	Química sanguínea: FOSFATASA ALCALINA		
12	Examen y análisis de laboratorio: Raspado de piel		
13	Rayos X		
14	Ecografías		
15	Examen: diagnostico Leptospirosis		
16	Examen Test moquillo canino		
17	Profilaxis		
18	Odontología equina		
19	Odontología canina		
20	**Pequeños procedimientos tales como**: Sutura de heridas pequeñas, drenaje de abscesos, biopsia con punción aguja fina ecoguiadas, curaciones, otohematomas, higromas y consultas por enfermedad		
21	Prueba de erliquia canina		
22	Prueba función tiroidea TSH, T3 T4		

LOTE NO 2 SUMINISTRO DE ASERRÍN

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**ASERRÍN:** Residuo o desecho de las labores del corte de la madera, limpio y en condiciones óptimas para su uso		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

ÍTEM	EXPERIENCIA REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROBABLE:** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a adquirir y evitar incumplimiento en la ejecución de la aceptación de oferta, se requiere que los oferentes acrediten experiencia en proyectos iguales o similares, al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación tal acreditación será avalada con la presentación de certificados de contratos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados, iguales o similares, así: - **LOTE No. 1 PRESTACIÓN DE SERVCIO** (cuya suma sea igual o supere el 50% del presupuesto asignado para este LOTE. - **LOTE No. 2 SUMINISTRO DE ASERRÍN** (cuya suma sea igual o supere el 50% del presupuesto asignado para este LOTE. Dichas certificaciones pueden ser con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo una (1) certificación por LOTE con concepto favorable de la recepción del bien. **NOTA 1:** Cuando un mismo oferente se presente para ambos lotes, y el contrato o contratos, con los cuales acreditará su experiencia estén relacionados tanto con la **prestación de servicio de urgencias**, como con el **suministro de aserrín,** se deja estipulado que los mismos contratos servirán para acreditar mencionado requisito en ambos lotes siempre y cuando su sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto asignado por cada lote. En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Tratándose de personas naturales sin domicilio en Colombia y personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal y privada sin sucursal en el país, no se requerirá su inscripción en el RUP, teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 6.3 parágrafo 2 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 del 2015, por lo tanto, las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, o jurídicas sin sucursal en el país deberán acreditar su experiencia a través de certificados de contratos celebrados en Colombia (una certificación por contrato) junto con la oferta expedidas por los contratantes, cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior **al 50% del valor del presupuesto oficial por cada lote**, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas y/o privadas, y conste como mínimo la información que se indica más adelante. **NOTA 2:** En los documentos soporte de la certificación debe ser posible verificar los contratos ejecutados que tengan relación con lo solicitado en el criterio de evaluación, el valor de estos y el valor final del contrato. En los mismos debe ser posible verificar: - Entidad contratante - Contratista - Objeto - Numero de contrato - Valor del contrato o porcentaje de ejecución. Cuando la certificación no refiera el valor en SMMLV, se hará la respectiva conversión de acuerdo al valor histórico del SMMLV. - Fecha de inicio (día, mes y año). - Fecha de terminación del contrato (día, mes y año). - Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación). - Dirección y teléfono de la empresa que expide la certificación. - **Calificación del Servicio. Excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio.**		

	NOTA 3: En caso de recibir una certificación de contrato, el cual el contratista haya obtenido una calificación MALA, esta no se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia. **Los contratos cuya certificación y/o documentos soporte conforme a lo solicitado, no permitan verificar la información requerida no serán tenidos en cuenta.** • No se admiten auto certificaciones • No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las Certificaciones presentadas. • Se tendrán en cuenta contratos en ejecución y recibidos a satisfacción por la entidad contratante anterior a la fecha de cierre de esta Contratación (solo el valor ejecutado, siempre y cuando tenga el recibo a satisfacción de final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras. **NOTA 4**: Para efectos de determinar si se trata de contratos estatales, es importante precisar que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades mencionadas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993. La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación. La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación y certificación de cumplimiento y calidad del objeto contratado como excelente, bueno, regular.		

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El Oferente se compromete a que la prestación de los servicios médicos veterinarios y el suministro de medicamentos y aserrin a la Policia Nacional – Policia Metropolitana de Manizales cumplen en su totalidad con las Especificaciones técnicas, condiciones de calidad, cobertura y oportunidad contenidas en la invitación y sus anexos. La totalidad de los items ofertados deberá ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y a la normativa aplicable. (**Anexar FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** – Servicios y Suministros, debidamente diligenciado y firmado).		
2	Para evitar el incremento de precios, el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.		
3	Serán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.		
4	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.		
5	El contratista se responsabilizará de los residuos que se generen y de su adecuada disposición para lo cual deberá presentar las actas de disposición final y las licencias de acuerdo a la normatividad ambiental vigente, en cada caso que se pueda presentar durante la ejecución de la aceptación de oferta.		
6	Serán a cargo del Contratista los costos de almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, fletes y seguros entre otros, que se causen con motivo del traslado, entrega y descargue del aserrín. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.		
7	El contratista se compromete a entregar en las observaciones, conceptos medico diagnóstico de cada semoviente equino y canino y hacerle llegar a la unidad policial que corresponda.		
8	El contratista deberá manifestar por escrito y allegar los resultados de las pruebas realizadas a los equinos y caninos, en un tiempo no mayor a cinco horas a cada unidad policial que allá realizado la solicitud.		
9	El contratista deberá certificar por escrito el resultado de los exámenes realizados a los equinos y caninos de las unidades, a través de un profesional idóneo.		
10	El enfermero y/o médico veterinario que preste los servicios a estas unidades, debe ser garante de que la prestación del servicio de radiografías, ecografías, profilaxis, odontología equina, odontología canina y exámenes de laboratorio, se realice en forma adecuada según las especificaciones objeto del presente estudio previo.		
11	El contratista deberá presentar por escrito, un informe detallado al final de la ejecución, de los servicios prestados, las atenciones realizadas y de las muestras tomadas la ejecución del contrato, de los equinos y caninos.		

12	Contar con capacidad operativa y administrativa (se entiende como capacidad operativa y administrativa el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de confección, fabricación y comercialización de los elementos objeto del presente estudio), que le permita coordinar la entrega de los elementos a tiempo y a entera satisfacción del comprador.		
13	Teniendo en cuenta que el aserrín es producto se requiere constantemente en el plazo de ejecución será hasta el 20 de noviembre de 2026, una vez hecho el requerimiento por parte del supervisor, el contratista deberá hacer entrega del producto en un plazo máximo de (05) días hábiles una vez hecha la solicitud, en caso de no cumplirse con el plazo fijado para la ejecución del contrato, el contratista deberá justificarlo y solicitar por escrito al contratante, por intermedio del supervisor la modificación del plazo de ejecución. (CERTIFICAR POR ESCRITO)		
14	**LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EL SUMINISTRO DE ASERRIN** el proveedor seleccionado deberá prestar el servicio de urgencias, atención medica veterinaria, tratamientos, toma de los exámenes de laboratorio, radiografías, ecografías, odontología equina, canina, profilaxis el suministro de aserrin establecidos por el personal de la Seccional de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Metropolitana de Manizales y sus unidades adscritas en la Carrera 12 A # 64 C-67 Barrio la Toscana de la ciudad de Manizales, así mismo, los diagnósticos resultantes deben de será allegados a esta dirección, lo anterior con el fin de ejecutar el tratamiento correspondiente para los semovientes equinos y caninos, previa verificación del médico veterinario de las unidades.		
15	El oferente comunicará por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.		
16	El oferente deberá disponer personal profesional y equipos tecnológicos **"ECOGRAFO Y EQUIPO RAYOS X PORTATIL"** prestando el servicio en la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez carrera 12ª N° 64c-67 barrio la Toscana.		
17	El oferente deberá disponer personal profesional y equipos tecnológicos para prestar los servicios odontológicos en la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez, el cual deberá certificar por escrito.		
18	El personal que designe el oferente para la prestación del servicio radiografías, ecografías, profilaxis, odontología equina, odontología canina y exámenes de laboratorio para los equinos y Caninos de la Seccional de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Metropolitana de Manizales y sus unidades adscritas, debe estar capacitado y certificado por parte de una entidad educativa reconocida para ejecutar el objeto contractual. Deberá anexar dichas certificaciones al momento de la presentación de la oferta, así mismo la hoja de vida del profesional bacteriólogo y/o laboratorista, del médico veterinario, encargados de realizar los exámenes de laboratorio y la vacunación **respectivamente, (Allegar documentos solicitados)**.		
19	El personal deberá contar con la capacidad de operar y realizar labores de saneamiento y conservación animal; todo ello, a partir de conocimientos, aptitudes, destrezas al servicio de la cooperación, la solidaridad y el trabajo en equipo. Todas estas, competencias de carácter cognoscitivo, procedimental y actitudinal.		

RESPONSABILIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

20	**RESPONSABLE DEL SGSST:** el oferente de acuerdo a la cantidad de trabajadores debe contar con un responsable de Seguridad y Salud en el trabajo con Licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo: El oferente debe presentar la Resolución de la licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo del responsable, que contemple habilitación para la tarea (Especialista,Profesional,Tecnólogo,Técnico en SST) , Documento Soporte de la asignación de la persona que diseñe y/o implemente el SGSST con la respectiva determinación de responsabilidades notificadas y constatable en la hoja de vida con soportes ,de la persona asignada. De acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST". (Anexar documentos)		
21	**CURSO EN SG-SST: (del responsable del sistema de la empresa oferente):** Allegar certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar los soportes de la relación laboral con la empresa (oferente). **(Anexar certificado curso 50 horas en SG-SST y de ser necesario Copia del contrato o certificación de la relación laboral que tiene con la empresa).** Así mismo deberá adjuntar certificado de 20 horas actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST sea superior a 3 años. Esto conforme a lo establecido en el artículo 16 de Resolución 4927 de 2016, y concordante con la Circular 063 de 2020 que define los requisitos para hacer la actualización de la capacitación virtual del SGSST (Curso 20 horas SGSST).		
22	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** El oferente se compromete que ,durante la ejecución del contrato, todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, está obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo(SG-SST) que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en su Capítulo 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.42, en especial el Artículo 2.2.4.6.8, 2.2.4.6.10 y .2.4.6.23.(gestión de los peligros, riesgos		

	y aquellas que incluyen las actividades y/o trabajos de alto riesgo),Decreto052del12deenerode2017, Resolución 0312 de 2019 (según aplique de acuerdo a la clasificación del oferente por la cantidad de trabajadores) y demás normas vigentes en la materia de SG-SST y disponer de dotación y señalización requeridas para prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso. (diligenciar formulario sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo).		
23	**CERTIFICADO DEL REGISTRO ANUAL DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SG-SST:** El oferente deberá presentar certificado de Registro Anual de Autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo realizado ante el Ministerio del Trabajo expedido en el aplicativo habilitado por éste, en la página web del Sistema General de Riesgos Laborales se encuentra habilitado el formulario de registro en el link; https://sgrl.mintrabajo.gov.co/ como instrumento autorizado para realizar el Registro Anual de Autoevaluación los de estándares mínimos (de acuerdo a la cantidad de trabajadores/ resolución 0312 del 2019). De igual forma documentación que respalda la idoneidad Responsable del SGSST que figura en la autoevaluación. Lo anterior en cumplimiento a lo descrito en la Resolución No. 0312 de 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" a lo establecido en el" Artículo 26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020. Desde enero del año 2020 en adelante, (...) en el mes de diciembre las empresas deberán: 1. Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el Artículo 27 de la presente Resolución". (anexar certificado y de ser necesario documentos que acrediten la idoneidad del responsable del SGSST que realizo el Registro Anual de Autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST ante el Ministerio del Trabajo en la página web del Sistema General de Riesgos Laborales.		
24	**AFILIACIÓN VIGENTE A EPS, AFP Y ARL:** El contratista deberá presentar durante la ejecución los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la seguridad social integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada (EPS, AFP, ARL y CCF) obligándose a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.		
25	Pago de seguridad social detallado donde se evidencie el nivel de riesgo ARL: El contratista deberá el reporte del mes vencido del pago de la seguridad social al supervisor del contrato.		
26	**PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SG-ST**: El oferente deberá presentar el plan de trabajo que incluya cronograma de capacitación para la ejecución de las actividades del SG-SST, donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SG-SST aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del oferente, en concordancia a lo acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus trabajadores, este documento deberá estar fechado y firmado por el Responsable del SGSST y representante legal (oferente). (anexar documento).		
27	El contratista deberá comprometerse que todos los trabajadores que realicen actividades y/o trabajos de alto riesgo para el presente contrato deberán estar debidamente capacitados y tramitar los respectivos permisos que establezca la ley para realizar las actividades y/o trabajos de alto riesgo. De ser el caso, deberá estar presente el Profesional en Seguridad y Salud o Coordinador y/o Líder capacitado en la actividad de alto riesgo (de acuerdo a la normatividad vigente) quien estará pendiente de la actividad que realice el trabajador, dando cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 Artículos 2.2.4.6.23., 2.2.4.6.24, la Resolución 4272 de 2021 emitida por el Ministerio de Trabajo tiene por objeto establecer los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas(TA),laNTC4116,y demás normas que amparen las actividades y/o trabajos de alto riesgo (Manipulación de sustancias químicas peligrosas, operación maquinaria pesada, construcción y obras civiles, trabajos eléctricos, espacios confinados, trasporte de carga pesada o sustancias peligrosas, actividades mineras y subterráneas, actividades con riesgo biológico, trabajos en caliente, materiales peligrosos, energías peligrosas, cargas pesadas, trabajos marítimos, radiaciones ionizantes, servicios de emergencia, izaje de cargas, controladores aéreos, custodia en reclusión)		
28	**PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD** El contratista se compromete y está obligado a reportar a la administradora de riesgos laborales, todos los accidentes de trabajo o enfermedades laborales cuando estos ocurran en los tiempos que establece la norma con sus respectivos soportes y realizará los tramites establecidos por la ley para el pago de las incapacidades. Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Resolución 1401 del 14 de mayo del 2007 "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" y demás normas que lo amparen. El contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir los empleados, trabajadores o terceras personas, resultantes de la negligencia o descuido del contratista, por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.		
29	El oferente debe diligenciar ye entregar a la entidad el formato de "FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" con la **oferta allegar formulario debidamente diligenciado y firmado.**		

FORMULARIOS ANEXOS Y FORMATOS

30	Durante la ejecución del contrato, el contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de sus empleados y trabajadores que desarrollen las actividades objeto del presente proceso contractual		
31	El contratista se compromete y deberá exigir a sus empleados en todo momento el uso de elementos de protección del personal durante la ejecución de las actividades en la atención de los equinos y caninos, con el fin de evitar enfermedades en los colaboradores y aplicar los protocolos de bioseguridad que se implementan para el sector veterinario.		
32	**CARNETIZACIÓN**: El contratista deberá entregar el carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto).		
33	**INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SST:** Presentar un informe por escrito al supervisor del contrato ***durante la ejecución del mismo***, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento de SST y permita evidenciar objetivamente la participación en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros establecidos en la normatividad vigente. De igual forma relacionar reporte de accidentes y enfermedades laborales presentados durante la ejecución del mismo, que permita evidenciar objetivamente la participación de estos.		
34	**COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El contratista debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del futuro contrato. El oferente se compromete a que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo N° 2.2.4.6.8 Obligaciones de los empleadores, 2.2.4.6.10 Responsabilidad de los trabajadores , del decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo" y a cumplir con la normatividad vigente colombiana de acuerdo a la actividad económica que desempeñe, entre los cuales se encuentra la ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013, resolución 2346 de 2007, resolución 1401 de 2007, resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes". El oferente durante la ejecución del contrato, se someterá a evaluaciones periódicas por parte del supervisor del contrato; quien aplicará la evaluación de los requisitos legales, de acuerdo a los lineamientos institucionales establecidos para la evaluación del cumplimiento del SGSST, teniendo como mínimo el referente de las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. Nota: La frecuencia de evaluación estará sujeto a los parámetros establecidos por la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales, según los requisitos legales del SGSST.		
35	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá (Diligenciar y entregar en la propuesta el		
36	El contratista deberá diligenciar y entregar a la entidad el formato de "**DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS" Código: 1DT-FR-0016**". **CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE**: El oferente debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 1446 del 02/09/2005, Ley 1672 de 2013, Resolución 1377 de 2015, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. ✓ Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. ✓ El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes y/o servicios. ✓ El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. ✓ Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o		

	atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa." ✓ El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados. El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, actualizado por el aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. El cual podrá ser verificado en la página web: http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext. ***(Allegar anexo firmado)***		
37	**REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTAL RUIA:** El contratista no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. El cual podrá ser verificado en la página web: http://www.anla.gov.co/ciudadania/sistemas-de-informacion/ruia-registro-unico-de-infractores-ambientales. **(Anexa pantallazo)**		
38	Responder por cualquier infracción que se cometa a las normas ambientales, así como por cualquier acción u omisión que directa o indirectamente ponga en peligro, atente o afecte el medio ambiente, la salud de las personas o cualquier ser vivo.		
39	**COMPROMISO SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL Y POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El contratista se compromete a contribuir con la protección del medio ambiente y a dar cumplimiento a las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).		
40	**CATALOGACION:** El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida, en caso de que dichos artículos sean obtenidos de subcontratistas o proveedores, el contratista será el responsable de obtener la información necesaria para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación ***(Anexar formulario)***		
41	Los supervisores designados serán los responsables de garantizar el cumplimiento del plan de distribución establecido, conforme a la necesidad planteada por cada dueño de la necesidad. En ejercicio de sus funciones, los supervisores convocarán y adelantarán la reunión de coordinación con el contratista y con los dueños de la necesidad, **dentro de los cinco (05) días siguientes al inicio de la ejecución** con el fin de definir y socializar los aspectos operativos y logísticos relacionados con la entrega de los elementos y servicios contratados, de acuerdo con el plazo de ejecución previamente establecido. En caso de que el contratista designe personal encargado para la ejecución del contrato, **en el acta de coordinación se deberá registrar de manera expresa el nombre completo, número de identificación y cargo o rol de la persona delegada**, dejando constancia formal de su participación y de las responsabilidades asignadas para efectos de la adecuada ejecución contractual. Este procedimiento garantiza una articulación adecuada entre los actores involucrados y asegura el cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia previstos en la Ley 80 de 1993 y en las directrices contenidas en el Manual de Supervisión y Coordinación Contractual.		

Mayor **JORGE HERNAN CHACON CARMONA**
Jefe Seccional de Carabineros y Protección Ambiental Departamento de Policía Caldas

Capitán **ANDRÉS FELIPE VARGAS TORRES**
Jefe Seccional de Carabineros y Protección Ambiental Policía Metropolitana de Manizales

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

LOTE No. 1 y 2

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única aplica para LOTE No. 1 y LOTE No. 2	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución y ciento veinte (120) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única aplica para LOTE No. 1 y LOTE No. 2	RIESGO OPERATIVO	Calidad del bien o servicio	50% del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad.
Garantía Única aplica para LOTE No. 1 y LOTE No. 2	RIESGO OPERATIVO	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	5% del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución y tres (3) años más	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta.	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta. cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta. y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad
Cláusula del contrato	RIESGO JURÍDICO	Indemnidad	No aplica	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de la aceptación de oferta. Más el plazo contractual previsto para la liquidación	Es obligación del contratista mantener a la Policía Nacional La Policía Metropolitana de Manizales indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación proveniente de terceros que se derive de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Multa por mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización	RIESGO JURIDICO	Incumplimientos requisitos legalización y ejecución	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor contratado,	Contratista	El 0.2 % del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento de los requisitos de legalización, Por cada día de retardo y hasta por 10 días	Ampara la mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización

ANALISIS DE RIESGO DEL PROCESO

INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	RIESGO OPERATIVO	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	No aplica	POLICÍA NACIONAL	DESDE LA ADJUDICACIÓN HASTA LA LEGALIZACIÓN DE LA MINUTA	INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES (GARANTÍAS Y CLAUSULAS SANCIONATORIAS Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE SEGÚN EL CASO)).
REALIZAR MENSUALMENTE EL SEGUIMIENTO A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS CONFORME A LO ESTIPULADO, EN LA RESOLUCIÓN 03256.	RIESGO OPERACIONAL	FALTA DE SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	No aplica	POLICÍA NACIONAL	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICAR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN ALLEGADOS AL GRUPO CONTRACTUAL Y QUE ESTOS CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 03256.

Mayor **JORGE HERNAN CHACON CARMONA**
Jefe Seccional de Carabineros y Protección Ambiental Departamento de Policía Caldas

Capitán **ANDRÉS FELIPE VARGAS TORRES**
Jefe Seccional de Carabineros y Protección Ambiental Policía Metropolitana de Manizales
Cargo Área o unidad

No.	1	2	3
Clase	Especifico	General	General
Fuente	Externo	Interno	Externo
Etapa	Seleccion	Planeacion	Contratacion
Tipo	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales	Riesgo Económico
Descripción	La no suscripcion del contrato sin justa causa.	Selección de contratistas que no cumplan con la totalidad de los requisitos	Incremento injustificado en los precios ofertados
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Declaración desierta el proceso	Los bienes a adquirir no satisfacen las necesidades de la entidad.	Variación del presupuesto
probabilidad	1	2	1
Impacto	5	4	3
Calificación total	6	6	4
Prioridad	Alto	Alto	Bajo
¿A quién se le asigna el riesgo?	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Contratista
Tratamientos controles a ser implementados	Buen estudio del sector y de mercado Acompañamiento al proceso.	Elaborar las especificaciones técnicas claras y que no este direccionado a una marca en especifico. a las necesidades de la contratación y realizar una correcta evaluación de ofertas	Transferir el riesgo y reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	2	1
Impacto	1	2	2
Calificación	2	4	3
Calificación total	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo
Afecta la ejecución del contrato	No	SI	No
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	No	No	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento	Entidad Estatal	Comité Evaluador (Tecnico, Jurídico y Económico)	Entidad Estatal - Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Elaboracion de estudios previos	Desde la Estructuración del estudio previo.	Una vez se evidencie la fluctuacion de la divisa
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Etapa Precontractual	Adjudicación del contrato	Cuando los elementos sean entregados o se surtan las modificaciones pertinentes en el contrato
Monitoreo y revisión: ¿Como se realiza el monitoreo?	Verificando la suscripción y adjudicación del contrato	Estudios previos y evaluaciones	Informe de supervisión
¿Periodicidad ¿Cuándo?	Etapa precontractual	Etapa precontractual	Cuando ocurra

5	4	
Específico	Específico	
Externo	Externo	
Ejecución	Contratación	
Riesgos Operacionales	Riesgo Económico	
Incumplimiento en el plazo de la prestación de servicio.	Incumplimiento a la prestación del servicio donde se pueda presentar una urgencia.	
Indisponibilidad de los equipos para prestar el servicio de urgencias y el suministro de asterin	Retraso en los tiempos de ejecución siendo necesario la prórroga del contrato	
3	3	
4	4	
7	7	
Alto	Alto	
Contratista	Contratista	
Adquisición por parte del contratista de póliza que ampare la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista que ampare la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista	Transferir el riesgo y Estructurar con claridad los tiempos de ejecución del proyecto, generando conciencia en los oferentes de la limitación con respecto a los tiempos de entrega y la disponibilidad de los elementos.	
1	1	
2	2	
3	3	
Riesgo bajo	Riesgo bajo	
Si	Si	
No	No	
Supervisor del Contrato	Estructurador de Estudios previos y Supervisor del Contrato	
Adjudicación del contrato	Desde la Estructuración del estudio previo	
Finaliza con la entrega y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato	Finaliza con la entrega y recibido a satisfacción por parte del servidor del contrato	
Seguimiento del Proceso Contractual	Se debería tener en cuenta las sugerencias y conservaciones realizadas por los oferentes durante todo el proceso	
Entrega de los elementos	Según la cronología establecida para el proceso	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

6	Especifico	Interno	Contratación	Riesgos Operacionales	Riesgos derivados a la prestación de servicio y el suministro de aserrín en el cumplimiento del contrato	Mala calidad de bienes y productos y no ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	3	2	5	Media	Contratista	Adquisición por parte del contratista de póliza que ampare el riesgo de mala calidad de los productos o bienes. Vigente por un término igual a la vigencia del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Si	No	Supervisor del Contrato	Adjudicación del contrato	Entrega a satisfacción de los bienes contratados	Verificación de los Documentos que integra la oferta Revisión minuciosa por parte del comité técnico	Recibido a satisfacción de bienes o servicios
7	General	Interno	Selección	Riesgos Operacionales	Falsedad en documentos que conforman la oferta	Declaratorio desierto de proceso de contratación	1	5	6	Alto	Entidad Estatal	Evitar el riesgo/verificación estricta de los documentos que conforma la oferta, por parte del comité evaluador	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	No	Integrantes de los comités evaluadores (jurídico, económico, y técnico)	Evaluación de los comités	Publicaciones de las evaluaciones	Verificación de los documentos que integra la oferta	De acuerdo a la cronología del proceso

Mayor **JORGE HERNAN CHACON CARMONA**
Jefe Seccional de Carabineros y Protección Ambiental Departamento de Policía Caldas

Capitán **ANDRÉS FELIPE VARGAS TORRES**
Jefe Seccional de Carabineros y Protección Ambiental Policía Metropolitana de Manizales
Cargo Área o unidad

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien **la POLICÍA** mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Manizales o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Manizales de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

14. Brindar la prestación del servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en OTRAS CONDICIONES TECNICAS; en todo caso los servicios a entregar deben cumplir con estas condiciones, pudiendo ser mejoradas, pero bajo ninguna circunstancia se pueden desmejorar.

15. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

16. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

17. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

18. Para evitar el incremento de precios el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.

19. Deberá contar con personal idóneo, capacitado y calificado en las labores objeto del contrato.

20. El contratista y sus empleados deberá asumir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el 21N-MA- 0001 Manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional (Resolución No. 08310 del 28/12/2016) y demás normas concordantes.

21. El contratista y sus empleados deberán firmar el formato Código 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. Lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional.

22. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

23. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SG-SST.

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019 y las siguientes condiciones contempladas en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y las demás que contemple la presente resolución así como la normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST:

1. Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo No. 2.2.4.6.10., del decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo".
2. El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.

Según la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SG-SST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
2. Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
3. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.
4. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la Policía Nacional, para el área donde desarrollará las tareas.
5. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
6. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.
7. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
8. Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

COMPROMISO DE GESTIÓN AMBIENTAL

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.

2. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.

3. Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo

posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa."

4. El contratista se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
5. A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.
6. A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio.
7. El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato.
8. A capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.
9. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.
10. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
11. El contratista se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono.
12. Promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente

GS-2026-005346-MEMAZ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE MANIZALES
SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL MEMAZ

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2616087951

RECAR-SECAR - 20.1

Manizales, 23 de enero de 2026

Señor (a) brigadier general
CARLOS GERMAN OVIEDO LAMPREA
Director de Carabineros y Protección Ambiental
AVENIDA BOYACA 142 A 55
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud concepto de viabilidad

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi general estudie la posibilidad de autorizar, sea celebrado por parte de la Policía Metropolitana de Manizales un proceso de contratación de mínima cuantía correspondiente al plan sanitario para los semovientes de la Seccional de Carabineros y Protección Ambiental, teniendo en cuenta que el ordenador del gasto tiene previsto asignar un recurso propio para el bienestar de los semovientes caninos y equinos los cuales han beneficiado y ayudado al mejoramiento de la seguridad ciudadana tanto en el ámbito urbano como rural; cuyo objeto es: **PRESTACION DEL SERVICIO DE URGENCIAS, DIAGNOSTICO, PREVENCION Y TRATAMIENTO VETERINARIO, SEGÚN PLAN SANITARIO O NECESIDAD Y EL SUMINISTRO DE ASERRÍN, CON DESTINO A LOS EQUINOS Y CANINOS DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.**

Es de anotar mi general que estos elementos se hacen necesarios para el cumplimiento de las funciones diarias enfocado al bienestar de nuestros semovientes equinos, teniendo en cuenta la inmediatez que en algunos casos se requiere para la atención médico - veterinaria que se llegase a presentar ante cualquier situación adversa durante los servicios que se tengan planeados en los que se encuentren comprometidos los semovientes equinos y caninos, donde puedan ser atendidos de manera adecuada y oportuna en cumplimiento a la resolución No 05884 del 27 de diciembre de 2019 capitulo 9 ***"Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional"***; y el bienestar animal.

Aunado a ello nos ayuda a anticipar e identificar posibles patologías que se conviertan en afectaciones de salud que comprometan su condición física en el momento que se presente una urgencia médica y establecer las coordinaciones necesarias para la atención especializada en el Criadero Mancilla ubicado en el municipio de Facatativá – Cundinamarca, si así se requiere evitando traumatismos a los seres sintientes en un posible desplazamiento teniendo en cuenta que la distancia entre la ciudad de Manizales y Facatativá es de aproximadamente 260 kilómetros lo que equivale a 12 horas de recorrido; así mismo se evitaría un desgaste administrativo, logístico y de personal.

Frente a lo anterior es importante indicar a mi general que atendiendo el principio de planeación como principio rector de los contratos estatales y teniendo en cuenta que lo que se busca con este proceso contractual es garantizar la ejecución eficiente, efectiva de los recursos.

De ser viable la presente solicitud, los elementos que se relacionan a continuación no serán solicitados ante la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental durante la ejecución del contrato de la policía Metropolitana de Manizales.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT
1	Examen y análisis de laboratorio: Prueba de Coggins contra A.I.E.	N/A	1
2	Examen y análisis de laboratorio: Coprológico		
3	Examen y análisis de laboratorio: Parcial de orina		
4	Examen y análisis de laboratorio: Hemoleucograma Hemoparásitos, hemograma		
5	Química sanguínea: ALT		
6	Química sanguínea: AST GOT		
7	Química sanguínea: BUN		
8	Química sanguínea: NITROGENO UREICO		
9	Química sanguínea: BILIRRUBINAS		
10	Química sanguínea: CREATININA		
11	Química sanguínea: FOSFATASA ALCALINA		
12	Examen y análisis de laboratorio: Raspado de piel		
13	Rayos X		
14	Ecografías		
15	Examen: diagnostico Leptospirosis		
16	Examen Test moquillo canino		
17	Profilaxis		
18	Odontología equina		
19	Odontología canina		
20	Pequeños procedimientos tales como: Sutura de heridas pequeñas, drenaje de abscesos, biopsia con punción aguja fina ecoguiadas, curaciones, otohematomas, higromas y consultas por enfermedad		
21	Prueba de erliquia canina		
22	Prueba función tiroidea TSH, T3 T4		
24	**DESECHO DE LAS LABORES DEL CORTE DE MADERA, LIMPIO O EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA EL USO** Residuo o desecho de las labores del corte de la madera por metros cúbicos, limpio y en condiciones óptimas para su uso.		

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Andres Felipe Vargas Torres
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Seccional De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Cédula: 1032433787
Título: Administrador Policial
Dependencia: Seccional De Carabineros Y Proteccion Ambiental Memaz
Unidad: Metropolitana De Manizales
Correo: andres.vargas1113@correo.policia.gov.co
27/01/2026 8:00:38 a. m.

Anexo: no

escuela alejandro gutierrez
Teléfono: 8892900
memaz.secar@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-006320-DICAR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
CRIADERO MANCILLA
2616104230

ARCIG-CRIAD - 20.1

Bogotá D.C., 02 de febrero de 2026

Señor capitán
ANDRES FELIPE VARGAS TORRES
Jefe Seccional de Carabineros y Protección Ambiental MEMAZ
Aeropuerto la Nubia, barrio La Enea
Manizales, Caldas

Asunto: concepto de viabilidad proceso de contratación

En atención a la comunicación oficial GS-2026-005346-MEMAZ, de fecha 23/01/2026, por medio de la cual se solicita el concepto de viabilidad para la celebración de un proceso de contratación para "*Prestacion del servicio de urgencias, diagnostico, prevencion y tratamiento veterinario, según plan sanitario o necesidad y el suministro de aserrin, con destino a los equinos y caninos de la Seccional de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Metropolitana de Manizales y sus unidades adscritas*" con recursos asignados por parte del ordenador del gasto, de manera atenta me permito informar al señor capitán que, esta Dirección considera viable dicha solicitud; sin embargo se deberán aplicar los parámetros establecidos en el Manual para la Administración de Recursos Logísticos y Financieros y demás normatividad vigente para la ejecución de proyectos con dichas fuentes de financiación.

Así mismo, es importante aclarar que los elementos y/o servicios adquiridos en dicho contrato, no deberán ser solicitados a través de los contratos celebrados por esta Dirección para el sostenimiento y manutención de los semovientes a nivel nacional, con el fin de evitar el mal uso de los recursos de la institución.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Carlos German Oviedo Lamprea
Grado: Brigadier General
Cargo: Director (A) De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Cédula: 73161296
Título: Administrador Policial
Dependencia: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: carlos.oviedo@correo.policia.gov.co
6/02/2026 8:08:13 a. m.

Documento Electrónico No. GS-2026-015033-DECAL



DICAR - MY GARCIA JAIME EDGAR

Comentario : DIOS Y PATRIA CORDIAL SALUDO De manera atenta y respetuosa me permito informar que por parte de esta Dirección se dio viabilidad a la solicitud cuyo objeto es "PRESTACION DEL SERVICIO DE URGENCIAS, DIAGNOSTICO, PREVENCION Y TRATAMIENTO VETERINARIO, SEGÚN PLAN SANITARIO O NECESIDAD Y EL SUMINISTRO DE ASERRÍN, CON DESTINO A LOS EQUINOS Y CANINOS DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS", lo anterior mediante comunicado oficial GS-2026-006320-DICAR, con la aclaración que los elementos y/o servicios adquiridos en dicho contrato, no deberán ser solicitados a través de los contratos celebrados por esta Dirección para el sostenimiento y manutención de los semovientes a nivel nacional, con el fin de evitar el mal uso de los recursos de la institución. ; para: DECAL-IT VALERO ARANGO LILIANA PATRICIA

Fecha : 11/02/2026 14:12

GS-2026-004528-MEMAZ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE MANIZALES
SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL MEMAZ

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2609113677

RECAR-SECAR - 20.1

Manizales, 23 de enero de 2026

Señor (a) intendente
YOHANA MARCELA MORENO GUEVARA
Responsable Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo
carrera 25 numero 32-50
Manizales

Asunto: solicitud verificación información obligaciones contratista frente al SGSST

En atención a lo establecido en la Nota 1 del Numeral 1 ETAPAL DE PLANACION del Capítulo III ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN de la Resolución 03049 del 2014, y reiterado mediante comunicación oficial GS-2024-013118-DILOF, de fecha 30/04/2024 por la Dirección Logística y Financiera, de manera respetuosa me permito solicitar a mi intendente, se emita concepto con respecto a si los bienes y/o servicios que se desean contratar a través de la modalidad de selección abreviada, cuyo objeto es el **"PRESTACION DEL SERVICIO DE URGENCIAS, DIAGNOSTICO, PREVENCION Y TRATAMIENTO VETERINARIO, SEGÚN PLAN SANITARIO O NECESIDAD Y EL SUMINISTRO DE ASERRÍN, CON DESTINO A LOS EQUINOS Y CANINOS DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS"**, con el fin de actualizar los estudios previos referente a las *RESPONSABILIDADES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST.*

.

Atentamente.

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Andres Fernando Lopez Restrepo
Grado: Patrullero
Cargo: Secretario (A)
Cédula: 75103107
Dependencia: Seccional De Carabineros Y Proteccion Ambiental Memaz
Unidad: Metropolitana De Manizales
Correo: andres.lopez3107@correo.policia.gov.co
23/01/2026 9:58:43 a. m.

Anexo: no

escuela alejandro gutierrez
Teléfono: 8892900
memaz.secar@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-005531-MEMAZ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE MANIZALES
GRUPO TALENTO HUMANO MEMAZ

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2609125904

CODIT-GUTAH - 33.6

Manizales, 27 de enero de 2026

Señor (a) patrullero
ANDRES FERNANDO LOPEZ RESTREPO
Secretario (A)
escuela alejandro gutierrez
Manizales

Asunto: respuesta a solicitud condiciones técnicas SG-SST.

En atención al comunicado Oficial No. GS-2026-004528-MEMAZ, mediante el cual solicita las condicione Técnicas dirigido a obligaciones de los contratistas frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS, DIAGNOSTICO, PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO VETERINARIO, SEGÚN PLAN SANITARIO O NECESIDAD Y EL SUMINISTRO DE ASERRÍN, CON DESTINO A LOS EQUINOS Y CANINOS DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES**", con relación a lo anterior comedida mente me permito informar al señor Patrullero, lo siguiente:

En atención a la resolución 0312 del13/02/2019 *por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST*, artículo 27 *tabla de valores de los estándares mínimos* y artículo 35 *vigilancia delegada*, las administradoras de riesgos laborales de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del decreto 1295 de 1994, *por delegación del estado, ejercerán vigilancia y control del cumplimiento* en la prevención de los riesgos laborales de las empresas afiliadas y asesorarlas en el diseño del sistema de gestión de SST. Así mismo ejercerán la vigilancia delegada del cumplimiento de los estándares mínimos de las empresas afiliadas.

Teniendo en cuenta su solicitud me permito informarle que las empresas oferentes realizan la inscripción de acuerdo a las circulares emitidas por el Ministerio de Trabajo de acuerdo a lo estipulado en la resolución 0312 del13/02/2019, y son las Administradoras de Riesgos Laborales y el Ministerio de Trabajo quienes ejercen el control de acuerdo a lo normado.

En materia de cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el trabajo, en el proceso de contratación se establece en sus requisitos el cumplimiento de los estándares mínimos por parte de la empresa oferente, esto garantiza que todos los productos y servicios que se ofrecen están ligados y en cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. certificado que es otorgado por las ARL y verificado por la institución.

Así mismo en contratación para la adquisición de elementos y/o servicios se fijan fichas y *especificaciones técnicas establecidas por la institución*, para el cumplimiento de los estándares mínimos como lo contempla la Resolución 0312 del 2019 (artículo 23) y así dar cumplimiento al mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Es importante aclara que nos ajustamos a la normatividad en la materia de contratación, pero debemos garantizar que se cumplan las especificaciones *técnicas requeridas de cada producto y/o servicio para la necesidad planteada*, ya que sea de origen, producción Nacional o Internacional deben cumplir con el concepto de calidad, confort para prevenir accidentes, enfermedades laborales y así garantizar el cumplimiento de los

estándares mínimos para mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional y disminuir los peligros y el riesgo del personal en la prestación del Servicio de Policía.

Así mismo, que dentro de las especificaciones técnicas para este proceso se recomiendan las siguientes:

1. ~~**Responsable del SGSST**: el oferente de acuerdo a la cantidad de trabajadores debe contar con un~~ responsable de Seguridad y Salud en el trabajo con Licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo: El oferente debe presentar la Resolución de la licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo del responsable, que contemple habilitación para la tarea (Especialista,Profesional,Tecnólogo,Técnico en SST) , Documento Soporte de la asignación de la persona que diseñe y/o implemente el SGSST con la respectiva determinación de ~~responsabilidades notificadas y constatable en la hoja de vida con soportes, de la persona~~ asignada. De acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST". (Anexar documentos).

2. **CURSO EN SG-SST**: Allegar certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015) del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar soporte de la asignación de la persona que diseñe e implemente el SGSST con el oferente) (Anexar certificado curso 50 horas en SG-SST).

   Así mismo deberá adjuntar certificado de 20 horas actualización en SGSST, cuando el certificado de ~~realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST sea superior a 3 años. Esto conforme a lo~~ establecido en el artículo 16 de Resolución 4927 de 2016, y concordante con la Circular 047 de 2025 que define los requisitos para hacer la actualización de la capacitación virtual del SG-SST (Curso 20 horas SGSST). **(Anexar certificados).**

3. **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):** El oferente se compromete que, durante la ejecución del contrato, todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, está obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en su Capítulo 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.42, en especial el Artículo 2.2.4.6.8, 2.2.4.6.10 y 2.2.4.6.23.(gestión de los peligros, riesgos y aquellas que incluyen las actividades y/o trabajos de alto riesgo), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, ~~Resolución 0312 de 2019 (según aplique de acuerdo a la clasificación del oferente por la cantidad de~~ trabajadores) y demás normas vigentes en la materia de SG-SST y disponer de dotación y señalización requeridas para prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso. **(diligenciar formulario sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo).**

4. **Certificado del Registro Anual de Autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST:** El oferente deberá presentar certificado de Registro Anual de Autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo realizado ante el Ministerio del Trabajo expedido en el aplicativo habilitado por éste, en la página web del Sistema General de Riesgos Laborales se encuentra habilitado el formulario de registro en el link; https://sgrl.mintrabajo.gov.co/ como instrumento autorizado para realizar el Registro Anual de Autoevaluación los de estándares mínimos (de acuerdo a la cantidad de trabajadores/ resolución 0312 del 2019). De igual forma documentación que respalda la idoneidad Responsable del SGSST que figura en la autoevaluación.

   Lo anterior en cumplimiento a lo descrito en la Resolución No. 0312 de 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" a lo establecido en el" Artículo 26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del

año 2020. Desde enero del año 2020 en adelante, (...) en el mes de diciembre las empresas deberán: 1. Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el Artículo 27 de la presente Resolución". **(anexar certificado y de ser necesario documentos que acrediten la idoneidad del Responsable del SGSST que realizo el Registro Anual de Autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST ante el Ministerio del Trabajo en la página web del Sistema General de Riesgos Laborales.**

5. **Afiliación vigente a EPS, AFP y ARL**: El contratista deberá presentar durante la ejecución los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la seguridad social integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada (EPS, AFP, ARL y CCF) obligándose a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

6. Pago de seguridad social detallado donde se evidencie el nivel de riesgo ARL: El contratista deberá el reporte del mes vencido del pago de la seguridad social al supervisor del contrato.

7. **Plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SG-SST:** El oferente deberá presentar el plan de trabajo que incluya cronograma de capacitación para la ejecución de las actividades del SG-SST, donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SG-SST aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del oferente, en concordancia a lo acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus trabajadores, este documento deberá estar fechado y firmado por el Responsable del SGSST y representante legal (oferente). (anexar documento).

8. El contratista deberá comprometerse que todos los trabajadores que realcen actividades y/o trabajos de alto riesgo para el presente contrato deberán estar debidamente capacitados y tramitar los respectivos permisos que establezca la ley para realizar las actividades y/o trabajos de alto riesgo.

   De ser el caso, deberá estar presente el Profesional en Seguridad y Salud o Coordinador y/o Líder capacitado en la actividad de alto riesgo (de acuerdo a la normatividad vigente) quien estará pendiente de la actividad que realice el trabajador, dando cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 Artículos 2.2.4.6.23., 2.2.4.6.24, la Resolución 4272 de 2021 emitida por el Ministerio de Trabajo tiene por objeto establecer los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas (TA), la NTC 4116, y demás normas que amparen las actividades y/o trabajos de alto riesgo (Manipulación de sustancias químicas peligrosas, operación maquinaria pesada, construcción y obras civiles, trabajos eléctricos, espacios confinados, trasporte de carga pesada o sustancias peligrosas, actividades mineras y subterráneas, actividades con riesgo biológico, trabajos en caliente, materiales peligrosos, energías peligrosas, cargas pesadas, trabajos marítimos, radiaciones ionizantes, servicios de emergencia, izaje de cargas, controladores aéreos, custodia en reclusión).

9. **Prevención de accidentes y medidas de seguridad:**

   El contratista se compromete y está obligado a reportar a la administradora de riesgos laborales, todos los accidentes de trabajo o enfermedades laborales cuando estos ocurran en los tiempos que establece la norma con sus respectivos soportes y realizará los tramites establecidos por la ley para el pago de las incapacidades. Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Resolución 1401 del 14 de mayo del 2007 "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" y demás normas que lo amparen.

   El contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir los empleados, trabajadores o terceras personas, resultantes de la negligencia o descuido del contratista, por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.

10. El oferente debe diligenciar ye entregar a la entidad el formato de "FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" con la oferta **allegar formulario debidamente diligenciado y firmado.**

11. Durante la ejecución del contrato, el contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de sus empleados y trabajadores que desarrollen las actividades objeto del presente proceso contractual.

12. El contratista se compromete y deberá exigir a sus empleados en todo momento el uso de elementos de protección del personal durante la ejecución de las actividades en la atención de los equinos y caninos, con el fin de evitar enfermedades en los colaboradores y aplicar los protocolos de bioseguridad que se implementan para el sector veterinario.

Así mismo, se indica que dentro de la elaboración del estudio previo para el objeto de este contrato se evalúen otros aspectos y se integren dentro de las condiciones técnicas que como integrante del Grupo de Carabineros pueda identificar, ya que se mantiene en constante contacto con los equinos, mulares y caninos.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Yohana Marcela Moreno Guevara
Grado: Intendente
Cargo: Responsable Sistema De Gestion De Seguridad Y Salud En El Trabajo
Cédula: 1056929059
Dependencia: Grupo Talento Humano Memaz
Unidad: Metropolitana De Manizales
Correo: yohana.moreno5916@correo.policia.gov.co
27/01/2026 7:01:37 p. m.

Anexo: no

carrera 25 numero 52-50
Teléfono: 8892900
memaz.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-004518-MEMAZ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE MANIZALES
SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL MEMAZ

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2609135984

RECAR-SECAR - 20.1

Manizales, 23 de enero de 2026

Señor (a) patrullero
YEYSON ANDREDY NOREÑA VALENCIA
Carabinero (A)
Carrera 12A N° 64C-67
Manizales

Asunto: Solicitud concepto ambiental para procesos contractuales

Atendiendo el proceso contractual que adelanta esta dependencia cuya finalidad es contratar la "**PRESTACION DEL SERVICIO DE URGENCIAS, DIAGNOSTICO, PREVENCION Y TRATAMIENTO VETERINARIO, SEGÚN PLAN SANITARIO O NECESIDAD Y EL SUMINISTRO DE ASERRÍN, CON DESTINO A LOS EQUINOS Y CANINOS DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS"** y con el fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos por parte de la Dirección Logística y Financiera mediante comunicado oficial GS-2024-040081-DILOF de fecha 20/DIC/2024, dentro de los cuales se requiere lo siguiente:

"La certificación del concepto ambiental debe ser solicitada en todas las modalidades excepto en la Contratación Directa - prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...), las obligaciones de carácter ambiental se deben relacionar en el anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"

De manera respetuosa me permito solicitar al señor patrullero, realice la verificación y certificación de las condiciones y obligaciones ambientales resaltadas en la siguiente solicitud, las cuales servirán como referencia para los demás procesos relacionados con el tema de servicios de urgencias y atención medico veterinaria y el suministro de aserrín.

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT
1	Examen y análisis de laboratorio: Prueba de Coggins contra A.I.E.	N/A	1
2	Examen y análisis de laboratorio: Coprológico		
3	Examen y análisis de laboratorio: Parcial de orina		
4	Examen y análisis de laboratorio: Hemoleucograma Hemoparásitos, hemograma		
5	Química sanguínea: ALT		
6	Química sanguínea: AST GOT		
7	Química sanguínea: BUN		
8	Química sanguínea: NITROGENO UREICO		
9	Química sanguínea: BILIRRUBINAS		
10	Química sanguínea: CREATININA		
11	Química sanguínea: FOSFATASA ALCALINA		
12	Examen y análisis de laboratorio: Raspado de piel		
13	Rayos X		
14	Ecografías		
15	Examen: diagnostico Leptospirosis		
16	Examen Test moquillo canino		
17	Profilaxis		
18	Odontología equina		
19	Odontología canina		
20	Pequeños procedimientos tales como: Sutura de heridas pequeñas, drenaje de abscesos, biopsia con punción aguja fina ecoguiadas, curaciones, otohematomas, higromas y consultas por enfermedad		
21	Prueba de erliquia canina		
22	Prueba función tiroidea TSH, T3 T4		

23	DESECHO DE LAS LABORES DEL CORTE DE MADERA, LIMPIO O EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA EL USO Residuo o desecho de las labores del corte de la madera por metros cúbicos, limpio y en condiciones óptimas para su uso.		

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Andres Fernando Lopez Restrepo
Grado: Patrullero
Cargo: Secretario (A)
Cédula: 75103107
Dependencia: Seccional De Carabineros Y Proteccion Ambiental Memaz
Unidad: Metropolitana De Manizales
Correo: andres.lopez3107@correo.policia.gov.co
23/01/2026 9:41:58 a. m.

Anexo: no

escuela alejandro gutierrez
Teléfono: 8892900
memaz.secar@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-006467-MEMAZ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE MANIZALES
GRUPO CARABINEROS MEMAZ

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2609145078

SECAR-GCARB - 20.1

Manizales, 30 de enero de 2026

Señor (a) patrullero
ANDRES FERNANDO LOPEZ RESTREPO
Secretario (A)
escuela alejandro gutierrez
Manizales

Asunto: concepto ambiental para proceso contratación

En atención al comunicado oficial GS-2026-004518-MEMAZ, del 23 de enero del 2026 donde solicita un concepto ambiental para el proceso contractual cuyo objeto es "**PRESTACION DEL SERVICIO DE URGENCIAS, DIAGNOSTICO, PREVENCION Y TRATAMIENTO VETERINARIO, SEGÚN PLAN SANITARIO O NECESIDAD Y EL SUMINISTRO DE ASERRÍN, CON DESTINO A LOS EQUINOS Y CANINOS DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS"** y con el fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos por parte de la dirección logística y financiera mediante comunicado oficial GS-2024-040081-DILOF de fecha 20/12/2024, dentro de los cuales se requiere "La certificación del concepto ambiental debe ser solicitada en todas las modalidades excepto en la Contratación Directa-prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...), las obligaciones de carácter ambiental se deben relacionar en el anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA", de manera atenta y respetuosa me permito informar a mi patrullero una vez verificados los requisitos, se debe solicitar a los proveedores que se presenten en el proceso de servicios de urgencias y suministro de aserrín, son las siguientes condiciones así:

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	El contratista diligencio y entrego a la entidad el formato de **"DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS" Código: 1DT-FR-0016".** **CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE**: El oferente debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 1446 del 02/09/2005, Ley 1672 de 2013, Resolución 1377 de 2015, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. ✓ Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. ✓ El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes y/o servicios. ✓ El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos,

	eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. ✓ Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa." ✓ El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados. El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, actualizado por el aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. El cual podrá ser verificado en la página web: http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext. *(Allegar anexo firmado)*
2	REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTAL RUIA: El contratista no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. El cual podrá ser verificado en la página web: http://www.anla.gov.co/ciudadania/sistemas-de-informacion/ruia-registro-unico-de-infractores-ambientales. (Anexa pantallazo)
3	Responder por cualquier infracción que se cometa a las normas ambientales, así como por cualquier acción u omisión que directa o indirectamente ponga en peligro, atente o afecte el medio ambiente, la salud de las personas o cualquier ser vivo.
4	**COMPROMISO SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL Y POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El contratista se compromete a contribuir con la protección del medio ambiente y a dar cumplimiento a las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Yeyson Andredy Noreña Valencia
Grado: Patrullero
Cargo: Carabinero (A)
Cédula: 1053773360
Dependencia. Grupo Carabineros Memaz
Unidad: Metropolitana De Manizales
Correo: yeyson.norena@correo.policia.gov.co
30/01/2026 4:03:40 p. m.

Anexo: no

Carrera 12A N° 64C-67
Teléfono: 3207418000
memaz.secar@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-005351-MEMAZ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE MANIZALES
GRUPO FINANCIERO

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2609104182

AREAD-GRUFI - 20.1

Manizales, 27 de enero de 2026

Señor (a) patrullero
ANDRES FERNANDO LOPEZ RESTREPO
Secretario (A)
escuela alejandro gutierrez
Manizales

Asunto: Respuesta comunicación oficial GS-2026-004521-MEMAZ

En atención a la comunicación oficial del asunto, mediante la cual solicita *"(…) concepto causación impuesto IVA"*, de manera atenta me permito dar respuesta al señor Patrullero en los siguientes términos:

Con base a la revisión documental y sobre la interpretación tributaria, debo aclarar que la presente orientación no es ley o jurisprudencia, ni concepto para efectos legales, tal opinión es brindada por profesionales expertos en el área que da lugar a la aplicabilidad de la norma. En lo que respecta al libro tercero IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS, TITULO I, HECHO GENERADOR DEL IMPUESTO, TITULO V. TARIFAS del Estatuto Tributario. así:

(…) ***"Art. 420. Hechos sobre los que recae el impuesto.***

El impuesto a las ventas se aplicará sobre:

C) La prestación de servicios en el territorio nacional. o desde el exterior. ***con excepción de los expresamente excluidos," (…)***

En términos generales, los servicios médicos veterinarios, incluidos los tratamientos, radiografías, ecografías, odontología y exámenes de laboratorio, están sujetos a las disposiciones del impuesto a las ventas (IVA) en Colombia, pero existen ciertos aspectos que pueden hacer que estos servicios estén exentos o no gravados con IVA.

La legislación en Colombia ha establecido que ciertos servicios de salud, como los de atención médica veterinaria, pueden estar exentos de IVA. Sin embargo, la exención depende de si el servicio se clasifica dentro de los servicios médicos y de salud, lo que incluye la atención a animales de compañía o de producción.

En principio, los servicios de urgencias y atención médica veterinaria, cuando están destinados al tratamiento de animales (caninos, equinos, etc.), suelen estar exentos de IVA según el artículo 477 del Estatuto Tributario, que menciona las exenciones para ciertos servicios de salud. Sin embargo, es necesario tener en cuenta algunas especificidades:

Servicios médicos veterinarios: En general, si son prestados por profesionales y cumplen con los requisitos de salud animal, no deberían generar IVA.

Servicios relacionados con la medicina veterinaria especializada, como la odontología equina o canina, también podrían estar exentos, pero dependerá del tipo de servicio y su vinculación con la salud del animal.

Exámenes de laboratorio: Algunos procedimientos o exámenes pueden estar sujetos a IVA dependiendo de la naturaleza de estos y si se consideran relacionados con la salud pública o no.

La presente respuesta únicamente constituye un criterio auxiliar de interpretación de acuerdo con lo expuesto en los artículos 230 de la Constitución Política, artículo 5 de la Ley 153 de 1887 y artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con la Ley 1755 de 2015.

Igualmente, se recomienda que los posibles oferentes dentro del proceso, verifiquen su responsabilidad tributaria - 48 - Impuesto sobre las ventas – IVA y determinen si dichos bienes y/o servicios los prestan exentos o excluidos, esto con el fin de evitar posibles sanciones a futuro para la entidad contratante.

Así mismo, *(…) "En todo caso, en los estudios previos se deberá advertir que cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será de cargo del contratista"* Resolución número 03049 del 30 de julio de 2014.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Yaneth Vanegas Delgado
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Financiero
Cédula: 41110123
Título: Especialista En Servicio De Policía
Dependencia: Grupo Financiero
Unidad: Metropolitana De Manizales
Correo: yaneth.vanegas3740@correo.policia.gov.co
27/01/2026 8:29:28 a. m.

Anexo: no

Carrera 25 32-50
Teléfono: 8982900
memaz.gupre@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2609075758

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE MANIZALES
SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL MEMAZ

RECAR-SECAR - 20.1

Manizales, 23 de enero de 2026

Señor (a) intendente jefe
JULIAN ANDRES RIOS VALENCIA
Contador (A)
Carrera 25 32-50
Manizales

Asunto: Solicitud concepto causación impuesto IVA

En atención a lo establecido en la Nota 1 del Numeral 1 **ETAPAL DE PLANACION** del Capítulo **III ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN** de la Resolución 03049 del 2014, y reiterado mediante comunicación oficial GS-2024-013118-DILOF, de fecha 30/04/2024 por la Dirección Logística y Financiera, de manera respetuosa me permito solicitar a mi Intendente Jefe, se emita concepto con respecto a si los bienes y/o servicios que se desean contratar a través de la modalidad de selección abreviada, cuyo objeto es el **"PRESTACION DEL SERVICIO DE URGENCIAS, DIAGNOSTICO, PREVENCION Y TRATAMIENTO VETERINARIO, SEGÚN PLAN SANITARIO O NECESIDAD Y EL SUMINISTRO DE ASERRÍN, CON DESTINO A LOS EQUINOS Y CANINOS DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS"** causan o no el impuesto al Valor Agregado (IVA).

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Andres Fernando Lopez Restrepo
Grado: Patrullero
Cargo: Secretario (A)
Cédula: 75103107
Dependencia: Seccional De Carabineros Y Proteccion Ambiental Memaz
Unidad: Metropolitana De Manizales
Correo: andres.lopez3107@correo.policia.gov.co
23/01/2026 9:48:21 a. m.

Anexo: no

escuela alejandro gutierrez
Teléfono: 8892900
memaz.secar@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2609075758

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL
SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL MEMAZ

No. GS-2026 010863 **/- SECAR – 20.1**

Manizales, 16 de febrero de 2026

Señores
PROVEEDORES
Ciudad

Asunto: solicitud cotización

En atención al proceso que se adelanta para el adquirir la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS, ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA, TRATAMIENTOS, RADIOGRAFÍAS, ECOGRAFÍAS, PROFILAXIS, ODONTOLOGÍA EQUINA, ODONTOLOGÍA CANINA, EXÁMENES DE LABORATORIO SEGÚN PLAN SANITARIO O NECESIDAD QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE ASERRÍN, CON DESTINO A LOS EQUINOS Y CANINOS DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS".**, de manera atenta me permito solicitar realizar la cotización CON IMPUESTO INCLUIDO (IVA) si aplica, el valor de acuerdo a las especificaciones técnicas que a continuación se relacionan así:

ADVERTENCIA	La presente solicitud de cotización servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y NO obligando a las ambas partes adquirir responsabilidades frente a la presente solicitud.
OBJETO	**"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS, ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA, TRATAMIENTOS, RADIOGRAFÍAS, ECOGRAFÍAS, PROFILAXIS, ODONTOLOGÍA EQUINA, ODONTOLOGÍA CANINA, EXÁMENES DE LABORATORIO SEGÚN PLAN SANITARIO O NECESIDAD QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE ASERRÍN, CON DESTINO A LOS EQUINOS Y CANINOS DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS".**
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La cotización deberá tener una validez mínima de 30 días calendario contados a partir de la fecha de expedición de la misma
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Se deberá tener en cuenta los elementos solicitados a continuación de acuerdo a las siguientes condiciones técnicas, así:

LOTE 1

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1	Examen y análisis de laboratorio: Prueba de Coggins contra A.I.E.	SERVICIO	01		
2	Examen y análisis de laboratorio: Coprológico				
3	Examen y análisis de laboratorio: Parcial de orina				
4	Examen y análisis de laboratorio: Hemoleucograma Hemoparásitos, hemograma				
5	Química sanguínea: ALT				
6	Química sanguínea: AST GOT				
7	Química sanguínea: BUN				
8	Química sanguínea: NITROGENO UREICO				
9	Química sanguínea: BILIRRUBINAS				
10	Química sanguínea: CREATININA				
11	Química sanguínea: FOSFATASA ALCALINA				
12	Examen y análisis de laboratorio:				

	Raspado de piel				
13	Rayos X				
14	Ecografías				
15	Examen: diagnostico Leptospirosis				
16	Examen Test moquillo canino				
17	Profilaxis				
18	Odontología equina				
19	Odontología canina				
20	**Pequeños procedimientos tales como**: Sutura de heridas pequeñas, drenaje de abscesos, biopsia con punción aguja fina ecoguiadas, curaciones, otohematomas, higromas y consultas por enfermedad				
21	Prueba de erliquia canina				
22	Prueba función tiroidea TSH, T3 T4				

LOTE 2

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1	**DESECHO DE LAS LABORES DEL CORTE DE MADERA, LIMPIO O EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA EL USO** Residuo o desecho de las labores del corte de la madera por metros cúbicos, limpio y en condiciones óptimas para su uso.	SUMINISTRO ASERRIN DECAL	40 m³		
		SUMINISTRO ASERRIN MEMAZ	160 m³		

NOTA 1: Las siguientes condiciones técnicas no deben ser certificadas en la cotización solicitada para el estudio de mercado, solo deben ser tenidas en cuenta para calcular los precios de cada uno de los servicios requeridos, sin embargo, **deberán indicar que cumplen con las mismas.**

NOTA 2: Las condiciones técnicas deberán ser certificadas en el momento que se de apertura formal al proceso contractual, momento en el cual se deberán cumplir con cada uno de ellos y certificarlas dentro de la respectiva oferta.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS HABILITABLES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN LA OFERTA ECONÓMICA**: El oferente debe **CERTIFICAR POR ESCRITO** que los servicios ofertados a entregar a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales cumplen con todas las especificaciones contenidas en la invitación. (**Anexar** FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS **Firmado**)		
2	Para evitar el incremento de precios, el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.		
3	Serán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.		
4	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.		
5	El contratista se responsabilizará de los residuos que se generen y de su adecuada disposición para lo cual deberá presentar las actas de disposición final y las licencias de acuerdo a la normatividad ambiental vigente, en cada caso que se pueda presentar durante la ejecución de la aceptación de oferta.		
6	El contratista se compromete a entregar en las observaciones, conceptos medico diagnóstico de cada semoviente equino y canino y hacerle llegar a la unidad policial que corresponda.		
7	El contratista deberá manifestar por escrito y allegar los resultados de las pruebas realizadas a los equinos y caninos, en un tiempo no mayor a cinco horas a cada unidad policial que allá realizado la solicitud.		
8	El contratista deberá certificar por escrito el resultado de los exámenes realizados a los equinos y caninos de las unidades, a través de un profesional idóneo.		
9	El enfermero y/o médico veterinario que preste los servicios a estas unidades, debe ser garante de que la prestación del servicio de radiografías, ecografías,		

	profilaxis, odontología equina, odontología canina y exámenes de laboratorio, se realice en forma adecuada según las especificaciones objeto del presente estudio previo.		
10	El contratista deberá presentar por escrito, un informe detallado al final de la ejecución, de los servicios prestados, las atenciones realizadas y de las muestras tomadas la ejecución del contrato, de los equinos y caninos.		
11	**LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** el proveedor seleccionado deberá prestar el servicio de urgencias, atención medica veterinaria, tratamientos, toma de los exámenes de laboratorio, radiografías, ecografías, odontología equina y canina y profilaxis, establecidos por el personal de la Seccional de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Metropolitana de Manizales y sus unidades adscritas en la Carrera 12 A # 64 C-67 Barrio la Toscana de la ciudad de Manizales, así mismo, los diagnósticos resultantes deben de será allegados a esta dirección, lo anterior con el fin de ejecutar el tratamiento correspondiente para los semovientes equinos y caninos, previa verificación del médico veterinario de las unidades.		
12	El oferente comunicará por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.		
13	El oferente deberá disponer personal profesional y equipos tecnológicos "ECOGRAFO Y EQUIPO RAYOS X PORTATIL" prestando el servicio en la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez carrera 12ª N° 64c-67 barrio la Toscana.		
14	El oferente deberá disponer personal profesional y equipos tecnológicos para prestar los servicios odontológicos en la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez, el cual deberá certificar por escrito.		
15	El personal que designe el oferente para la prestación del servicio radiografías, ecografías, profilaxis, odontología equina, odontología canina y exámenes de laboratorio para los equinos y Caninos de la Seccional de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Metropolitana de Manizales y sus unidades adscritas, debe estar capacitado y certificado por parte de una entidad educativa reconocida para ejecutar el objeto contractual. Deberá anexar dichas certificaciones al momento de la presentación de la oferta, así mismo la hoja de vida del profesional bacteriólogo y/o laboratorista, del médico veterinario, encargados de realizar los exámenes de laboratorio y la vacunación **respectivamente, (Allegar documentos solicitados)**.		
16	El contratista deberá informar por escrito, que se encuentra habilitado en el Certificado de Cámara y Comercio, para la prestación del servicio radiografías, ecografías, profilaxis, odontología equina, odontología canina y exámenes de laboratorio y el suministro de aserrín para los equinos y caninos de la Policía Metropolitana de Manizales y sus unidades adscritas.		
17	El contratista informara por escrito que cumplirá con las entregas de aserrín durante la ejecución del contrato.		
18	El personal deberá contar con la capacidad de operar y realizar labores de saneamiento y conservación animal; todo ello, a partir de conocimientos, aptitudes, destrezas al servicio de la cooperación, la solidaridad y el trabajo en equipo. Todas estas, competencias de carácter cognoscitivo, procedimental y actitudinal.		
19	**RESPONSABLE DEL SGSST:** el oferente de acuerdo a la cantidad de trabajadores debe contar con un responsable de Seguridad y Salud en el trabajo con Licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo: El oferente debe presentar la Resolución de la licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo del responsable, que contemple habilitación para la tarea (Especialista,Profesional,Tecnólogo,Técnico en SST) , Documento Soporte de la asignación de la persona que diseñe y/o implemente el SGSST con la respectiva determinación de responsabilidades notificadas y constatable en la hoja de vida con soportes ,de la persona asignada. De acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST". (Anexar documentos)		
20	**CURSO EN SG-SST: (del responsable del sistema de la empresa oferente):** Allegar certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar los soportes de la relación laboral con la empresa (oferente). **(Anexar certificado curso 50 horas en SG-SST y de ser necesario Copia del contrato o certificación de la relación laboral que tiene con la empresa).** Así mismo deberá adjuntar certificado de 20 horas actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST sea superior a 3 años. Esto conforme a lo establecido en el artículo 16 de Resolución 4927 de 2016, y concordante con la Circular 063 de 2020 que define los requisitos para hacer la actualización de la capacitación virtual del SGSST (Curso 20 horas SGSST).		
21	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** El oferente se compromete que ,durante la ejecución del contrato, todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, está obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo(SG-SST) que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual		

		se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en su Capítulo 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.42, en especial el Artículo 2.2.4.6.8, 2.2.4.6.10 y .2.4.6.23.(gestión de los peligros, riesgos y aquellas que incluyen las actividades y/o trabajos de alto riesgo),Decreto052del12deenerode2017, Resolución 0312 de 2019 (según aplique de acuerdo a la clasificación del oferente por la cantidad de trabajadores) y demás normas vigentes en la materia de SG-SST y disponer de dotación y señalización requeridas para prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso. (diligenciar formulario sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo).		
	22	**CERTIFICADO DEL REGISTRO ANUAL DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SG-SST:** El oferente deberá presentar certificado de Registro Anual de Autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo realizado ante el Ministerio del Trabajo expedido en el aplicativo habilitado por éste, en la página web del Sistema General de Riesgos Laborales se encuentra habilitado el formulario de registro en el link; https://sgrl.mintrabajo.gov.co/ como instrumento autorizado para realizar el Registro Anual de Autoevaluación los de estándares mínimos (de acuerdo a la cantidad de trabajadores/ resolución 0312 del 2019). De igual forma documentación que respalda la idoneidad Responsable del SGSST que figura en la autoevaluación. Lo anterior en cumplimiento a lo descrito en la Resolución No. 0312 de 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" a lo establecido en el" Artículo 26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020. Desde enero del año 2020 en adelante, (...) en el mes de diciembre las empresas deberán: 1. Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el Artículo 27 de la presente Resolución". (anexar certificado y de ser necesario documentos que acrediten la idoneidad del responsable del SGSST que realizo el Registro Anual de Autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST ante el Ministerio del Trabajo en la página web del Sistema General de Riesgos Laborales.		
	23	**AFILIACIÓN VIGENTE A EPS, AFP Y ARL:** El contratista deberá presentar durante la ejecución los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la seguridad social integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada (EPS, AFP, ARL y CCF) obligándose a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.		
	24	Pago de seguridad social detallado donde se evidencie el nivel de riesgo ARL: El contratista deberá el reporte del mes vencido del pago de la seguridad social al supervisor del contrato.		
	25	**PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SG-ST**: El oferente deberá presentar el plan de trabajo que incluya cronograma de capacitación para la ejecución de las actividades del SG-SST, donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SG-SST aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del oferente, en concordancia a lo acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus trabajadores, este documento deberá estar fechado y firmado por el Responsable del SGSST y representante legal (oferente). (anexar documento).		
	26	El contratista deberá comprometerse que todos los trabajadores que realcen actividades y/o trabajos de alto riesgo para el presente contrato deberán estar debidamente capacitados y tramitar los respectivos permisos que establezca la ley para realizar las actividades y/o trabajos de alto riesgo. De ser el caso, deberá estar presente el Profesional en Seguridad y Salud o Coordinador y/o Líder capacitado en la actividad de alto riesgo (de acuerdo a la normatividad vigente) quien estará pendiente de la actividad que realice el trabajador, dando cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 Artículos 2.2.4.6.23., 2.2.4.6.24, la Resolución 4272 de 2021 emitida por el Ministerio de Trabajo tiene por objeto establecer los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas(TA),laNTC4116,y demás normas que amparen las actividades y/o trabajos de alto riesgo (Manipulación de sustancias químicas peligrosas, operación maquinaria pesada, construcción y obras civiles, trabajos eléctricos, espacios confinados, trasporte de carga pesada o sustancias peligrosas, actividades mineras y subterráneas, actividades con riesgo biológico, trabajos en caliente, materiales peligrosos, energías peligrosas, cargas pesadas, trabajos marítimos, radiaciones ionizantes, servicios de emergencia, izaje de cargas, controladores aéreos, custodia en reclusión)		
	27	**PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD** El contratista se compromete y está obligado a reportar a la administradora de riesgos laborales, todos los accidentes de trabajo o enfermedades laborales cuando estos ocurran en los tiempos que establece la norma con sus respectivos soportes y realizará los tramites establecidos por la ley para el pago de las incapacidades. Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Resolución 1401 del 14 de mayo del 2007 "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de		

			trabajo" y demás normas que lo amparen. El contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir los empleados, trabajadores o terceras personas, resultantes de la negligencia o descuido del contratista, por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.		
		28	El oferente debe diligenciar ye entregar a la entidad el formato de "FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" con la **oferta allegar formulario debidamente diligenciado y firmado.**		
		29	Durante la ejecución del contrato, el contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de sus empleados y trabajadores que desarrollen las actividades objeto del presente proceso contractual.		
		30	El contratista se compromete y deberá exigir a sus empleados en todo momento el uso de elementos de protección del personal durante la ejecución de las actividades en la atención de los equinos y caninos, con el fin de evitar enfermedades en los colaboradores y aplicar los protocolos de bioseguridad que se implementan para el sector veterinario.		
		31	**CARNETIZACIÓN**: El contratista deberá entregar el carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto).		
		32	**INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SST:** Presentar un informe por escrito al supervisor del contrato al finalizar la ejecución del mismo, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento de SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. (*Numeral 1.3.1, articulo 7 la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional).*		
		33	**FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** El oferente deberá certificar que se compromete a que durante la ejecución contractual cumplirá lo establecido en la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente: *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*(Allegar FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO firmado)		
		34	**TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:** El contratista deberá entregar a sus operarios los Elementos de Protección Personal EPP, requeridos para el ejercicio de las funciones asociadas al servicio a contratar, como gafas, guantes entre otros. El contratista deberá garantizar óptimas condiciones de higiene y salubridad en cada parte de la cadena de producción y distribución asociados al servicio.		
		35	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá (Diligenciar y entregar en la propuesta el		

	36	El contratista diligencio y entrego a la entidad el formato de "**DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS" Código: 1DT-FR-0016**". **CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE**: El oferente debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 1446 del 02/09/2005, Ley 1672 de 2013, Resolución 1377 de 2015, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. ✓ Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. ✓ El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes y/o servicios. ✓ El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. ✓ Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa." ✓ El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados. El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, actualizado por el aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. El cual podrá ser verificado en la página web: http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext. *(Allegar anexo firmado)*		
	37	**REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTAL RUIA:** El contratista no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. El cual podrá ser verificado en la página web: http://www.anla.gov.co/ciudadania/sistemas-de-informacion/ruia-registro-unico-de-infractores-ambientales. (Anexa pantallazo)		

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**PLAZO**	El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento del contrato, es decir previa aprobación de la garantía única y firma de la aceptación de oferta hasta el 30 de noviembre del 2026 o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra. Cuando el último día coincida con un día no hábil, el plazo vendrá hasta el primer día hábil siguiente. En caso de no cumplirse con el plazo fijado para la ejecución del contrato, el contratista deberá justificarlo y solicitar por escrito al contratante, por intermedio del supervisor, la modificación del plazo de ejecución.
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba

<table>
<tr><td></td><td></td><td>conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
9. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.</td></tr>
<tr><td></td><td>FORMA DE PAGO</td><td>La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales contra prestación de los servicios completos. Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, los cuales se efectuaran dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura a través de la plataforma del SIIF NACION del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC. Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).</td></tr>
<tr><td></td><td>RIESGO DE CONTRATACIÓN</td><td>
<table>
<tr><th>TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS</th><th>ESTIMACIÓN DEL RIESGO</th><th>ASIGNACIÓN DEL RIESGO</th></tr>
<tr><td>INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato</td><td>Contratista</td></tr>
<tr><td>LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA</td><td>Multa cuyo valor se liquidará con base en cero punto dos (0.2%) del valor del contrato</td><td>Contratista</td></tr>
<tr><td>INCUMPLIMIENTO PARCIAL</td><td>Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar</td><td>Contratista</td></tr>
<tr><td>INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD</td><td>veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td><td>Contratista</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td></td><td>MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS</td><td>Garantía única
Multas
Cláusula Penal Pecuniaria</td></tr>
<tr><td>PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN</td><td colspan="2">El plazo para presentar la respectiva cotización será de 4 días calendario a partir de la fecha de recibido de la presente solicitud, y deberá ser enviada a la oficina de la Seccional de carabineros y Protección Ambiental MEMAZ, ubicada en la Cra. 12ª No. 64C-67, 3148828742 en medio físico o magnético al correo: decal.secar@policia.gov.co memaz.secar@policia.gov.co</td></tr>
</table>

De igual forma me permito solicitar se nos informe por escrito lo siguiente:

Validez de la cotización (mínimo 90 días).
Indicar el porcentaje (%) del IVA (cuando aplique)
Indicar el tiempo y/o clase de garantía ofrecida por los servicios
Indicar el tiempo de entrega de los servicios los cuales deben estar dentro del tiempo indicado en las condiciones técnicas requeridas en la presente solicitud.

Atentamente,

Capitán ANDRES FELIPE VARGAS TORRES
Jefe Grupo Remonta de Carabineros y Guías Caninos MEMAZ

Elaboró: Patrullero Andrés López
SECAR MEMAZ.

Revisó: Capitán Andrés Flipe Vargas T
SECAR MEMAZ.

Fecha de elaboración: 16-02-2026
Ubicación: D:\DOCUMENTOS\ 2026, comunicados oficiales

Escuela de Carabineros Alejandro Gutierrez
Carrera 12 A 64C-67 Barrio la Toscana
memaz.secar@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

CONCENTRADOS DEL CENTRO

Farm Living

Manizales, 16 de febrero de 2026

Capitan
ANDRÉS FELIPE VARGAS TORRES
Jefe Grupo Remonta de Carabineros y Guías Caninos MEMAZ

Asunto: Cotización

De acuerdo a solicitud realizada, compartimos cotización de los siguientes productos:

LOTE 1

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	CANTIDAD	P VENTA ANTES DE IVA	IVA	P VENTA CON IVA
1	Examen y análisis de laboratorio: Prueba de Coggins contra A.I.E.	1	$ 44,538	19%	$ 53,000
2	Examen y análisis de laboratorio: Coprológico	1	$ 14,034	19%	$ 16,700
3	Examen y análisis de laboratorio: Parcial de orina	1	$ 20,000	19%	$ 23,800
4	Examen y análisis de laboratorio: Hemoleucograma Hemoparásitos, hemograma	1	$ 24,034	19%	$ 28,600
5	Química sanguínea: ALT	1	$ 14,034	19%	$ 16,700
6	Química sanguínea: AST GOT	1	$ 14,034	19%	$ 16,700
7	Química sanguínea: BUN	1	$ 14,034	19%	$ 16,700
8	Química sanguínea: NITROGENO UREICO	1	$ 140,000	19%	$ 166,600
9	Química sanguínea: BILIRRUBINAS	1	$ 26,008	19%	$ 30,950
10	Química sanguínea: CREATININA	1	$ 140,000	19%	$ 166,600
11	Química sanguínea: FOSFATASA ALCALINA	1	$ 14,034	19%	$ 16,700
12	Examen y análisis de laboratorio: Raspado de piel	1	$ 30,000	19%	$ 35,700
13	Rayos X	1	$ 160,000	19%	$ 190,400
14	Ecografías	1	$ 240,000	19%	$ 285,600
15	Examen: diagnostico Leptospirosis	1	$ 77,899	19%	$ 92,700
16	Examen Test moquillo canino	1	$ 76,008	19%	$ 90,450
17	Profilaxis	1	$ 540,000	19%	$ 642,600
18	Odontología equina	1	$ 380,000	19%	$ 452,200
19	Odontología canina	1	$ 700,000	19%	$ 833,000
20	Pequeños procedimientos tales como: Sutura de heridas pequeñas, drenaje de abscesos, biopsia con punción aguja fina ecoguiadas, curaciones, otohematomas, higromas y consultas por enfermedad	1	$ 420,168	19%	$ 500,000
21	Prueba de erliquia canina	1	$ 119,000	19%	$ 119,000
22	Prueba función tiroidea TSH, T3 T4	1	$ 380,800	19%	$ 380,800

CONCENTRADOS
DEL CENTRO
Farm Living

LOTE 2

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P VENTA ANTES DE IVA	IVA	P VENTA CON IVA	VALOR TOTAL
1	ASERRIN: Residuo o desecho de las labores del corte de la madera, limpio y en condiciones óptimas para su uso.	Suministro Aserrin Decal	40 m³	$ 160,000	0%	$ 160,000	$ 6,400,000
2		Suministro Aserrin MEMAZ	160 m³	$ 160,000	0%	$ 160,000	$ 25,600,000

Cordialmente,

YURI PAOLA MONTES GIRALDO
Coordinadora Comercial Concentrados
del Centro S.A.S.

LABORATORIO CLÍNICO VETERINARIO

Manizales 16 de febrero de 2026

Señores Policía Nacional

Asunto: respuesta cotización

De acuerdo a solicitud de cotización para **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS, ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA, TRATAMIENTOS, RADIOGRAFÍAS, ECOGRAFÍAS, PROFILAXIS, ODONTOLOGÍA EQUINA, ODONTOLOGÍA CANINA, EXÁMENES DE LABORATORIO SEGÚN PLAN SANITARIO O NECESIDAD QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE ASERRÍN, CON DESTINO A LOS EQUINOS Y CANINOS DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS"**, me permito remitir el costo de cada uno de los ítems solicitados.

Lote 1

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1	Examen y análisis de laboratorio: Prueba de Coggins contra A.I.E.	SERVICIO	01	$ 54.000	$ 54.000
2	Examen y análisis de laboratorio: Coprológico			$ 17.000	$ 17.000
3	Examen y análisis de laboratorio: Parcial de orina			$ 17.000	$ 17.000
4	Examen y análisis de laboratorio: Hemoleucograma Hemoparásitos, hemograma			$ 29.500	$ 29.500
5	Química sanguínea: ALT			$ 17.000	$ 17.000
6	Química sanguínea: AST GOT			$ 17.000	$ 17.000
7	Química sanguínea: BUN			$ 17.000	$ 17.000
8	Química sanguínea: NITROGENO UREICO			$ 17.000	$ 17.000
9	Química sanguínea: BILIRRUBINAS			$ 31.000	$ 31.000
10	Química sanguínea: CREATININA			$ 17.000	$ 17.000
11	Química sanguínea: FOSFATASA ALCALINA			$ 17.000	$ 17.000
12	Examen y análisis de laboratorio: Raspado de piel			$ 19.800	$ 19.800
13	Rayos X			$ 193.000	$ 193.000
14	Ecografías			$ 206.000	$ 206.000
15	Examen: diagnostico Leptospirosis			$ 54.500	$ 54.500
16	Examen Test moquillo canino			$ 72.000	$ 72.000
17	Profilaxis			$ 492.000	$ 492.000
18	Odontología equina			$ 395.800	$ 395.800
19	Odontología canina			$ 555.000	$ 555.000
20	**Pequeños procedimientos tales como**: Sutura de heridas pequeñas, drenaje de abscesos, biopsia con punción aguja fina ecoguiadas, curaciones, otohematomas, higromas y consultas por enfermedad			$ 498.000	$ 498.000
21	Prueba de erliquia canina			$ 96.000	$ 96.000
22	Prueba función tiroidea TSH, T3 T4			$ 210.000	$ 210.000

LABORATORIO CLÍNICO VETERINARIO

Lote 2

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1	**DESECHO DE LAS LABORES DEL CORTE DE MADERA, LIMPIO O EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA EL USO** Residuo o desecho de las labores del corte de la madera por metros cúbicos, limpio y en condiciones óptimas para su uso.	SUMINISTRO ASERRIN DECAL	40 m³	$ 93.600	$ 3.744.000
		SUMINISTRO ASERRIN MEMAZ	160 m³	93.600	$ 14.976.000

Validez de la cotización (mínimo 90 días).
Indicar el porcentaje (%) del IVA (cuando aplique)
Los servicios son de inmediato

Quedo atenta a sus comentarios

CLAUDIA MARCELA GUTIÉRREZ GÓMEZ
Bacterióloga y laboratorista clínico. MSc
CC 30332339
TP 10101

Manizales, 17 de febrero de 2026

Capitán ANDRES FELIPE VARGAS TORRES
Jefe Grupo Remonta de Carabineros y Guías Caninos MEMAZ
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GURIERREZ

Asunto: Solicitud de cotización No. GS-2026 010863/- SECAR – 20.1

Para CONEXIÓN ANIMAL Medicina Veterinaria, es un placer atender su solicitud de cotización por el servicio de urgencias, atención médico veterinaria, tratamientos, radiografías, ecografías, profilaxis dental, odontología equina, odontología canina, exámenes de laboratorio según plan sanitario y el suministro de aserrín con destino a los equinos y caninos de la seccional de Carabineros y protección ambiental de la policía metropolitana de Manizales y sus unidades adscritas, con todas las especificaciones técnicas solicitadas por Ustedes.

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1	Examen y análisis de laboratorio: Prueba de Coggins contra A.I.E.	SERVICIO	01	75500	75500
2	Examen y análisis de laboratorio: Coprológico			19200	19200
3	Examen y análisis de laboratorio: Parcial de orina			19200	19200
4	Examen y análisis de laboratorio: Hemoleucograma Hemoparásitos, hemograma			39000	39000
5	Química sanguínea: ALT			19200	19200
6	Química sanguínea: AST GOT			19200	19200
7	Química sanguínea: BUN			19200	19200
8	Química sanguínea: NITROGENO UREICO			19200	19200
9	Química sanguínea: BILIRRUBINAS			34800	34800
10	Química sanguínea: CREATININA			19200	19200
11	Química sanguínea: FOSFATASA ALCALINA			19200	19200
12	Examen y análisis de laboratorio: Raspado de piel			19200	19200
13	Rayos X			195000	195000
14	Ecografías			205000	205000
15	Examen: diagnostico Leptospirosis			53000	53000
16	Examen Test moquillo canino			67000	67000
17	Profilaxis			480000	480000
18	Odontología equina			380000	380000
19	Odontología canina			550000	550000
20	**Pequeños procedimientos tales como**: Sutura de heridas pequeñas, drenaje de abscesos, biopsia con punción aguja fina ecoguiadas, curaciones, otohematomas, higromas y consultas por enfermedad			680000	680000
21	Prueba de erliquia canina			90000	90000
22	Prueba función tiroidea TSH, T3 T4			205000	205000

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1	**DESECHO DE LAS LABORES DEL CORTE DE MADERA, LIMPIO O EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA EL USO** Residuo o desecho de las labores del corte de la madera por metros cúbicos, limpio y en condiciones óptimas para su uso.	SUMINISTRO ASERRIN DECAL	40 m^3	93650	3.746.000

		SUMINISTRO ASERRIN MEMAZ	160 m³	93650	14.984.000

CONDICIONES GENERALES:

- **Vigencia de la cotización:** 90 días a partir de la fecha de emisión de esta cotización.
- **Forma de pago:** Transferencia Bancaria.
- **Garantía:** Todos los servicios Médicos serán prestados por Médicos Veterinarios Profesionales Especializados.
- **Tiempo de respuesta:** 5 Horas, excepto la Prueba diagnóstica de Coggins de A.I.E y diagnostico Leptospirosis que tendrán 8 días en tiempo de respuesta.

Agradecemos su interés en nuestros servicios. Quedamos a su disposición para cualquier aclaración o información adicional que requiera.

Cordialmente,

Dr. Alexander Vallejo
CONEXIÓN ANIMAL Medicina Veterinaria Inversiones
Veterinarias Manizales S.A.S.
Nit. 901.639.760-1
Carrera 23B # 67 – 39 Sector Palermo, Manizales – Caldas
Tel. 300 618 2981 / 304 276 1949
invetma@gmail.com